



Secretaría de Economía y Finanzas

Dirección General de Compras

LICITACION PUBLICA – N°33/2025

**“READECUACIÓN DE ACCESO E INCORPORACIÓN DE
BAÑOS EN CFP N° 401”**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 130.058.368,60

VALOR PLIEGO: \$50.000,00

VENTA DE PLIEGO DESDE:

28/7 A 8/8

APERTURA: 12/08/2025 a las 10:00 horas

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LICITACIONES PÚBLICAS DE OBRA PÚBLICA DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL PLIEGO:

El objeto del presente Pliego es establecer las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren, el Municipio de Lanús por una parte y quien presenta una propuesta, por la otra, en las Licitaciones Públicas de Obra Pública del Municipio, y para el caso de que resulte adjudicatario de las obras licitadas, regulando las condiciones de la contratación.

1.2.- TERMINOLOGÍA:

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

"Adjudicatario": el oferente al que se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de la obra en su favor, hasta la firma del CONTRATO.

"Comisión Técnica Evaluadora": Grupo de profesionales y técnicos designados oportunamente por el Departamento Ejecutivo para la evaluación y selección de las ofertas presentadas en el acto licitatorio. Emitirán un informe en el que fundamenten técnica y económicamente el orden de conveniencia de las OFERTAS presentadas

"Comitente": La Municipalidad de Lanús

"D.E.:" Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lanús

"Contratista": el ADJUDICATARIO, una vez firmado el CONTRATO.

"Contrato": el instrumento legal escrito que, firmado por el Intendente de la Municipalidad de Lanús y por el ADJUDICATARIO donde se estipulan los derechos y obligaciones y que rigen las relaciones entre el COMITENTE y la CONTRATISTA, cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran la licitación

"Días corridos": todos los días del mes.

"Días hábiles": los días en que funcionan las oficinas de la Administración Pública Municipal.

"Días laborables": todos los días excepto los domingos y medio día del sábado y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables. "Documentación contractual": todos los elementos del CONTRATO

"Documentos anexos": Toda la documentación que amplía y, completa el presente Pliego, integrándose como documentación y que será firmada por las partes al instrumentarse el CONTRATO de Obra Pública.

"Firma o empresa": Persona física o jurídica habilitada para presentarse en calidad de proponente.

"Inspección" o "Inspector": Servicio técnico encargado de la fiscalización, control y vigilancia de la calidad de los materiales y avance de los trabajos a ejecutar por parte del COMITENTE.

"Mes": período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

"Oferente" o "Proponente": la persona física o jurídica que presenta una PROPUESTA u OFERTA en una licitación.

"Oferta o Propuesta": Es la presentación constituida por el presente Pliego, y los demás pliegos de acuerdo al tipo de obra que se trate, documentación gráfica y demás antecedentes técnicos y legales exigidos en los mismos y la propuesta económica. Todo lo aquí mencionado deberá presentarse debidamente rubricada por el Responsable de la FIRMA O EMPRESA y su REPRESENTANTE TÉCNICO, como condición, para la aceptación de la PROPUESTA por



parte de la Municipalidad. "Pliego licitatorio": Todos los pliegos de la licitación, todos los planos y circulares emanadas de la Secretaría con y sin consulta.

"Registro de Contrataciones y Licitadores": Registro de Contrataciones y Licitadores de la Municipalidad de Lanús

"Representante Técnico": Profesional habilitado, matriculado en el colegio profesional correspondiente y con las incumbencias acorde a las obras de que se trata la Licitación, que respalde profesionalmente la propuesta del PROPONENTE. Será responsable de la correcta interpretación técnica de la Documentación Contractual y las prestaciones requeridas para la ejecución de la obra. En caso de resultar el proponente ADJUDICATARIO de la misma, suscripto el Contrato, será responsable de la ejecución de la obra..., por parte, y de la CONTRATISTA, conjuntamente con ésta. "Semana": período de siete días corridos.

"Subcontratista": la persona física o jurídica a quién la CONTRATISTA encargue o encomiende la ejecución de una parte de los trabajos y/o prestaciones a su cargo. "U.T.": Es la Unión Transitoria constituida con arreglo a lo dispuesto al código Civil y comercial

Todo otro término empleado en la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

1.3.- CÓMPUTO DE PLAZOS:

Los plazos se contarán:

En días hábiles municipales, con excepción de aquellos casos en los que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indique lo contrario.

Cuando se fijen en semanas, por períodos de siete (7) días corridos.

Cuando se fijen en meses o en años, conforme a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

1.4.- COMUNICACIONES:

Las comunicaciones que se realicen entre la Municipalidad y los interesados, oferentes y adjudicatarios, se llevarán a cabo por medios de comunicación fehacientes tanto electrónicos como tradicionales. Ningún mecanismo utilizado deberá poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.

1.5.- GARANTÍAS:

Son las obligaciones accesorias que, para asegurar el cumplimiento de diversas obligaciones principales, se establecen en artículos subsiguientes. Las mismas deberán afianzarse de acuerdo a lo prescripto por el Decreto Provincial N° 2980/2000. Se garantizará la misma de las siguientes formas:

- A- En efectivo, mediante depósito en la Tesorería Municipal; se adjuntará a la documentación el ORIGINAL de la boleta respectiva.
- B- Mediante la presentación de Fianza Bancaria, adjuntando el original de la documentación.
- C- Mediante Póliza de Seguro de Caución, ORIGINAL.

Si se constituyera la Garantía mediante Fianza Bancaria o Póliza de Seguro, el fiador o asegurador, se deberá constituir en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo a los términos del Código Civil y Comercial, por todo el término de vigencia de la obligación principal y por la totalidad del monto sin restricciones ni salvedades, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios con competencia contencioso administrativa del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús o aquellos que en un futuro los reemplace, para cualquier controversia que pudiese suscitarse. Dicha fórmula deberá inscribirse en el instrumento en forma literal.



Asimismo deberá constituir domicilio Especial dentro del Partido de Lanús. Queda sin valor alguna toda otra disposición que se oponga a la presente.

Las firmas de quienes suscriban la Póliza o Fianza deberán ser certificadas por Escribano Público y de corresponder a otra Jurisdicción, legalizada por el Colegio de Escribanos. En caso de Fianza, dicho Escribano deberá certificar que los firmantes tienen facultades para obligar a la Institución Bancaria en la medida expresada en el documento de que se trate.

En caso que la Póliza presentada cuente con código QR que permita su validación online, no será necesaria la certificación mencionada en el párrafo anterior.

Asimismo la emisión del Aval Bancario o de la Póliza y su vigencia no podrá ser posterior a la fecha y hora de apertura de la licitación.

Las fianzas del contrato prestadas por cualquiera de los medios establecidos en la Ley, serán aceptadas por sus valores escritos.

Cuando los Oferentes pretendan garantizar su Oferta mediante Póliza de Seguro, ésta podrá ser presentada con anticipación para su visado previo. Dicha presentación podrá efectuarse desde el momento de puesta a disposición de los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de las Propuestas. La visación sólo se realizará cuando en la Póliza se cumplimenten los requisitos exigidos en la Documentación de la Licitación, y en caso contrario será rechazada y no habilitará su presentación como Garantía de Propuesta. El visado o rechazo se efectuará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de presentada.

El trámite previsto es optativo, pudiendo los Oferentes efectuar la presentación de sus Propuestas sin el visado previo, pero en el caso que la Póliza de Seguro no se ajuste a lo exigido en los Pliegos de Bases y Condiciones, la propuesta será rechazada sin analizar, y devuelta en el acto al interesado sin que le asista derecho reclamo a alguno.

1.6.- CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

Los Pliegos podrán consultarse y/o adquirirse según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los pliegos en todos los casos tendrán un valor de venta que será establecido en el pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Es condición excluyente para participar de la licitación la adquisición del Pliego.

Las solicitudes de aclaraciones y/u observaciones al proyecto o a la documentación se deberán realizar por escrito hasta el tercer día hábil anterior inclusive, al día fijado para la Apertura de las propuestas. Las contestaciones y/o aclaraciones que el Municipio juzgare conveniente realizar serán puestas en conocimiento en forma fehaciente de todos los que hubieran adquirido el Pliego y hasta el día hábil anterior inclusive a la fecha de apertura. Dichas aclaraciones serán incorporadas al Pliego como parte integrante del mismo.

Todos los adquirentes de Pliegos que no recibieren las aclaraciones no tendrán derecho a reclamo alguno debiendo inexcusablemente concurrir al Municipio a retirar un ejemplar de las mismas, si las hubiere, hasta las catorce (14:00 hs.) horas del primer día hábil anterior a la fecha de apertura de las ofertas.

1.7.- DOMICILIO

En el momento de adquirir el Pliego, el interesado deberá constituir domicilio legal dentro del Municipio de Lanús, además deberá declarar un Correo Electrónico el cual será considerado valido para las notificaciones que fueran necesarias efectuar por la Administración. La Municipalidad notificará a las EMPRESAS indistintamente al domicilio legal o correo electrónico, no aceptándose reclamos al respecto por el incumplimiento de lo aquí establecido. Si modificara



el domicilio legal, deberá hacerlo dentro de los límites de la misma ciudad. Antes de vencido el plazo de validez de su OFERTA, deberá comunicar este cambio en forma inmediata y fehaciente a la Dirección General de Compras. El cambio de domicilio surtirá efecto a partir de recibida la notificación por parte de la Municipalidad.

1.8.- NORMAS SUPLETORIAS

Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases será resuelto de acuerdo con las disposiciones de:

- La Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
- La Ley Orgánica de las Municipalidades.
- Reglamento de contabilidad y disposiciones de administración para las municipalidades de la provincia de Buenos Aires.
- Decreto Provincial 2980/00 (RAFAM)
- Supletoriamente -Ley 6021, Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, y sus modificatorias.
- Ordenanza General 165 de la Provincia de Buenos Aires, cuando corresponda.
- Leyes y normas vigentes en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires que resulten aplicables en razón de la materia.
- Los principios generales del Derecho Administrativo.
- Los principios generales del Derecho.

1.9.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la PROPUESTA u OFERTA en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del CONTRATO dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o CONTRATO hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés de un INTERESADO, OFERENTE, ADJUDICATARIO O la CONTRATISTA, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

Sin perjuicio de las acciones penales que pudieran corresponder, la persona física o jurídica que tuviera un accionar como el señalado, quedará excluido del Registro de Licitadores de la Municipalidad de Lanús.

2.- DE LOS PROPONENTES

2.1. PROPONENTES

Serán admitidas como PROPONENTES las personas físicas o jurídicas que acrediten estar habilitados para la construcción de obras públicas salvo que el Pliego de Condiciones particulares disponga lo contrario en virtud del tipo y magnitud de las tareas a realizar.



REGISTRO DE LICITADORES O PROVEEDORES: Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro de Licitadores o Proveedores de este Municipio de Lanús, o tener iniciado el trámite de inscripción.

Cuando se requiera Capacidad Técnica Financiera en el Pliego de Condiciones Legales Particulares, los Oferentes deberán también estar inscriptos en el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y/o Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Igualmente deben contar con todas las inscripciones y/o habilitaciones requeridas en el ordenamiento laboral, en el sistema de seguridad social, por las normas impositivas, nacionales, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

2.2.1. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Los oferentes deberán cumplimentar las exigencias previstas por la Ley N° 13.074 y el Decreto N° 340/04, en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente. (Anexo I)

2.2. REPRESENTANTE TÉCNICO

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares disponga lo contrario por la característica de la obra, será condición la intervención de un Representante Técnico responsable, que respalde profesionalmente la propuesta del PROPONENTE y la ejecución de la obra, en caso de resultar éste ADJUDICATARIO de la misma. El REPRESENTANTE TÉCNICO deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o en

Construcciones o Maestro Mayor de Obras o bien con la especialidad que especifique el Pliego de Condiciones Particulares, debiendo estar inscripto en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Buenos Aires, a la fecha de la firma de la PROPUESTA.

2.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Las licitaciones, las ejecuciones de obras y las adquisiciones se harán por los siguientes sistemas:

- a) Por precios unitarios.
- b) Por ajuste alzado.
- c) A costo y costas. Este sistema sólo se podrá aplicar en caso de conveniencia justificada a juicio Poder Ejecutivo Municipal.

Las diversas modalidades de los sistemas enunciados en a), b) y c), se determinarán en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, los que además deberán especificar el procedimiento a seguir para la fiscalización y verificación de las liquidaciones correspondientes a las obras que se ejecuten por el sistema de costos y costas.

En este último caso, las contrataciones que deberá efectuar la firma adjudicataria para cumplimentar la realización de las mismas, se regularán por el régimen establecido por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y su reglamentación.

2.4. PROPUESTAS

Las PROPUESTAS se presentarán indefectiblemente en castellano, mecanografiadas o impresas y foliadas correlativamente. La presentación se deberá efectuar en dos (2) sobres cerrados y lacrados. El único texto que obrará en el exterior de los paquetes será el previsto en



la carátula de la licitación, donde conste licitación a que responde, Presupuesto Oficial, fecha y hora y lugar de la apertura.

Las cotizaciones serán formuladas en pesos.

A su vez, se deberá poner a disposición de la Administración el soporte digital de la documentación antes mencionada.

2.5. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE MAS DE UNA EMPRESA

1. Las U.T. interesadas en formular Oferta, deberán:

Satisfacer, en lo pertinente, los requisitos establecidos en los Artículos 377 y siguientes de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

2. Suscribir compromiso expreso:

2. a. De responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas consorciadas durante el proceso de licitación, en orden al cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales emergentes.

2. b. De no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad frente del Comitente, sin la previa notificación fehaciente a éste y aceptación de su parte.

2. c. Que en caso de quiebra de cualquiera de los participantes o incapacidad o muerte de los empresarios individuales, no se producirá la extinción del contrato de unión transitoria, el que continuará con los restantes.

3. Si al momento de la apertura no se encontraren constituidas:

3. a. Al menos por parte de uno de los integrantes haber cumplido las exigencias establecidas en el Punto oferentes - Condiciones Requeridas, de las Condiciones Particulares.

3. b. Presentar un Compromiso de Constitución de U.T.E., el que deberá contemplar las exigencias señaladas en las Condiciones Generales, según corresponda.

3. c. Inscribirse registralmente en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o Inspección General de Justicia, según corresponda, y en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, dentro de los quince (15) días corridos de haber quedado firme la pre adjudicación y en forma previa a la adjudicación, bajo pena de tener por desistida la Oferta, con pérdida de la garantía.

3. d. La U.T./Consortio deberá tener en el estatuto una duración superior al tiempo que demande la obra, incluyendo el plazo de garantía, y también consignará que los trabajos a realizar se encuentran comprendidos dentro del objeto social de cada una de las EMPRESAS integrantes, independientemente de su parte proporcional de participación.

Las PROPUESTAS deberán acompañarse, con copia auténtica del instrumento que acredite su constitución, en legal forma, y de los documentos que habiliten a sus representantes para contratar en su nombre y obligarla.

Los contratos sociales, estatutos o documentos constitutivos deberán tener plazo de vencimiento que supere el doble, por lo menos del estipulado para la entrega de la obra Los PROPONENTES no serán admitidos en los siguientes casos:

- a) Los quebrados o concursados, mientras no hayan sido rehabilitados.
- b) Los inhabilitados por condena judicial.
- c) Las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Municipalidad de Lanús o con la Provincia de Buenos Aires.
- d) Los que sufran inhibición general de bienes.



- e) Los deudores morosos de la Municipalidad, salvo que regularicen su situación con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de los sobres.
- f) Los que tengan pedido de concurso de acreedores o de quiebra en trámite.
- g) Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal.
- h) Tampoco los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina. Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilitación se comprobare con posterioridad a la apertura de sobres, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del oferente para presentarse en futuras licitaciones en el término que considere de acuerdo a la causal y hasta diez años.

Además de ello, según la oportunidad en que se detecte el incumplimiento, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación o del contrato, con pérdida del depósito de garantía de la oferta o de contrato, según el caso, y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.

Será de aplicación todo lo expuesto para el caso en que el oferente integre una UTE.

2.5.1. CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA:

La Municipalidad determinará en los Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la capacidad técnica, financiera específica mínima requerida según el caso, para la calidad de los trabajos a realizar.

2.6.1 HABILITACIÓN DE OFERENTES

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PREVISIONALES:

Conforme a lo determinado en el Decreto 561/2000 de este Municipio, o el que en el futuro lo reemplace, no se adjudicarán Licitaciones Públicas o Privadas, Concursos de Precios o Compras Directas a todo Oferente que no acredite fehacientemente, mediante comprobantes originales o fotocopias debidamente autenticadas agregadas en sus legajos de inscripción, hallarse inscripto en sus obligaciones tributarias y previsionales de orden Nacional, Provincial y/o Municipal. La exigencia precipitada involucraría:

- IMPUESTO A LAS GANANCIAS MÍNIMA PRESUNTA
- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- MONOTRIBUTO.
- IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
- OBLIGACIONES PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, sean estos como trabajadores autónomos o con personal bajo relación de dependencia.-
- TASA MUNICIPAL POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE, MOTORES, PUBLICIDAD, PESAS Y MEDIDAS Y OTROS, CON COBRO A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO E INDUSTRIA.-
- TASA MUNICIPAL DE SERVICIOS GENERALES del inmueble donde desarrolla su actividad.-
- La enunciación que antecede resulta de carácter enunciativo y no taxativo, pudiéndose solicitar la acreditación de inscripción y pago de otras obligaciones, en caso de corresponder.

Aquellos Proveedores y/o Contratistas que tengan su domicilio comercial radicado en el Partido de Lanús, previo a efectivizarse el pago de su Orden de Compra, la Dirección de Tesorería General constatará que se encuentre al día con los tributos municipales de este Partido. De no estarlo se procederá a la correspondiente compensación, de conformidad con la redacción del Art. 130 bis Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Texto según Ley 11.838 y sus modificatorias).



La Subsecretaría de Ingresos Públicos centralizará los requerimientos que efectúa la Dirección de Tesorería General, al efecto del estado de cuentas y de consolidaciones de deuda, que hubiere sido informado a dicha Dependencia, remitiéndose a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica para el caso de deuda "judicializada". En los casos de deudas atrasadas, se considerará que se está al día con el pago de anticipo y/o las cuotas vencidas a la fecha de control, ello en el caso de planes de pago autorizadas por los organismos de recaudación.-

3.- OFERTAS

3.1. CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN:

Para el cálculo de su cotización los oferentes deberán tener en cuenta:

Los valores de los materiales, mano de obra y demás elementos integrantes de las obras, calculados con los precios vigentes al último día del mes en que se formula la oferta.

Las propuestas responderán a los trabajos totalmente terminados, conforme a lo establecido en la DOCUMENTACIÓN de licitación.

La sola presentación de la oferta, lleva implícita la declaración expresa de que el PROPONENTE, se ha comprometido de toda la DOCUMENTACIÓN de la licitación, así como de las características especiales de la misma; no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

Se considera que cada PROPONENTE, al formular la PROPUESTA, lo ha hecho con perfecto conocimiento del cometido y que se ha trasladado a la zona donde se proyecta efectuar los trabajos de la licitación, a fin de informarse debidamente, tal lo consignado con anterioridad, es decir de las condiciones del terreno, de medianeras y linderos. (cuando corresponda), de los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución de las obras, de las condiciones de provisión de agua, energía eléctrica, obras sanitarias, disponibilidad de materiales y mano de obra, y de todo cuanto pueda influir en el justiprecio que haga de la obra. El PROPONENTE que resulte ADJUDICATARIO, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia o imprevisibilidad, en lo referente a las condiciones de la realización de los trabajos, y será único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido su oferta.

3.2. DEPOSITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El Oferente deberá depositar el uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta según el Artículo 1.5 del presente Pliego.

3.3. CIRCULARES Y ACLARACIONES

La Dirección General de Compras o la Secretaría de competencia en la presente contratación podrán efectuar de oficio o a pedido de parte, aclaraciones o correcciones a las disposiciones de los Pliegos, mediante la emisión de Circulares, las que integrarán el presente Pliego.

Si el PROPONENTE tuviera alguna duda o dificultad en la interpretación de los pliegos o advirtiera algún error u omisión de la documentación técnica durante la preparación de la propuesta, deberá solicitar por escrito su aclaración a dicha Dirección General hasta tres días anteriores a la fecha de apertura o el plazo que establezca en Pliego de bases y condiciones particulares.

Si el PROPONENTE no formulara pedido de aclaración alguna en el término antedicho, se considera que conoce y acepta, todos y cada uno de los elementos integrantes de la DOCUMENTACIÓN del llamado a licitación y de las aclaraciones que se hubieren producido.

Es obligación del interesado Constatar la emisión de circulares, por ello no podrá alegar el desconocimiento de las circulares emitidas.



3.4. APERTURAS DE LAS OFERTAS:

Los sobres de la Documentación y Propuesta técnica como de la Oferta económica serán abiertos en una única instancia, el día y hora indicada en el Decreto de Llamado, caso contrario el procedimiento será determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En el acto de apertura se labrará un acta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 del Decreto 2980/2000. La misma será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y por los proponentes o sus representantes que hubieras solicitado la inclusión de observaciones admitidas y por todos los interesados que deseen hacerlo.

Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo o por razones de fuerza mayor, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

3.5. CONFECCIÓN, CONTENIDOS y FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Las propuestas que efectúen los concurrentes a la Licitación se presentaran en el lugar designado en el Decreto de llamado a la Licitación y hasta la fecha y hora indicadas para el Acto de Apertura del sobre N°1. Las Propuestas que se presentaren con anterioridad al día de la Apertura, se harán en la Dirección General de Compras dentro del horario administrativo. No se admitirán Propuestas enviadas por correo y de las que se presenten en la forma indicada precedentemente, se entregara y presentara con el recibo.

La presentación se deberá efectuar en **dos (2) sobres cerrados** de la siguiente forma: **Sobre N°1:** Identificando el procedimiento por el cual se oferta conjuntamente con la fecha y hora de apertura, contendrá:

- A- Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo expresado en acápite especial a sus efectos redactado. **(Excluyente)**
- B- El Pliego completo, firmado en todas sus hojas, anverso y reverso, por el Oferente y su Representante técnico y la constancia de adquisición del mismo.
- C- La Declaración Jurada que acepta la Jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, y ello para cualquier controversia que pudiese suscitarse. Asimismo deberá constituir domicilio legal dentro del Municipio de Lanús.
- D- La constancia de inscripción o haber iniciado el trámite en el Registro de Licitadores- Proveedores de Obras Publicas de este Municipio de Lanús, el cual deberá estar terminado antes de la Adjudicación.
- E- Declaración que el Oferente ha recogido en el lugar de los trabajos toda la información que pueda obtenerse por las observaciones del terreno y sus adyacencias y también por referencia de terceros sobre el aprovisionamiento de materiales, personal, agua y energía, situación de instalaciones, calles de acceso y respecto a cualquier otro antecedente, que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, su dificultad y su costo.
- F- VISITA A OBRA, Solo en los casos en los que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares establezca la visita, deberá presentarse la constancia de asistencia a la misma firmada por el Representante del Municipio y el Representante de la Empresa oferente.
- G- Plan de trabajos y Curva de Inversiones (DIAGRAMA DE BARRAS – GANTTY CURVAS DE INVERSION)
- H- Tratándose de Sociedades deberán acompañar los instrumentos constitutivos debidamente inscriptos y aquellos de los que surja la personería de quienes suscriban la documentación que las representan, en copia certificada por Escribano Público. Si se trata de Sociedades Anónimas deberán adjuntar copia del Acta de Directorio por la



cual autoriza la presentación. Cuando un tercero representa a una persona de existencia visible, deberá acompañar copia del poder. Se aceptaran fotocopias de las certificaciones únicamente si el original es expuesto frente al funcionario actuante en el acto de apertura.

I- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá exigir la presentación de otra documentación que se considere necesaria.

Sobre N°2: Identificando el procedimiento por el cual se oferta conjuntamente con la fecha y hora de apertura, contendrá:

- A- El presupuesto detallado de la Oferta completo y debidamente firmado en todas sus hojas por el Oferente y su Representante Técnico en original, conteniendo exclusivamente todos los ítem que integran la planilla del Presupuesto Oficial, al efecto de facilitar el estudio y comparación de las Propuestas.
El Oferente formulara su propuesta en números y letras.
- B- La planilla de propuesta que integra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- C- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá exigir la presentación de otra documentación que se considere necesaria.

No se consideraran las que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras y/o agregados entre líneas, que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de ellos por el firmante de la oferta ni tampoco las que no cotizaren la totalidad de los trabajos o ítems. Cuando difieran las cantidades consignadas en letras y las establecidas en números, valdrá el monto total expresado en letras.

Son causales de desestimación de las ofertas presentadas, en el acto de apertura dispuesto en el decreto de Licitación, los siguientes incumplimientos: a) La no presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas; y b) La presentación de la planilla de cotización, con tachaduras y/o enmiendas, estando estas sin salvar correctamente por el ofertante.

La precedente enumeración de causales de desestimación de ofertas en el acto de apertura es taxativa, sin perjuicio del análisis que se efectivice de cada una de las ofertas que se presenten.

La omisión de parte de los requisitos establecidos en los incisos C), D), E), F), H) e I) podrá ameritar, a juicio exclusivo de la Comisión de Pre adjudicación, el completamiento documental. Ambos sobres tendrán la identificación y señalada.

Los cómputos y presupuestos confeccionados por el Oferente llevaran firma y sello del Oferente juntamente con la del Representante Técnico, habilitado y matriculado en el colegio de Ingenieros y/o Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, o aquel que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cada hoja anverso y reverso, no aceptándose las que presenten raspaduras y/o enmiendas que no hayan sido debidamente salvadas al pie.

3.6. VISTA DE LAS OFERTAS / IMPUGNACIONES

Durante los dos (2) días posteriores a la apertura, dentro del horario administrativo municipal, se podrán efectuar impugnaciones al acto y/o contenido de las propuestas, debiéndose adjuntar tantas copias del escrito de impugnación como oferentes haya, las cuales serán resueltas por LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS.

Cumplido el plazo establecido no se aceptaran más impugnaciones o reclamos. Se establece como presupuesto formal para admisibilidad de la presentación de cualquier tipo de



impugnaciones – tengan estas la forma de recurso, reclamo, observación o cualquier otro modo de petición -, la constitución de un depósito en caución del 0,1% al 3% del Monto del presupuesto. El mismo será determinado en el pliego de Bases y Condiciones legales Particulares y realizado en efectivo en la Tesorería Municipal y el comprobante adjuntado a la impugnación o mediante póliza de caución a favor de la Municipalidad la cual, en original y certificada por escribano, deberá también acompañar a la impugnación y, en su caso, reintegrado al impugnante si la impugnación prosperara total o parcialmente. En caso contrario, el depósito quedara perdido para el proponente a favor de la Municipalidad.

Vencido el plazo para las impugnaciones, los oferentes podrán concurrir a la Dirección general de Compras, a efectos de revisar los legajos y las impugnaciones efectuadas, durante los dos días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para realizar impugnaciones, al solo efecto de que tomen conocimiento de las mismas, retiren copias de los escritos y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente.

Queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad ninguna documentación que haya debido ser presentada en el sobre correspondiente.

Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedara concluido el periodo de vistas e impugnaciones. Las actuaciones quedaran reservadas para su evaluación a la Comisión respectiva.

Se deja expresa constancia que la interposición de impugnaciones no producirá la suspensión de la continuación del procedimiento.

3.7. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

El Oferente quedara obligado a mantener su Propuesta durante sesenta (60) días corridos contados a partir del día del Acto de la Apertura. Una vez vencido dicho termino, el plazo quedara automáticamente prorrogado hasta el momento de la Adjudicación, salvo que el Oferente retire su Oferta, comunicado la decisión por medio fehaciente y con diez (10) días de antelación.

3.8. ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS – INFORME DE PRE ADJUDICACION:

La DOCUMENTACION contenida en las OFERTAS será analizada por una COMISION EVALUADORA DE OFERTAS.

Podrá ser suplida por el dictamen de TECNICO, con la Intervención de las autoridades competentes de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Anexo I del Decreto Provincial 2980/2000.

4.- PRE ADJUDICACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN PRE ADJUDICACIÓN:

4.1 La pre adjudicación recaerá sobre la propuesta que sea más conveniente a los intereses Municipales, entre aquellas que se ajusten en un todo a las Bases y Condiciones establecidas para la Licitación, partiendo de un informe de pre adjudicación, y para la resolución se tendrá en cuenta: a) Cumplimiento de la DOCUMENTACIÓN de licitación.

b) Precio cotizado.

c) Capacidad técnica, económica y financiera.

d) Evaluación económico financiera de la EMPRESA.

e) Evaluación económica financiera de la oferta.

f) Informe de pre adjudicación

g) Evaluación del desempeño de la firma en anteriores contratos que hubiere con la Municipalidad.



La COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS o la Dependencia competente en el proceso, emitirá el informe de pre adjudicación y podrá, para cumplimentarlo, requerir a los OFERENTES, a las reparticiones Técnicas intervinientes y a los Registros de Licitadores, los informes que estime convenientes. Se deja expresamente aclarado que cualquier falseamiento que se detecte en la información suministrada, en la documentación provista por los OFERENTES será considerada causal de exclusión.

4.2. ADJUDICACIÓN

El Ejecutivo Municipal resolverá la adjudicación. Asimismo la notificará por medio fehaciente, a todos los oferentes que hayan participado de la apertura del sobre N° 2. Si a juicio del Ejecutivo Municipal, dos o más OFERTAS estuvieran en igualdad de condiciones, se podrá invitar a presentar una mejora de los precios, con recaudos análogos a los de la licitación y si la misma situación se mantuviera, la adjudicación se resolverá teniendo en cuenta la propuesta más ventajosa y conveniente atendiendo La capacidad técnico financiera disponible de los PROPONENTES.

El Municipio conservará HASTA ESTE MOMENTO la facultad de rechazar todas las Propuestas sin que la presentación de las mismas de derecho al Oferente a formular reclamo alguno.-

El Adjudicatario deberá tener concluida la tramitación concerniente a su inscripción en el Registro de Licitadores de este Municipio de Lanús, al momento de dictarse el Decreto de Adjudicación respectivo. En caso contrario perderá el derecho a ser Adjudicatario, pudiendo el Municipio desechar la Oferta.

4.3. DEPOSITO DE GARANTÍA DE CONTRATO - PLAZO:

El Adjudicatario para firmar el Contrato, afianzará el mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la Orden de Compra. Este depósito será del Cinco por ciento del monto del contrato (5 %) y se podrá integrar por algunas de las formas previstas.

Su monto permanecerá inalterado hasta la Recepción Definitiva de la Obra, sin perjuicio de las posibilidades de actualización del mismo que se establecen en el presente.

4.3.1. INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO:

Una vez notificado el Adjudicatario la aceptación de la Propuesta, éste deberá, dentro de los cinco (5) días corridos desde el siguiente de la notificación, constituir el depósito de garantía.

Si el Oferente constituyera la Garantía en alguna de las formas previstas en los incisos b) o c) del Art. 1.5 de este Pliego de Condiciones Generales y las mismas fueran observadas por no cumplimentarlas correctamente, quedará obligado a reemplazarla en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas por otra que cumpla adecuadamente los requisitos, o a constituir la en efectivo, mediante depósito en la Tesorería Municipal. Vencido dicho plazo, el Municipio podrá declarar anulada la Adjudicación sin perjuicio de las instancias judiciales que pudieran corresponder lo antedicho se hace extensivo a las garantías por trabajos adicionales.

4.4 ORDEN DE COMPRA:

Una vez emitido el Decreto de Adjudicación la Dirección General de Compras emitirá la Orden de Compra.

5.- CONTRATO

5.1. CONTRATACIÓN y PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA



El ADJUDICATARIO, deberá concurrir al domicilio de la Municipalidad de Lanús, sito en Hipólito Yrigoyen 3863 Lanús Oeste, a firmar el CONTRATO respectivo.

El incumplimiento de dicha obligación habilitará al Departamento Ejecutivo Municipal, a dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida del depósito de GARANTIA, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobada, pudiendo el D.E. adoptar, a su solo juicio, algunas de las soluciones siguientes:

- a) Adjudicar la obra al PROPONENTE que sigue en orden de conveniencia y en caso de renuncia o defección del ADJUDICATARIO disponer la adjudicación, descendiendo en la escala, hasta el punto que a su solo juicio resulte conveniente.
- b) Declarar fracasada la Licitación devolviendo el depósito de GARANTIA a los PROPONENTES.

Si el CONTRATO no se firmara por decisión del Ejecutivo Municipal, el ADJUDICATARIO solo tendrá derecho a reclamar la devolución de las GARANTIAS constituidas, no teniendo en ningún caso derecho a indemnización alguna ni por ningún concepto.

PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA:

Las Garantías de Oferta serán devueltas, a pedido, a los que no resulten Adjudicatarios dentro del plazo de treinta (30) días de producida la Adjudicación.

5.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS:

Las Obras que se licitan, contratan y ejecutan, quedan sometidas a la documentación que a continuación se indican:

- Memoria descriptiva.
- Pliego de Bases y Condiciones • Propuesta
- Contrato suscripto entre las partes. • Orden de Compra
- Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
- Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Bs. As.
- La Ley de Obras Públicas N° 6021 y su Decreto Reglamentario N° 5488 y sus modificatorias, en forma supletoria y en cuanto sea de aplicación.
- El Decreto Provincial N° 2980/00.
- Las Ordenanzas Generales vigentes en la Municipalidad de Lanús así como las normas reglamentarias de las mismas.

OTROS DOCUMENTOS INCORPORADOS:

Se consideran incorporados al Contrato y harán fe en caso de discrepancia entre partes, los planos complementarios y de detalle que, durante la ejecución de la Obra, se entreguen al Contratista y los que, confeccionados por éste, fueran aprobados por el Municipio, las Ordenes de Servicio dadas por escrito por la Inspección y el Acta de Inicio. Todos estos documentos se extenderán y firmarán en triplicado entregándose uno de ellos para ser agregado a la documentación contractual a mantener en obra.

5.3. MODIFICACIONES O ALTERACIONES

El COMITENTE podrá mandar a ejecutar modificaciones o alteraciones de las obras contratadas mediante órdenes que transmitirá la INSPECCIÓN de obra al CONTRATISTA, cuando se encomienden modificaciones o alteraciones que impliquen aumento del monto del CONTRATO, el CONTRATISTA dentro de los diez (10) días de notificación, de la alteración o modificación, deberá ampliar el monto de la GARANTÍA del CONTRATO.



5.4. TRABAJOS AJENOS AL CONTRATO

El COMITENTE se reserva el derecho a intervenir por sí o por terceros en la obra, con la contratación de trabajos ajenos al CONTRATO, sin que por ello el CONTRATISTA tenga el derecho a reclamación alguna.

AMPLIACIONES DE OBRAS POR EL COMITENTE

Si por cualquier causa el COMITENTE juzgara necesario ampliar parte de las obras contratadas siempre que no excedan en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto total del CONTRATO, serán obligatorias para el CONTRATISTA, no teniendo derecho a reclamar indemnización alguna.

REDUCCIONES DE OBRAS POR EL COMITENTE

Si por cualquier causa el COMITENTE juzgara necesario reducir parte de las obras contratadas siempre que no excedan en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto total del CONTRATO, serán obligatorias para el CONTRATISTA, no teniendo derecho a reclamar indemnización alguna.

5.6. DISCREPANCIA ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO

En caso de aparecer discrepancia o contradicciones entre los diferentes documentos que integran el CONTRATO, se procederá de la siguiente manera:

- 1) Si es evidente el error material será corregido por el COMITENTE, quien lo hará de Oficio o a pedido del CONTRATISTA.
- 2) Si son por deficiencias en el proyecto, el CONTRATISTA lo comunicará al COMITENTE y este se deberá expedir dentro de los quince (15) días.
- 3) Los documentos privarán en el siguiente orden:
 - a) Pliego de Condiciones y Especificaciones particulares.
 - b) Memoria descriptiva.
 - c) Planos de detalle.
 - d) Planos de conjunto.
 - e) Pliegos Generales de Condiciones y Especificaciones.
 - f) Contrato.
 - g) Propuesta aceptada y Resolución de adjudicación.
 - h) Notas aclaratorias si las hubiere
 - i) Leyes Nacionales y/o Provinciales que rigen en la materia en forma complementaria o suplementaria.
- 4) Si la aplicación de las normas precedentes no permitieran resolver la cuestión, el Departamento Ejecutivo Municipal resolverá la interpretación que corresponda, acudiendo de ser necesario, a los principios generales del derecho administrativo y a los principios generales del derecho, en ese orden.
- 5) Si hubiera discrepancia en un mismo plano, entre la medida en escala y la acotada,
- 6) Si existiera discrepancia entre números y letras, prevalecerá el valor expresado en letras.
- 7) Por el sistema de ajuste alzado, si la suma de los parciales no coincidiera con el monto total expuesto en el formulario de cotización, prevalecerá este último y se prorrateará la diferencia entre todos los rubros.



- 8) Igual criterio se seguirá si existieran diferencias entre el valor de la oferta económica y el monto total expuesto en el formulario de cotización, prevaleciendo el valor indicado en la oferta económica.

5.7. CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONTRATISTA:

Todas las notificaciones serán dispuestas en los domicilios denunciados y constituidos según los pliegos de bases y condiciones y el correspondiente contrato, donde serán eficaces la totalidad de las notificaciones que se efectúen.

En caso de modificarse el domicilio especial del CONTRATISTA durante la vigencia del CONTRATO y hasta la recepción definitiva de la Obra, aquel queda obligado a comunicar, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, en forma fehaciente al Departamento Ejecutivo Municipal su nuevo domicilio, el que deberá estar siempre en la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires.

5.8. CESIÓN DEL CONTRATO:

El CONTRATO no podrá ser transferido ni cedido, total o parcialmente, salvo previa conformidad debidamente formalizada por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue ningún tipo de derecho a la CONTRATISTA.

En el caso de acordarse la transferencia o cesión, ésta deberá contener el cumplimiento de los extremos requeridos por la Ley N° 6021 y concordante de su Decreto Reglamentario.

5.9. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

En los casos en los que corresponda aplicar las redeterminaciones, el procedimiento se fijará en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

5.10. REVOCACIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio para revocar los contratos cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubiesen posibilitado la obtención de ventajas por parte de la contratante; y/o la existencia de vicios conocidos por el contratante particular que afectaran originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad; y/o que el contrato fue celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal”.

6.- ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

6.1. ACTA DE INICIACIÓN DE LA OBRA:

Dentro de los cinco (5) días corridos de aprobado el Plan de Trabajos, se labrará el Acta de Iniciación de obra. En los casos que así se requiera en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares, deberá estar presente el Representante Técnico del Contratista en dicho acto. La incomparencia de éste en el Acto será penada con la multa prevista en el pliego de bases y condiciones particulares.

6.2. PERMANENCIA DE DOCUMENTOS:

Teniendo el contratista la obligación de ajustarse en un todo a los documentos del contrato, LA INSPECCIÓN le entregará oportunamente una copia legalizada de la documentación del Contrato, la que permanecerá en el lugar de la obra y estará a disposición de la inspección.

6.3.- ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO:



Simultáneamente con la firma del Acta de Iniciación de la Obra, el Inspector y el Representante Técnico de la CONTRATISTA abrirán los libros de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido, a través de los cuales se cursarán las comunicaciones entre las partes referidas al desarrollo de los trabajos.

Las Órdenes de Servicio que la Inspección Técnica imparta durante la ejecución de los trabajos, serán cronológicamente consignadas en el libro por triplicado a proveer por el Contratista, foliado, sellado y rubricado por la Inspección Técnica que ésta guardará en su oficina.

Se considera que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encargo de trabajos adicionales, salvo el caso que de ella se hiciere manifestación explícita de lo contrario. Las comunicaciones que requiera el CONTRATISTA para observar, solicitar, aclarar o definir detalles de Ejecución y demás actos o situaciones para la marcha normal de los trabajos y que por su índole deban quedar consignadas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro foliado por triplicado destinado a ese solo efecto y se procederá de acuerdo a lo indicado.

Cuando el Contratista considere que en una orden se exceden los términos del Contrato, deberá notificar de ello, sin perjuicio de presentar a la Inspección Técnica en el término de diez (10) días corridos, un reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que lo asisten para observar la orden recibida. Estas comunicaciones deberá cursarlas por Nota de Pedido.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

Si el Contratista no diera cumplimiento a una Orden de Servicio dentro del plazo fijado en la misma, será penado con la multa que establece el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Cuando la demora en el cumplimiento de la Orden de Servicio exceda el plazo de diez (10) días corridos, el Municipio podrá rescindir el Contrato por culpa del Contratista. La Secretaría interviniente, previo informe del Inspector de Obra, considerará las solicitudes de ampliación de plazo contractual, con la mecánica de procedimiento que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

7.- DESARROLLO DE LA OBRA

7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y MORA:

Las Obras se ejecutarán en los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Existirá mora automática cuando a la expiración del plazo y prórrogas acordadas, la Obra no estuviera completamente terminada. Cuando en el Pliego de Condiciones Particulares se establezcan plazos parciales para determinados trabajos, si ellos no estuvieran terminados en el plazo fijado se entrará en mora automáticamente.

7.2. CALIDAD DE EQUIPO:

El Contratista usará equipo y maquinaria de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar y el Municipio podrá exigir cambio o refuerzo de equipo y maquinaria cuando el previsto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo establecido.

7.3. GASTOS DE TRANSPORTE

Se considera que el CONTRATISTA ha previsto e incluido en su PROPUESTA los gastos inherentes al transporte, alojamiento, viáticos, comida, estadías, etc. de su personal, además del flete, carga, descarga, etc., de materiales, partes componentes, útiles, maquinarias,



herramientas y enseres, que se requieran para realizar los trabajos objeto de la licitación adjudicada.

8. EJECUCIÓN DE LA OBRA. MATERIALES Y TRABAJOS

8.1. EJECUCIÓN DE LA OBRA

Las ejecuciones de las obras deberán ajustarse estrictamente a lo estipulado en el presente Pliego y demás DOCUMENTOS ANEXOS. El CONTRATISTA no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al CONTRATO.

8.2. MATERIALES

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y prueba de todos los materiales, se regirá por lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas que componen el Pliego y Documentación Anexa. El CONTRATISTA está obligado a emplear en la obra los materiales especificados en los documentos integrantes del CONTRATO y se le podrá requerir muestras de su procedencia, pruebas y ensayos a su exclusivo cargo.

8.3. CALIDAD DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS:

Todos los materiales, artefactos y accesorios serán de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase y los trabajos ejecutados con ellos, ajustados a las mejores reglas del arte. El Contratista deberá presentar muestras de los elementos por adquirir y requerir la previa aprobación del Municipio. Para los elementos que requieran elaboración previa en taller, el Municipio podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten, para lo cual el Contratista deberá cubrir los gastos de traslado y estadía del personal de inspección si la distancia así lo requiere.

8.4. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON SU FIN

El CONTRATISTA está obligado a ejecutar las obras contratadas de tal manera que, a juicio del COMITENTE, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a los fines de la obra, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del CONTRATO y de acuerdo en todos los casos a las exigencias de los Organismos especializados.

Queda convenido que, siendo las exigencias establecidas por los Organismos especializados las mínimas que deben reunir las obras, el CONTRATISTA se ha obligado a ejecutar dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aun cuando los planos y especificaciones del CONTRATO carecieran de detalles sobre las mismas, o cuando con- signándose estas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado. Para el caso de que las exigencias o detalles, contenidos en las especificaciones y planos, superaran las mínimas reglamentarias de los Organismos especializados, el CONTRATISTA deberá inexorablemente respetar y ejecutar lo establecido en la DOCUMENTACIÓN que integra el CONTRATO, quedando expresamente aclarado que no está autorizado a reducirlas o modificar el proyecto por propia decisión hasta el límite de la reglamentación vigente aun cuando contare con la aprobación del ente respectivo. Si lo hiciera queda obligado a demoler y reconstruir los trabajos a su costa y cargo, conforme a lo contratado y a simple requerimiento por Orden de Servicio. En el caso que el CONTRATISTA solicite y obtenga de la COMITENTE aprobación a una modificación de este carácter, queda obligado a reconocer la economía resultante de emplear la variante reglamentaria. Esta modificación la propondrá anticipadamente a la ejecución del trabajo.



8.5. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE TRABAJOS Y MATERIALES

El hecho que la INSPECCIÓN dejara de observar o rechazar materiales, y trabajos de calidad inferior, o mal ejecutados, no implicará aceptación de los mismos resultando de aplicación lo establecido en el artículo anterior.

8.6. ENSAYOS

El COMITENTE podrá exigir todos los ensayos convenientes para comprobar si los materiales y partes componentes de toda clase coinciden con los establecidos por los Pliegos y Reglamentos pertinentes.

El personal y los elementos necesarios para este objeto, serán facilitados y costeados por el CONTRATISTA. Este además pagará cualquier ensayo que deba encomendarse a laboratorios que el COMITENTE determine.

8.7 VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS-IMPACTO AMBIENTAL

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la INSPECCIÓN podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y en el supuesto que los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del CONTRATISTA, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderles. En caso contrario, las abonará el COMITENTE. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía el CONTRATISTA deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se fije en la orden de servicio, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el COMITENTE o por Terceros, deduciéndose su importe de los créditos a liquidar a favor del CONTRATISTA o, en su caso, del fondo de reparo o de la garantía de contrato.

La Recepción Final de los trabajos no trará el derecho del COMITENTE de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de las obras en las cuales se descubriera ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al CONTRATISTA de las responsabilidades que determine el Código Civil y Comercial.

8.7. TRABAJOS NO AJUSTADOS AL CONTRATO

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor calidad y/o de mayor valor que lo estipulado ya sea por naturaleza o procedencia, no darán derecho al CONTRATISTA a reclamación alguna por mejoras de precio. Los trabajos que no estuviesen conformes con las Ordenes de Servicios comunicados al CONTRATISTA o que no respondiesen a las Especificaciones Técnicas contractuales, podrán ser rechazadas, aunque fuesen de mayor valor que los indicados y en este caso el CONTRATISTA demolerá y reconstruirá los trabajos de referencia, de acuerdo a lo indicado en la documentación contractual, dentro del plazo que se fije, estando a su cargo los gastos y responsabilidades generados por esta causa.

El CONTRATISTA retirará a su exclusiva costa y dentro del plazo que la respectiva orden lo señale, los materiales y elementos de toda clase que el COMITENTE rechazare. Si no lo hiciere, podrán ser demolido o retirados los materiales y elementos referidos por el COMITENTE, sin necesidad de interpelación alguna, a costa del CONTRATISTA.

8.8. RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS



El CONTRATISTA deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos ejecutados por él y de los que el COMITENTE, responsable de la coordinación de los mismos, decida realizar directamente o por intermedio de otros CONTRATISTAS, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la INSPECCIÓN de obra, respecto al orden y coordinación de ejecución de los trabajos.

Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás CONTRATISTAS o a la que realice directamente el COMITENTE ajustándose a las indicaciones que se les impartieran y a los Planos y Especificaciones. Cuando el CONTRATISTA sufra demoras o fuera entorpecido en sus trabajos por hechos, faltas, negligencias, o retrasos de otros CONTRATISTAS, deberá dar cuenta del hecho a la INSPECCIÓN, en el término de 48 horas.

8.9. LIMPIEZA DE OBRA:

El Contratista deberá entregar la Obra, libre de escombros y materiales, excedentes de la construcción y perfectamente limpia con la correspondiente aprobación de la Inspección. Será penada con la multa prevista en el Pliego respectivo el que no cumpliera.

8.10. CERCOS VALLAS Y DEFENSAS DE PROTECCIÓN:

El CONTRATISTA instalará a su costo y cargo, ya que se entienden incluidos en el precio cotizado, los elementos de protección que impidan que terceros accedan a las obras en forma inadvertida, o elementos de ésta afecten a terceros, a propiedades linderas o espacios públicos ajenos a la obra. A tal fin dispondrá la colocación de cercos, vallas, pantallas de protección de conformidad con las normas municipales y/o de acuerdo a la necesidad de la obra de que se trata.

9.- RESPONSABILIDADES

9.1. ACTOS DE INDISCIPLINA

Las faltas de respeto a los INSPECTORES o al personal del COMITENTE, o cualquier otro acto de indisciplina por parte del personal del CONTRATISTA, obligará a este a retirar de la obra a quien o quienes lo cometieran, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas si correspondieran.

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y SU REPRESENTANTE TÉCNICO:

El Contratista y su Representante Técnico son responsables de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la Obra.

El Representante Técnico del Contratista firmará solo o con aquél, todas las presentaciones de carácter técnico ante el Municipio y concurrirá a éste o a la Obra cuando así se lo solicite.

La negativa a notificarse de cualquier orden motivará la aplicación de multas.

En cada orden se consignará el término dentro del cual debe cumplirse la misma. El incumplimiento de las Órdenes de Servicio le hará pasible al Contratista de la multa establecida.

El Contratista bajo ningún concepto aceptará órdenes verbales.

La marcha de los trabajos prevista en el Plan de Trabajos aprobado por el Municipio no podrá ser alterado salvo en caso en que se produzcan modificaciones en la Obra. La Inspección verificará el fiel cumplimiento del Plan de Trabajos, aprobado por el Municipio.-

Cuando la Inspección compruebe el no cumplimiento del Plan de Trabajos, intimará su cumplimiento mediante la correspondiente orden de servicio. El Contratista en este caso estará obligado a presentar nuevo monto probable de certificación mensual y acumulada, en el término



que fije la Orden de Servicio, so pena de la paralización de los trabajos, interrupción del plazo contractual y aplicando a su vez la multa establecida en el presente pliego.

9.3. RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS:

El Contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos.

Existencia de materiales antes del acto licitatorio: Cuando el Contratista no formulara ninguna observación por escrito antes de las 72 horas del Acto Licitatorio, respecto a la imposibilidad de obtener materiales exigidos por la documentación, ya sea por la no existencia o fabricación de los mismos, en plaza, no tendrá derecho a que, en la ejecución de la obra, alegue dicha circunstancia para provocar el cambio de materiales. Falta de materiales durante la ejecución: En las circunstancias que durante la ejecución de la Obra se comprobare la no existencia o fabricación en plaza del o los materiales exigidos por la documentación, la Inspección determinará el material que reemplazará al previsto, el que nunca será de inferior calidad y que no dará por este motivo derecho a reajuste alguno o modificación del plazo contractual.

Precaria entrega: En los casos de materiales de precaria entrega en plaza, el Contratista deberá prever dicha circunstancia, para que cuando llegue el momento de su empleo, no dé lugar a la misma a un entorpecimiento de la marcha de los trabajos. Esta falta de previsión por parte del Contratista dará lugar a que se aplique una multa igual a la prevista por día de retardo en la terminación del ítem, cuya duración esta prevista en el Plan de Trabajo aprobado.

Conservación: El Contratista efectuará todos los arreglos por desperfectos que pueden producirse durante la ejecución de la Obra y será responsable de su conservación hasta la Recepción Definitiva de la misma.

Arreglos: La Inspección pondrá en conocimiento del Contratista los defectos o deterioros producidos en la Obra y éste procederá a su reparación o arreglo en el plazo de diez (10) días. Vencido este plazo, la Inspección encargará los trabajos a otras personas por cuenta del Contratista, descontando el importe de los mismos del fondo de garantía.

9.4. VIGILANCIA:

El Contratista dentro de la suma total fijada en el Contrato, está obligado preservar la guarda de la Obra. A tal fin y hasta la recepción provisional de la misma deberá contar con el personal necesario, para su cuidado de día y de noche.

9.5- APORTES Y CONTRIBUCIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:

El Contratista presentará mensualmente a la Inspección los comprobantes que certifiquen el haber dado cumplimiento en forma regular a los aportes y contribuciones exigidos por las leyes respectivas y/o con relación a la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) para todo el personal ocupado en obra, como así también el cumplimiento de toda la normativa vigente relacionada en materia de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. De comprobarse el no cumplimiento de lo establecido precedentemente, el Municipio procederá a paralizar las liquidaciones correspondientes.

9.6 JORNALES MÍNIMOS Y PAGO DEL PERSONAL OCUPADO EN LA OBRA:

El Contratista deberá pagar puntualmente al personal empleado en la obra de acuerdo con los jornales establecidos por los convenios debidamente homologados y actualizados, en el caso de que éstos sufrieren modificaciones.



El Contratista se hace cargo de todas las cuestiones laborales que se suscitaren con motivo de la Obra, respondiendo en forma exclusiva ante cualquier reclamo de sus dependientes en lo que hace a las contingencias previstas en las leyes laborales y de seguridad social, eximiendo expresamente en ese asunto de toda responsabilidad al Municipio de Lanús.

9.7- PERSONAL OBRERO:

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en las leyes y convenios laborales en vigencia. Empleará el número necesario y suficiente de empleados idóneos a juicio de la Inspección, de acuerdo con el Plan de Trabajos.

Asimismo deberá proveer a todo su personal de los elementos de seguridad que se requieran de acuerdo a la actividad que cada uno realiza en la obra y exigirá su uso. El incumplimiento de esta obligación será causal de sanciones.

Altas y bajas: El CONTRATISTA se encuentra obligado a comunicar al COMITENTE las altas y bajas que se produzcan en el personal afectado a la obra en forma inmediata dejando establecido que en el caso de altas deberá acreditar el correspondiente cumplimiento de la normativa aplicable..

9.8. CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses si cometiere cualquier infracción a las disposiciones legales y/o previsionales en vigencia de cualquier jurisdicción, sea esta, nacional, provincial o municipal.

9.9. CONTROL DE OBRA Y RESPONSABILIDAD

El control de la obra por parte del COMITENTE, no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del CONTRATISTA que deberá controlar el proyecto y los cálculos antes de la construcción y ejecutarla, haciéndose responsable por toda omisión, accidentes, daños y contratiempos, siniestros, utilización de materiales y enseres, marcas, nombres, etc. así como la variación de los planos y especificaciones de los trabajos.

9.10. RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS

El CONTRATISTA es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudieran iniciarse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra o sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos utilizados en las obras o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y/o de sus empleados y/u obreros afectados a la ejecución de las obras a su cargo.

9.11. CONTRATACIÓN DE SEGUROS:

Previo a la iniciación de los trabajos previstos en la Obra, el Contratista deberá acreditar la contratación de Seguros por Accidente de Trabajo, Vida Obligatorio, Responsabilidad Civil, Contra Terceros y todos los que requiera la legislación vigente, en compañías reconocidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, según corresponda, por sumas suficientes para cubrir tanto al personal de la Obra como a terceros y sus bienes, durante toda la ejecución de los trabajos. Será obligación del Contratista informar altas/ bajas y/o cualquier modificación a las nóminas presentadas al inicio de los trabajos en el día de ocurrencia del cambio.

Asimismo, el Contratista deberá declarar indemne al Municipio de Lanús con respecto a cualquier contingencia que pudiera suceder.



Cada integrante de la Supervisión de la Obra (Representante Técnico y/o Representante de Obra designado) deberá ser asegurado en póliza individual intransferible.

Deberán cubrirse los eventuales siniestros ocurridos tanto en Obra como en “in itinere”, no debiendo limitarse este concepto exclusivamente al trayecto entre el domicilio personal del asegurado y la Obra. Los seguros contratados no deberán contener limitaciones, excepciones o condiciones que, en atención a las características de la Obra, su localización y los trabajos a ejecutar, desvirtúen o hagan ilusoria la cobertura comprometida (como ejemplo incluyendo pero no limitándose a la exclusión de siniestros en zonas inundables y la limitación de edad). El plazo de cobertura deberá corresponderse con el plazo de Obra hasta la Recepción Definitiva de la misma. La póliza original respectiva deberá ser entregada a la Supervisión, previa verificación de su adecuación a los antedichos términos, por parte del Municipio de Lanús. La Póliza de Seguro deberá contener una cláusula especial en la que se indique que no podrá ser anulada ni modificada, sin previo consentimiento del Municipio.-

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, se suspenderá la ejecución de la Obra, sin interrupción del plazo contractual y serán de aplicación las sanciones legales que correspondan, sin perjuicio de las acciones que amerite el incumplimiento.

El Contratista se compromete a adecuar su conducta a toda normativa laboral vigente, incluyendo pero no limitándose a la de Seguridad e Higiene que resulte de aplicación. Su inobservancia será causa de rescisión del Contrato.-

La Dirección de Obra se reserva el derecho de solicitar la documentación probatoria, en cualquier momento del desarrollo de los trabajos sin previo aviso.

9.12. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

El CONTRATISTA tomará a su debido tiempo las precauciones necesarias para evitar daños a partir de las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las que dependan del COMITENTE e INSPECCIÓN destacadas en la obra, a terceros y a las propiedades o cosas de terceros, que se pudieran originar por cualquier causa. El resarcimiento de los perjuicios que se produjeran, correrá por cuenta exclusiva de la CONTRATISTA. Esta responsabilidad subsistirá hasta la Recepción Definitiva de la obra.

El COMITENTE podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al CONTRATISTA, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltas y hayan satisfecho las indemnizaciones a que hubieren dado lugar en derecho.

10.- CONTRALOR DE OBRA

10.1. SUPERVISIÓN GENERAL

Las tareas de supervisión general de las obras estarán a cargo del personal profesional del COMITENTE, a cuyo efecto entregará una nómina del personal autorizado al CONTRATISTA. El CONTRATISTA, por su parte, deberá facilitar ampliamente el cometido de las mismas.

10.2 INSPECCIONES DE LA OBRA

La Inspección de Obra estará a cargo de los funcionarios que designe el Municipio quien comunicará por nota al Contratista cuales son las personas autorizadas para visitar la Obra en cualquier momento sin previo aviso y cuales están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección.



10.3 REPRESENTANTE TECNICO

El CONTRATISTA contará hasta la recepción definitiva de la obra, con un Representante Técnico, aceptado por el COMITENTE, que será tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y las responsabilidades técnicas consiguientes de acuerdo con la naturaleza e importancia de los mismos.

10.4 PERSONAL DE CONTROL TÉCNICO DEL CONTRATISTA

A los efectos de establecer un mejor contralor de las obras, de acuerdo con la naturaleza e importancia de las mismas, el CONTRATISTA deberá disponer de un número adecuado, a juicio del COMITENTE, de profesionales y/o técnicos designados al efecto.

10.5 CONTROL DE LOS TRABAJOS QUE DEBAN QUEDAR OCULTOS

El CONTRATISTA se abstendrá de amurar, rellenar y/o tapar los trabajos antes de que estos hayan sido revisados por la INSPECCION y avisará con 48 horas de anticipación de su ejecución, para que el control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdidas de materiales.

En caso de no hacerlo, la INSPECCION hará demoler, descubrir o destapar lo que fuere necesario, para inspeccionar o medir debidamente los trabajos y los gastos que esto origine, serán por cuenta del CONTRATISTA exclusivamente.

10.6 ERRORES Y OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA; OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Si el Contratista creyere advertir errores en la documentación técnica tiene la obligación de señalarlas a la Inspección para que sean corregidos, si corresponde. Si el Contratista no lo señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar, para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

Análogamente, cuando el Contratista tenga algo que observar o una aclaración que pedir, deberá hacerlo en el libro Notas de Pedido.

11.- NORMAS Y FORMAS DE MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS 11.1 NORMAS DE MEDICIÓN

La medición se hará por porcentaje de obra ejecutado, de acuerdo a los rubros, y se obtendrá por medio de una planilla de medición.

11.2 FORMA DE MEDICION DE LOS TRABAJOS, EXTENSION DE LOS CERTIFICADOS

Los trabajos efectuados de acuerdo al CONTRATO serán medidos o estimados en su avance, cada mes con asistencia y firma del CONTRATISTA o de su REPRESENTANTE TÉCNICO, y la INSPECCIÓN se consignarán de inmediato sus resultados dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al de ejecución, a los fines de la correspondiente certificación.

Las formalidades y detalles del instrumento en que conste el resultado del estado de las obras se ajustarán a lo establecido a continuación:

- Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de certificación, se practicará la medición y se extenderá la planilla de medición de obras.
- Con ella el COMITENTE preparará el Certificado y le entregará al CONTRATISTA una copia simple.
- En caso de disconformidad de parte del CONTRATISTA, se extenderá de todas maneras la planilla de Medición con los resultados obtenidos por la INSPECCIÓN, difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.



- Los Certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final.

11.3. PAGOS DE CERTIFICADOS-ANTICIPOS FINANCIEROS

La Certificación y toda forma de pago se regirán por lo que establezca, para tal fin, el Pliego de Condiciones Particulares.

Podrán preverse anticipos financieros, como un porcentaje sobre el monto contractual, lo que, en su caso, será establecido en los pliegos de condiciones particulares. La devolución del mismo, se efectuará descontando de cada certificado de obra el porcentaje de anticipo, hasta completar el 100% de la certificación. Dentro de los quince (15) días siguientes a la firma de contrato, se emitirá un Certificado de Anticipo, cuyo importe será equivalente al porcentaje de anticipo acordado, que deberá ser garantizado en su totalidad mediante las GARANTIAS previstas del presente Pliego. En caso de que por cualquier causa el COMITENTE hubiera extendido Certificados por importes superiores a los que realmente correspondían, tendrá derecho a exigir del CONTRATISTA, además de la restitución de los importes pagados de más, los intereses correspondientes a la suma abonada en exceso, desde la fecha del o los pagos indebidamente efectuados hasta el de su efectiva restitución. Los intereses se liquidarán a la tasa fijada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para los descuentos sobre Certificados y deducirán conjuntamente con el capital de los primeros créditos que deba percibir el CONTRATISTA. Cuando la Certificación que reste de la obra no permita detraer las sumas liquidadas en exceso por capital e intereses, el COMITENTE intimará al CONTRATISTA para que proceda a su cancelación dentro de los diez (10) días de notificado. Transcurrido dicho plazo y no cancelado, se afectarán las GARANTIAS.

FORMA DE PAGO: La forma de pago, percepción de costo de la obra y el régimen bajo el cual se licita la misma, se determina en las Especificaciones Legales Particulares.

11.4. FONDO DE REPARO

En cada Certificado de obra se deducirá el 5% en concepto de FONDO DE REPARO por la ejecución en tiempo y forma de los trabajos.

Dicho importe podrá ser sustituido por una GARANTIA constituida en cualquiera de las formas establecidas en este pliego o bien podrá ser conformada por fianza o aval bancario o por valores equivalentes en títulos provinciales o nacionales. Conf. Art.126 DEC. 2980/2000.

Las sumas deducidas en concepto de FONDO DE REPARO o la GARANTIA con que se lo sustituya quedará en poder del COMITENTE hasta la Recepción definitiva de la obra, con la finalidad de constituirse en garantía de la correcta y oportuna ejecución de los trabajos, y para hacer frente a las reparaciones que fueran necesarias y que el CONTRATISTA no ejecutare cuando le fueren ordenadas, como así también para afrontar el pago de las multas que se hubieren impuesto en el presente pliego y que no hubiere satisfecho luego de la fehaciente intimación, u otros cargos que correspondan de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego o en el de Condiciones Particulares.

11.5. ADICIONALES, ECONOMIAS y DEMASIAS

- a) El precio de los adicionales y economías que se originen en alteraciones o modificaciones de proyecto será establecido de acuerdo al análisis de precios a la fecha de la licitación que practique el COMITENTE, basándose en las planillas presentadas por el CONTRATISTA y de común acuerdo entre las partes. De no llegarse a un acuerdo sobre los precios, los trabajos deberán ser ejecutados obligatoriamente por el

CONTRATISTA, a quien se le reconocerá el costo real de los mismos, más los porcentajes de los gastos

Generales y beneficios que correspondan.

- b) El CONTRATISTA no podrá reclamar excedente de pago por trabajos adicionales ejecutados sin previa autorización escrita, impartida por el COMITENTE.
- c) Conjuntamente con el estudio de cada modificación de obra deberán establecerse las variaciones respectivas del Plan de Trabajo que fueran necesarias y eventualmente del plazo de ejecución contractual, todo lo cual una vez aprobado, quedará incorporado automáticamente al CONTRATO original, rigiendo las restantes estipulaciones establecidas, inclusive las variaciones de costos.
- d) El CONTRATISTA no podrá reclamar adicionales por utilizar materiales o procedimientos no previstos en la documentación contractual, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

12.- RECEPCION

12.1. RECEPCIÓN PROVISORIA:

El Contratista solicitará por escrito la Recepción Provisoria de la Obra. Hecha la medición final de la misma se procederá a recibirla provisionalmente, labrándose un acta en presencia de los técnicos que designe el Municipio, del Contratista y del Representante Técnico del mismo.

12.2. PLAZO DE GARANTÍA

Durante el plazo de GARANTÍA DEL FONDO DE REPARO que se establecerá en el pliego de Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha que consigne el Acta de Recepción Provisoria, el CONTRATISTA será responsable de la conservación, guarda y vigilancia de la obra y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales o ejecución deficiente de los trabajos. La responsabilidad del CONTRATISTA, incluye la conservación y guarda, hasta la recepción definitiva de la obra, de aquellas partes para la que se hayan efectuado, en su caso, recepciones parciales provisionales. Se exceptúan de la presente obligación los defectos resultantes del uso indebido de las construcciones.

12.3- RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Transcurrido el período de Garantía la Contratista solicitará por escrito la Recepción Definitiva. A tal efecto se labrará el Acta respectiva por los técnicos que designe el Municipio y en presencia del Contratista y su Representante Técnico.

12.4. RECEPCIONES PARCIALES

La Recepción Provisoria, será una sola, a la terminación total de los trabajos, aun cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares prevea recepciones parciales o que el COMITENTE las autorice cuando lo considere conveniente.

En caso de Recepciones Parciales provisionales, cumplido el plazo de garantía se practicarán, también fraccionadamente, las recepciones parciales definitivas.

12.5. DEVOLUCIÓN del FONDO DE REPARO

El importe del fondo de reparo o los saldos que hubiere de estos importes, le será devuelto al CONTRATISTA a la firma de la recepción definitiva de las obras por el COMITENTE y una vez



satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

12.6. RESPONSABILIDAD POSTERIOR A LA RECEPCION

Queda expresamente establecido, que la Recepción Provisional o Definitiva de las obras no exime al CONTRATISTA del pago de multas que pudieran corresponder, por incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos, ni del resarcimiento de los daños y perjuicios que le sean imputables. Con posterioridad a la recepción definitiva, el CONTRATISTA se responsabiliza de las obras de acuerdo a las prescripciones del Código Civil y comercial y demás leyes vigentes.-

13. RESCISION DE CONTRATO

13.1 RESCISION.

En caso de muerte del CONTRATISTA, el CONTRATO quedará rescindido, a menos que los herederos ofrezcan llevar a cabo las obras bajo las condiciones estipuladas en aquel.

El COMITENTE, fijará los plazos de presentación del ofrecimiento y podrá admitirlo o desecharlo sin que, en este caso, tengan dichos sucesores derecho a indemnización alguna.

En caso de aceptación se exigirá a los sucesores que unifiquen su personería ante el COMITENTE.

En caso de quiebra, liquidación sin quiebra o concurso civil de acreedores del CONTRATISTA, se producirá de pleno derecho la rescisión del CONTRATO.

En el último supuesto, quedará supeditada la decisión de continuar o no a lo que decida el COMITENTE

El Municipio tendrá derecho a resolver el Contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el Contratista sea culpable de fraude o grave peligro o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en la contratación.
- b) Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado en los Pliegos, para la Iniciación de las Obras.
- c) Cuando el Contratista no llegare a justificar las demoras en la ejecución de la obra en caso de que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajos y a juicio de la repartición no puedan terminarse en los plazos estipulados.
- d) Cuando el Contratista infrinja las leyes del trabajo.
- e) Por deficiencias reiteradas en el normal desarrollo de los trabajos, debiendo haber sido comprobadas fehacientemente
- f) De haber transferido o cedido el contrato en forma total o parcial.
- g) Por falencia, concurso u otra causa que determine incapacidad del Contratista a decisión del COMITENTE.
- h) Cuando el monto de las penalidades aplicadas en un mes calendario, exceda el quince por ciento (15%) del total facturado en ese período, todo ello sin perjuicio de la aplicación de las multas en que hubiere incurrido el adjudicatario.
- i) Cuando la suma de la totalidad de las penalidades aplicadas supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato.
- j) Por disolución o liquidación de la Empresa Contratista.
- k) Por falta de cumplimiento reiteradamente a Ordenes de Servicio.



13.2 CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR EL COMITENTE

Dispuesta la rescisión del CONTRATO por el COMITENTE, ella tendrá las consecuencias a continuación señaladas:

El CONTRATISTA responderá por los perjuicios que sufra el COMITENTE a causa del nuevo CONTRATO que se celebre para la continuación de las obras o por la ejecución directa de las mismas, con los siguientes alcances:

1°) En los supuestos QUE EL CONTRATISTA SEA CULPABLE DE FRAUDE, GRAVE NEGLIGENCIA O CONTRAVENCION A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES o que SE EXCEDA DEL PLAZO PARA EL INICIO DE LA OBRA independientemente del pago de los daños y perjuicios pertinentes, perderá el fondo de GARANTIA. 2°) En los demás casos de rescisión por culpa del CONTRATISTA, éste perderá el fondo de GARANTIA y responderá por los daños y perjuicios que excedieran del monto de dicho fondo.

El COMITENTE tendrá derecho al uso, si así lo estima conveniente, de la o las patentes que pudieran amparar a materiales, elementos o sistemas constructivos que hubiera usado o previsto usar el CONTRATISTA para la obra rescindida.

El COMITENTE tomará, si lo cree conveniente, los equipos y materiales para la continuación de la obra.

Los créditos que resulten por los materiales que el COMITENTE reciba, en el caso del inciso anterior, por la liquidación de partes de obras terminadas y obras inconclusas quedaran retenidas, a la resulta de la liquidación final de los trabajos.

En ningún caso el CONTRATISTA tendrá derecho al beneficio que se obtuviese en la continuación de las obras con respecto a los precios del CONTRATO rescindido.

13.3. RESOLUCIÓN POR EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la resolución del CONTRATO, en los siguientes casos:

- a) Cuando el COMITENTE suspenda por más de tres (3) meses la ejecución de las obras, salvo razones de fuerza mayor, por hechos imprevistos o que previstos no pudieran evitarse.
- b) En caso fortuito o de fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del CONTRATO.
- c) Cuando el CONTRATISTA se vea obligado por causas imputables al COMITENTE a suspender las obras por más de tres (3) meses o a reducir el ritmo previsto en más de un 50 % durante cuatro (4) meses, como consecuencia de la falta de cumplimiento en termino por parte del COMITENTE de la entrega de los elementos o materiales que se hubiere comprometido

13.4. CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN POR EL CONTRATISTA

Producida la resolución del CONTRATO, en virtud de las causales previstas en el artículo anterior, ella tendrá las siguientes consecuencias:

- a) Liquidación a favor del CONTRATISTA, previa valuación practicada de común acuerdo con él, sobre la base de los precios, costos y valores de plaza de los importes de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás enseres necesarios para las obras, que el COMITENTE adquiera y el CONTRATISTA no desee retener.
- b) Liquidación a favor del CONTRATISTA, del importe de los materiales y partes componentes acopiadas y las contratadas, en elaboración o en stock que sean recibidos y necesarios para la ejecución de la obra, a los precios de contrato.



- c) Transferencia al COMITENTE, sin pérdida para el CONTRATISTA, de los contratos celebrados por él, para la ejecución de las obras.
- d) Si hubiere trabajos ejecutados, el CONTRATISTA deberá requerir de inmediato la Recepción Provisional de los mismos, debiendo realizarse su Recepción Definitiva una vez vencido el plazo de GARANTIA.
- e) Liquidación a favor del CONTRATISTA de los Gastos Generales comprobados.
- f) No se liquidará a favor del CONTRATISTA suma alguna por otros conceptos que los enumerados en este artículo.

13.5 INVENTARIO

Hecha la comunicación de rescisión o resolución del contrato, el COMITENTE tomará posesión de las obras en el estado en que se encuentren y levantará un inventario de las obras ejecutadas y de los materiales, herramientas, equipos y cualquier otro elemento que se encuentre en la obra, a cuyo fin citará en forma fehaciente al CONTRATISTA con antelación de tres (3) días hábiles para que concurra.. Si el CONTRATISTA no concurriera a la citación, que se le efectuare, se le tendrá por aceptante del inventario que el COMITENTE practicara, sin derecho a reclamación alguna, labrándose el acta ante Escribano público.

13.6. RENUNCIA AL DERECHO DE RETENCION

El CONTRATISTA renuncia al ejercicio del derecho de retención, tanto como sobre los materiales y construcciones.

13.7. LIQUIDACION DE LOS TRABAJOS

El COMITENTE practicará asimismo la liquidación de los trabajos ejecutados y terminados por el CONTRATISTA con arreglo al CONTRATO y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales, partes componentes o implementos inventariados e indispensables para la obra. Los materiales, enseres, partes componentes o implementados no aceptados por el COMITENTE, serán retirados de la obra por el CONTRATISTA a su costa, dentro del término de diez (10) días a contar desde la notificación fehaciente que reciba del COMITENTE. Los trabajos no aceptados serán demolidos por el CONTRATISTA, también dentro de los diez (10) días de notificados en forma fehaciente. Si vencido el término el CONTRATISTA no retirara aquellos materiales, enseres, partes componentes o implementos, o no demoliera los trabajos aludidos, el COMITENTE, podrá proceder, sin necesidad de interpelación alguna, al retiro o demolición, imputándose los gastos que ello demande al CONTRATISTA.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran aceptados tanto los terminados como los inconclusos, partes componentes, materiales y enseres aceptados a precios de avalúo, constituirá un crédito a favor del CONTRATISTA, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

Este crédito cuando la Rescisión hubiere sido causada por el CONTRATISTA, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por excedente de costo de estos, y de los perjuicios que se originen por las rescisiones del CONTRATO o la mala ejecución de los trabajos hechos por el CONTRATISTA y las penalidades que pudieran estar impagas. Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la Rescisión afecte al COMITENTE, el CONTRATISTA deberá abonar el saldo que por este concepto resulte. En ningún caso,



incluyendo la rescisión fundada en razones de mérito, oportunidad y/o conveniencia, se reconocerá suma alguna en concepto de lucro cesante.

13.8. AVALUO

El avalúo requerido se realizará por medio de peritos nombrados uno por cada parte. El perito propuesto por el COMITENTE pertenecerá al plantel del personal de la Municipalidad salvo que el COMITENTE decida dada la especialidad designar otro perito a esos efectos, y deberá poseer incumbencia profesional en la materia. En el caso de disconformidad entre ellos, tendrá validez el avalúo efectuado por el perito propuesto por el COMITENTE.

13.9. RESCISION POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Será asimismo causal de rescisión el caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento del contrato. En este caso se pagará al contratista la obra que hubiera ejecutado conforme a las estipulaciones del contrato y los materiales acopiados que fueran de recibo, a los precios de contrato.

14.- DISPOSICIONES VARIAS

14.1. EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES

Si para llevar a cabo la obra contratada, fuera necesario efectuar extracciones o, demoliciones, según lo indiquen los planos y documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos, estarán a cargo del CONTRATISTA.

Este deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que se determine en el Pliego de Condiciones Particulares.

14.2 UNION DE LAS OBRAS EXISTENTES

Cuando las obras a efectuar por licitación, ampliación o modificación, debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del CONTRATISTA y se considerarán comprendidas sin excepción en la propuesta que se acepta, la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas, modificadas y/o ampliadas.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de este artículo, serán de la calidad, tipo y demás requisitos equivalentes y análogos a los existentes según corresponda, a juicio del COMITENTE.

14.3- PAGO DE DERECHOS Y TRÁMITES:

El Contratista deberá realizar todos los trámites, como así también correrá por su cuenta el pago de derechos y toda otra obligación necesaria para permisos, inspecciones, aprobaciones, que sea ineludible realizar ante entidades Oficiales Provinciales, Nacionales, Municipales, Empresas proveedoras de energía eléctrica, gas, teléfonos y toda otra que corresponda

No se le reconocerá al CONTRATISTA ampliación de plazos por atrasos en la obtención de los permisos de inspección, aprobaciones y/o cualquier otra circunstancia que pudiera argumentar.

14.4. SISTEMAS PATENTADOS

Los derechos para el empleo en las obras de artículos o dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del CONTRATO. El CONTRATISTA, será único responsable por los reclamos que provengan por el uso indebido de patentes. En caso de reclamaciones o demandas por este concepto que prosperen, el CONTRATISTA se obliga a restituir al COMITENTE todo importe al que haya sido condenado y efectivamente pagado, como asimismo, todos los gastos y costos que de ello resulte, sin perjuicio de iniciar las acciones



legales correspondientes por los perjuicios sufridos. En caso de Rescisión del CONTRATO, el COMITENTE tendrá derecho a continuar los trabajos utilizando las mismas patentes que hubiese previsto utilizar el CONTRATISTA. Por lo tanto el CONTRATISTA deberá previamente a la utilización en la obra de materiales o métodos protegidos por patentes, hacer conocer al COMITENTE las condiciones en que ha sido convenido su uso, y presentar la conformidad escrita de sus titulares para acordar las mismas condiciones de utilización al COMITENTE, en caso de rescisión de CONTRATO.

14.5. PLAZOS

El cómputo de todos los plazos consignados en el presente Pliego de Condiciones Generales, será en días hábiles a excepción de las disposiciones que en forma expresa señalen que se trata de días corridos entre ellos los inhábiles.

14.6 RECLAMOS

Los reclamos del CONTRATISTA, para cuya presentación no se establezcan plazos en otras partes de este Pliego de Condiciones Particulares, deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días hábiles de producido el hecho que las motive, quedando obligado a fundarlos debidamente, con determinación de valores, especies, etc., en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del vencimiento del primer término. Si no lo hiciere perderá su derecho.

14.7. SOLUCIONES DE DIVERGENCIAS

Si de la interpretación del CONTRATO bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por el COMITENTE, cuyas decisiones serán definitivas respecto de la calidad de los materiales y partes componentes, la solidez y correcta ejecución de las estructuras y de la interpretación de las normas de mensura.

Cuando las divergencias sean de interpretación legal, el CONTRATISTA deberá plantearlas previamente por escrito ante el COMITENTE. El mismo no podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente, con el pretexto de que existan divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de las multas fijadas, y sin que dicha sanción interrumpa el plazo de terminación de las obras.

14.8. DERECHOS DE PRESENTACION

La presentación de la PROPUESTA, no crea derecho alguno a favor del PROPONENTE para su aceptación por parte de la Municipalidad, la cual se reserva además el derecho de requerir a los PROPONENTES y ADJUDICATARIOS, los análisis de precios, de ítems e información que considere conveniente.

14.9. COMPETENCIA JUDICIAL

Para todas aquellas cuestiones judiciales, las partes se someten, con renuncia expresa de cualquier otro fuero, a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús o los que en el futuro los reemplacen, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción distinta que por cualquier causa pudiera corresponderle, constituyendo domicilios especiales en los indicados ut-supra y/o en el que indiquen en el CONTRATO en caso de suscribirse y en los que serán válidas todas las notificaciones fehacientes que se cursen entre ellas sean las mismas judiciales o extrajudiciales, salvo las notificaciones judiciales que se realicen a la Municipalidad de Lanús, las cuales deberán ser efectuadas en Hipólito Yrigoyen 3863 de la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires.



14.10 VERIFICACIONES CONTABLES

El COMITENTE dispondrá y el CONTRATISTA aceptará la compulsión de libros, verificaciones contables, etc., con relación a las obras contratadas, debiendo el CONTRATISTA facilitar las tareas, poniendo a disposición del COMITENTE en cualquier momento los elementos que éste estime necesarios.

15. SANCIONES Y MULTAS

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados, y todo incumplimiento contractual, dará lugar a la aplicación de las sanciones que más abajo se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el CONTRATISTA advertencias o comunicaciones del COMITENTE, acerca de la lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos. El CONTRATISTA quedará constituido en mora por el solo vencimiento de plazos, de acuerdo a lo establecido por el Código Civil y Comercial y por ese solo hecho, se devengarán automáticamente las multas, que quedarán obligados a pagar, sin necesidad de interpelación previa alguna.

Una vez puesto en obra el equipo mínimo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones y aprobado por la inspección, éste no podrá ser retirado sin autorización de la misma, so pena de las multas que por pliego de bases y condiciones particulares se fijen. En caso de retiro del equipo sin autorización debida, la Dirección aplicará multas cuyos montos variarán entre 0,1 y 1 por mil del importe total de la obra, según la importancia de la infracción.

Los pliegos establecerán las multas en porcentajes del monto de contrato. Dicho monto será actualizado a la fecha en que se produzca el hecho punible.

La actualización se calculará aplicando al monto del contrato, el resultado de dividir la suma de todos los certificados de variaciones de precios y de obra emitidos hasta la fecha del hecho punible, por el monto de estos últimos.

Las multas aplicables serán actualizadas mensualmente y en la forma determinada por este apartado, con los sucesivos certificados de obra y mayores costos que se vayan emitiendo. Cuando el total de las multas aplicadas alcance al quince por ciento (15%) del monto del contrato, la Administración Pública podrá rescindirlo por culpa del contratista. Asimismo, se podrán determinar multas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

15.1 HECHOS QUE PUEDEN ORIGINAR SANCIONES:

Puede dar lugar a sanciones todo incumplimiento de cláusulas contractuales, de Órdenes de Servicio o de ambas.

SANCIONES DISCIPLINARIAS: El Contratista y el Profesional responsable, según la gravedad de la falta, serán pasibles de las siguientes sanciones:

a) Llamado de atención; b) apercibimiento; c) suspensión del Registro de Licitadores de uno (1) a cinco (5) años.

La suspensión no impide la continuación de la Obra contratada pero no permite al Contratista ni al Profesional responsable, intervenir en nuevas dilaciones de la Municipalidad durante la suspensión, ni iniciar trámites por cuestiones ajenas a la obra en ejecución. Si una sanción disciplinaria grave hubiera sido motivada directamente por el Profesional responsable, al Municipio podrá requerir su sustitución.



APLICACIÓN DE LAS SANCIONES: Las llamadas de atención, podrán ser aplicadas directamente por la Inspección de la Obra; los apercibimientos por Resolución de la Repartición, la que dará cuenta al Registro de Licitadores.

15.2. MULTAS

Si el Contratista se excede en los plazos fijados para el cumplimiento de las distintas etapas de la tramitación y ejecución de la obra, será pasible de las sanciones y penalidades que a continuación se detallan.

Mora en la formalización del contrato: Por cada día de mora, en la formalización del Contrato (Art. 4.3.) será pasible de una multa del uno por mil (1 0/00) del monto del contrato por cada día de demora, hasta el quinto (5°) día corrido.

Vencido dicho plazo, la Municipalidad podrá declarar anulada la Adjudicación sin perjuicio de las instancias judiciales que pudieran corresponder Mora en el cumplimiento por no presentar el Plan de Trabajo y/o no concurrir a la firma del Acta de Iniciación en los plazos estipulados en Especificaciones Legales Particulares será pasible de una multa del uno por mil (1 0/00) del monto del Contrato por cada día corrido de demora, sin perjuicio de poder, la Municipalidad, rescindir el Contrato por causa imputable al Contratista.

Suspensión de los trabajos: Si el Contratista, durante la ejecución de los trabajos, suspende los mismos sin causa que lo justifique, será penado con una multa del cinco por mil (5 0/00) del monto del Contrato, por cada día corrido de detención. Si transcurridos treinta (30) días corridos, no fueran reiniciados los trabajos, la Municipalidad podrá rescindir el Contrato sin más trámite y la empresa Adjudicataria no tendrá derecho a reclamo alguno.

Incumplimiento de Ordenes de Servicio: El incumplimiento de las Ordenes de Servicio dentro del plazo fijado para ello hará pasible al Contratista de una multa del uno por mil (1 0/00) del monto de Contrato por cada día de demora en su cumplimiento, sin perjuicio de otras sanciones que pudiera corresponder en razón de ella.

Terminación de los trabajos: Si el contratista no entregase la Obra totalmente terminado en el plazo Indicado, se hará pasible de una multa por día de demora en hacerlo, por aplicación de la siguiente formula:

$$1,25 \text{ 0/00} * (a-b) * c$$

- a) Monto de certificación de obra.
- b) Monto de variaciones de precios certificados.
- c) Monto de contrato

Además el incumplimiento del plazo establecido, por causas atribuibles al Contratista congelará las variaciones de precios que le correspondieren al momento que finalice el plazo contractual o, en su caso, el plazo de última prórroga acordada,

El monto de las multas establecidas será deducido del depósito de garantía de contrato y de los certificados pendientes de pago; el Contratista deberá integrar la diferencia que resultó de esa deducción, dentro del plazo de quince (15) días corridos Se entiende como monto total del Contrato, el monto original con más los mayores costos producidos a la fecha de aplicación y del monto de trabajos adicionales ya aprobados. En todos los casos en que se establezcan penalidades por incumplimiento, excluidas las correspondientes a los artículos precedentes, el valor de la multa por día de atraso se establece en el uno por mil (1 0/00) del monto del Contrato actualizado a la fecha de su aplicación.

(Anexo I)

**DECLARACION JURADA
CERTIFICADO DE NO REGISTRO DE DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO**

Derivado de la búsqueda realizada en el Registro de deudores Alimentarios Morosos, declaro/amos bajo juramento, que a esta fecha, no/nos encontramos como Deudor/es Alimentario/s Moroso/s

STAMILLA
Fernando
Gabriel

Firmado digitalmente
por STAMILLA
Fernando Gabriel
Fecha: 2024.07.26
12:17:15 -03'00'

“READECUACIÓN DE ACCESO E INCORPORACIÓN DE BAÑOS EN CFP N° 401”

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente obra tiene el objetivo de abarcar los trabajos de refacción en el establecimiento **CFP N° 401 ubicado en la calle General Ferré 3101, Remedios de Escalada**. Se realizará la ejecución de nuevos locales de baño con su respectivo equipamiento, adecuación de instalaciones, y provisión de nuevas carpinterías, entre otras.

GENERALIDADES

Todas las tareas comprendidas se desarrollarán de acuerdo a las reglas del arte. La contratista se hará cargo de la provisión y acarreo de todos los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos, también será responsable de la señalización y balizamiento de todos los frentes de trabajo, de mantener las condiciones de seguridad e higiene durante todo el desarrollo de la obra y de la limpieza posterior de la zona. Las diversas obras deberán cumplimentar con los requerimientos, especificaciones técnicas y Normas que forman parte del presente pliego. Se controlará que los materiales a proveer cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, que estén certificados bajo Norma IRAM y que efectivamente sean tales materiales los que se adquieran y luego instalen. Los materiales a proveer deberán contar con una garantía escrita de 2 años como mínimo, garantía por escrito. Los elementos que fallen dentro del plazo de garantía bajo condiciones normales de uso, serán reparados por el adjudicatario y repuestos dentro de los 10 días siguientes. El proveedor deberá presentar en la oficina de la Dirección General de Infraestructura Escolar de éste Municipio 1 (UNA) muestra de los materiales requeridos por la Inspección de Obra para su aprobación. La aprobación de las muestras, no exime a la Contratista o proveedor por la calidad de los materiales ni del cumplimiento de los requisitos establecidos en los requerimientos, especificaciones técnicas y Normas que forman parte del presente legajo.

El Plazo previsto para la obra es de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS**.

Plazo de Garantía: **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS corridos** desde la Recepción Provisoria

Presupuesto Oficial: **Pesos Ciento treinta millones cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho con 60/100 (\$130,058,368.60).**-

Para esta Obra es de aplicación, en este orden de prelación:

- Memoria Descriptiva. -
- Pliego de Bases y Condiciones. -
- Ley Orgánica de las Municipalidades. -
- Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. -
- Ley de Obras Públicas Provincial N° 6021 y su Decreto Reglamentario N° 5488 y sus modificatorias, en forma supletoria y en cuanto sea de aplicación. -
- El Decreto Provincial N° 2980/00. -

BOROBIO
Matias
Victor

Firmado digitalmente por
BOROBIO Matias
Victor
Fecha: 2025.07.07
14:25:57 -03'00'

GRADASCHI
HI Natalia

Firmado digitalmente
por GRADASCHI Natalia
Fecha: 2025.07.07
14:26:18 -03'00'

MUNICIPIO DE LANÚS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 | Lanús Oeste

Línea gratuita: 0800-333-5268 de 8:00 a 18:00 hs.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
OBRAS PÚBLICAS SP 7000-110

ARTICULO 1: OBJETO

El presente procedimiento de contratación contempla la Obra: “Readecuación de acceso e incorporación de baños en CFP N°401”, ubicado en la calle General Ferré 3101, Remedios de Escalada. Se realizará la ejecución de nuevos locales de baño con su respectivo equipamiento, adecuación de instalaciones, y provisión de nuevas carpinterías, entre otras. Dicha reparación excede los costos que tiene el Mantenimiento Municipal, por lo tanto se solicita realizar la refacción para mejorar las condiciones de salud, bienestar y seguridad en la escuela, garantizando así un entorno educativo digno y accesible para todo el estudiantado.

ARTICULO 2: UBICACION

La obra se ejecutará en el establecimiento CFP N° 401 ubicado en la calle General Ferré 3101, Remedios de Escalada.

ARTICULO 3: TAREAS SOLICITADAS

Ver en “MEMORIA DESCRIPTIVA” – ANEXO I: ESPECIFICACIONES TECNICAS - PLANOS – COMPUTOS- adjuntos al presente.

ARTICULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL

La Obra según Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Treinta Millones Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Ocho con Sesenta Centavos 60/100 (\$130.058.368,60).

El monto incluye el valor del Impuesto al Valor Agregado y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables conforme a la normativa vigente.

ARTICULO 5: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Deberá tenerse en consideración lo previsto en el punto 1.6 del PBCG

Casilla para consultas: compras@lanus.gob.ar

Plazo para realizar consultas: hasta TRES (3) días previos al acto de apertura.

Plazo para dar respuesta: hasta UN (1) día previo al acto de apertura.

ARTICULO 6: CONSTITUCION DE DOMICILIO

El oferente deberá constituir domicilio legal dentro del Partido de Lanús.

Asimismo, deberá declarar un correo electrónico el cual será considerado válido para las notificaciones que fueran necesarias realizar en el presente procedimiento de contratación, así como las notificaciones que sean emitidas a través del portal web de proveedores del Municipio de Lanús. (<http://proveedores.lanus.gob.ar/Proveedores/>).

Se acompaña como anexo la DDJJ sobre constitución de domicilio.

ARTICULO 7: ADQUISICION DEL PLIEGO

El valor para la adquisición del Pliego se fija en la Suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

El pliego deberá ser adquirido solicitando el mismo a compras@lanus.gob.ar, acompañando DDJJ – constitución de domicilio y comprobante de pago.

El importe recibido por la Municipalidad no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejara sin efecto el procedimiento o se rechazaran todas las ofertas.

Los pliegos podrán ser adquiridos hasta DOS (2) días hábiles a la fecha de apertura, es decir, hasta 48 hs antes de la fecha prevista para la apertura de ofertas.

El Pliego deberá ser adquirido a nombre del oferente y el mismo no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún título.

Solo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por los oferentes que previamente hayan adquirido el Pliego correspondiente. La adquisición de los mismos es requisito indispensable para formular propuesta y efectuar consultas a los Pliegos.

ARTICULO 8: REGISTRO DE PROVEEDORES

Los oferentes deberán estar inscriptos en el registro de proveedores, o presentar constancia de inscripción en trámite junto con la oferta.

Asimismo, deberán estar inscriptos en el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y/o Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

ARTICULO 9: CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán concurrir como oferentes al presente llamado, personas físicas, y personas jurídicas regularmente constituidas mediante alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la

legislación vigente, que acrediten estar habilitados para la construcción de obras públicas.

ARTICULO 10: MODALIDAD

El presente llamado se realizará por la modalidad “precios unitarios”.

Las obras que se contraten por el sistema de precios unitarios, lo harán sobre la base de la cantidad de unidades determinadas por la municipalidad en los pliegos y de los precios unitarios establecidos en la propuesta por el adjudicatario. Las cantidades o metrajes consignados en el llamado deberán ser respetados por el proponente en su cotización. Los mismos podrán ser reajustados en más o menos según medición de lo realmente ejecutado. Únicamente se abonará las unidades de medida certificadas.

ARTICULO 11: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación se deberá efectuar en dos (2) sobres cerrados de la siguiente forma: Sobre N° 1 y Sobre N° 2, identificando el procedimiento por el cual se oferta conjuntamente con la fecha y hora de apertura.

Los Oferentes deberán elevar sus propuestas en la Planilla que al efecto se agrega en el Pliego. Los precios ofertados se entienden en todos los casos como precio final, incluyendo la alícuota del IVA y cualquier otro gravamen que, como consecuencia de la presente provisión, el Oferente se viese obligado a tributar.

Los oferentes deberán considerar el conjunto de los ítems indicados en la planilla de cotización como representativos de la totalidad de los trabajos objeto del Contrato, por lo que al estudiar sus precios deberán incluir en los mismos no sólo la incidencia directa de los gastos que representen la ejecución del ítem, sino también la incidencia de los costos de aquellos trabajos y servicios exigidos en la documentación y que no estén específicamente detallados como ítem en las planillas de cotización.

La contratación comprende la provisión de materiales, mano de obra, equipamiento, herramientas, estructuras auxiliares y las tramitaciones que corresponda efectuar ante los organismos gubernamentales o del sector privado necesarios para la ejecución de la obra.

Las Obras deberán ejecutarse conforme a lo previsto en las especificaciones técnicas, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de cualquier trabajo y/o elemento que, aunque no esté indicado específicamente, resulte indispensable para que la obra cumpla su fin previsto.

Ello significa que el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de Obra, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que surjan por parte del Comitente.

ARTICULO 12: CONTENIDO DE LAS OFERTAS – SOBRE 1

El Sobre N°1 deberá contener la documentación exigida en el punto 3.5 del PBCG, a saber:

- El Pliego completo, debidamente firmado por el oferente y su Representante técnico en todas sus hojas.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Constancia de adquisición del pliego.
- Declaración Jurada que acepta la Jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús.
- Declaración Jurada de Constitución domicilio.
- La constancia de inscripción o haber iniciado el trámite en el Registro de Licitadores- Proveedores del Municipio de Lanús, el cual deberá estar terminado antes de la Adjudicación. (**COMPLETAR ANEXO IV: CONSTANCIA REGISTRO DE PROVEEDORES**).
- Declaración Jurada de No desconocimiento del lugar.
- Constancia de asistencia a la VISITA, firmada por el Representante del Municipio y el Representante de la Empresa oferente o Declaración Jurada de NO realización de visita de obra firmada por el Representante de la Empresa oferente. (**COMPLETAR ANEXO VII: DECLARACIÓN JURADA DE NO REALIZACIÓN DE VISITA DE OBRA**).
- Plan de trabajos.
- Tratándose de Sociedades deberán acompañar los instrumentos constitutivos debidamente inscriptos y aquellos de los que surja la personería de quienes suscriban la documentación que las representan, en copia certificada por Escribano Público. Cuando un tercero representa a una persona de existencia visible, deberá acompañar

copia del poder. Se aceptarán fotocopias de las certificaciones únicamente si el original es expuesto frente al funcionario actuante en el acto de apertura.

Asimismo, deberá acompañar:

- Toda documentación técnica exigida en el presente Pliego que aporte información para el mejor estudio de la propuesta.
- Declaración Jurada sobre Certificado de No Registro de Deudor Alimentario Moroso.
- Declaración Jurada de juicios pendientes con la Administración Pública.
- Copia de los (2) últimos Balances legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, pudiendo la administración solicitar documentación adicional en caso de considerarlo necesario.
- Certificado de capacidad Técnico /Financiera.
- El oferente deberá acreditar antecedentes técnicos según pliego de especificaciones técnicas.
- Organización funcional de la Empresa y Antecedentes del Representante Técnico.
- Listado de Equipos detallando pormenorizadamente características principales, modelo, estado, etc.
- Procedimiento, Métodos y Medios.
- Normas de Seguridad, (Referidas específicamente a este tipo de Obra y avaladas por un profesional en Seguridad e Higiene)
- DDJJ, de juicios pendientes con la Administración Pública, la inclusión de datos falsos será causal de inhabilitación de la oferta.

ARTICULO 13: CONTENIDO DE LAS OFERTAS – SOBRE 2

El Sobre N°2 deberá contener la documentación exigida en el punto 3.5 del PBCG, a saber:

- El presupuesto detallado de la Oferta completo y debidamente firmado en todas sus hojas por el Oferente y su Representante Técnico en original, conteniendo exclusivamente todos los ítems que integran la planilla del Presupuesto Oficial, al efecto de facilitar el estudio y comparación de las propuestas. El Oferente formulará su propuesta en números y letras.
- La planilla de propuesta que integra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Conjuntamente con dicha documentación, deberá acompañar:

- Plan de Trabajo y Curva de Inversión(valorizada)

ARTICULO 14: EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la oferta implica, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

ARTICULO 15: TIPO DE COTIZACION

Por cantidad de renglón: TOTAL (el oferente debe ofertar la totalidad de las cantidades solicitadas en el Pliego).

Por renglones: TOTAL (es obligatorio ofertar la totalidad de los renglones).

ARTICULO 16: VISITA

Los interesados en realizar una oferta deberán participar de la visita de obra en el establecimiento del presente Pliego antes de cotizar para considerar su oferta como válida. De la visita al edificio escolar deberá dejarse constancia en el Acta, la que será firmada por el interesado o su representante debidamente acreditado, y el veedor del Municipio de Lanús designado al efecto, siendo esta obligatoria junto con la documentación solicitada en el momento de Apertura de Ofertas. Es obligación del interesado recoger del lugar en que vaya a realizarse la obra, toda la información que pueda obtenerse de la observación del terreno y sus adyacencias, como así también por referencias de terceros; sobre aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua y energía, vandalismo y cuantos otros antecedentes puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

En consecuencia, no se aceptará bajo ningún pretexto desconocimiento del edificio escolar a mantener, su estado y características particulares, por lo que se considerará que su oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego y/o los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

La visita al Edificio Escolar se realizará con una antelación de no menos de dos (2) días hábiles, a la fecha de apertura de las ofertas. A tal efecto los Oferentes deberán coordinar con

la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Lanús la fecha, hora y lugar en que se iniciará la misma. Es condición previa retirar formalmente el Pliego en la forma indicada en este Pliego.

La ubicación de la visita es en Centro de formación profesional N°401-General Ferré 3101, Remedios de Escalada. Referente de contacto para coordinar la visita Héctor Bobeda Director General de Infraestructura Escolar.

En caso de que dicho día fuese declarado feriado o asueto administrativo, la visita se efectuará el día hábil inmediato siguiente, en el mismo lugar y hora.

Cabe destacar, que ante la NO realización de la visita respectiva, el oferente no podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, la magnitud o cualquier tipo de información relativa a la correspondiente contratación, debiendo suscribir la Declaración Jurada anexa al presente.

ARTICULO 17: GARANTIAS

Garantía de mantenimiento de oferta:

Será equivalente al 1% del valor del presupuesto oficial.

Garantía de cumplimiento de contrato:

Será equivalente al 5% del valor total de la adjudicación.

Garantía de Fondo de Reparación:

Será equivalente al 5% de cada certificado.

Garantía de anticipo financiero:

Será equivalente al 100% del monto a anticipar.

Formas de constitución de las garantías:

Las formas de constitución de las garantías, deberán cumplir los requisitos establecidos en el punto 1.5 del PBCG.

En caso de afianzar con un Seguro de Caucción, la Póliza podrá emitirse en formato digital quedando eximido de la Certificación por Escribano público.

ARTICULO 18: APERTURA

La apertura de las ofertas presentadas se realizará en la Dirección Gral. De Compras y Contrataciones, Sita en la Avda. Hipólito Irigoyen 3863, el día y hora límite establecido en la caratula del presente pliego y/o Circulares de modificación de fecha que se emitiesen.

Las propuestas serán abiertas y leídas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de

Lanús en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran.

De todo lo actuado se labrará un acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura y el importe de las mismas.

ARTICULO 19: VISTA DE LAS OFERTAS - IMPUGNACIONES

Se establece el 3% del Monto de la oferta del Presentante, como porcentaje del depósito de caución para efectuar impugnaciones a las ofertas, conforme lo establecido en el punto 3.6 del PBCG.

ARTICULO 20: CRITERIOS DE ADJUDICACION

Se adjudicará la oferta más conveniente a los intereses municipales y cumplan con las condiciones establecidas para el presente llamado. A igual calidad, se preferirá la de menor valor.

Para una mejor evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes, información complementaria que estime necesaria para un mejor análisis y evaluación de las propuestas, sin romper el principio de igualdad de las ofertas presentadas.

Las condiciones de adjudicación serán:

1. Las ofertas, para considerarse admisibles, se sujetarán a los siguientes requisitos excluyentes:
 - a. Dar cumplimiento a los requerimientos técnicos de los pliegos de la presente licitación,
 - b. Dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley Provincial de Obra Pública N° 6.021 y a las cuestiones que surjan del Decreto N° 5.488/1959.
 - c. Que el oferente esté inscripto en el Registro Permanente de Licitadores y/o Proveedores de la Municipalidad de Lanús o estuviesen gestionando su Inscripción, la que deberá estar resuelta antes de la Adjudicación.
 - d. Contar con Certificado de Capacidad Técnica Financiera, expedido por el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y/o Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas deberá acreditar el siguiente monto:

- i. CAPACIDAD TÉCNICA: Igual o superior al presupuesto oficial de la obra (PO).
- ii. CAPACIDAD FINANCIERA ANUAL (CFA): igual o superior al presupuesto oficial de la obra (PO) más el presupuesto oficial de la obra sobre trescientos sesenta multiplicado por el resultado de trescientos sesenta menos el plazo en días de la ejecución (PE), lo que se puede expresar de esta forma:

$$CFA = PO + (PO/360) * (360-PE)$$

Para cotizar, la CFA debe ser igual o superior a \$312.140.084,64.-

El certificado emitido por el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires deberá referir a la Especialidad: "Ingeniería - Vial".

- 2 La autoridad administrativa, a los fines de evaluar a los oferentes, podrá utilizar información de otros Registros de Contratistas, Licitadores o cualquiera sea su denominación, de ámbitos nacional, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 21: TIPO DE ADJUDICACION

Por cantidad de renglón: TOTAL (la totalidad del renglón se adjudica a un solo proveedor).

Por renglones: TOTAL (la totalidad de los renglones se adjudican a un solo proveedor).

ARTICULO 22: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El Adjudicatario deberá firmar el Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la Orden de Compra.

ARTICULO 23: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La Contratista para la firma del Contrato afianzará, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación, el cumplimiento de su compromiso contractual establecido en el cinco por ciento (5%) del monto del Contrato mediante la presentación de cualquiera de las siguientes formas:

- a) Dinero en efectivo.- depositado en la Tesorería del Municipio, a la orden de la Municipalidad

de Lanús, con identificación de la licitación de que se trata, adjuntando a la Documentación el duplicado de la boleta respectiva.

b) Fianza bancaria: Para su aceptación las Garantías emitidas por las instituciones bancarias, deberán cumplimentar los siguientes recaudos:

Ser emitidas a favor del Municipio de Lanús, con identificación de la Obra de que se trata. Las Instituciones Bancarias deberán constituirse "en fiador liso y llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del Código Civil y Comercial por todo el término de mantenimiento de la Propuesta y por la totalidad del monto, sin restricciones ni condicionamientos hasta el monto expresado de la Garantía", el párrafo entre comillas deberá constar en forma literal en el instrumento.

En dichas Garantías las firmas de los Funcionarios Bancarios deberán estar certificadas por la Autoridad que la Institución Bancaria disponga y su firma legalizada por el Colegio de Escribanos, en caso de corresponder (por ser de extraña jurisdicción).

La Fianza Bancaria deberá ser otorgada por bancos no observadas por el Banco Central como Entidades Bancarias con dificultades económicas y financieras (de riesgo).

c) Seguro de Caucción. Para su aceptación las Pólizas deberán cumplimentar los siguientes recaudos:

Estar certificadas por Escribano Público y con su firma legalizada por el Colegio de Escribanos en caso de corresponder (por ser de extraña jurisdicción) y ser emitidas a favor del Municipio de Lanús con identificación de la Obra de que se trata. Deberán acompañar recibo del pago total, sellado y firmado por la caja receptora.

Ser contratada en Compañías de Seguros habilitadas; éstas deberán constituirse "en fiador, solidario, liso y llano principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del Código Civil y Comercial por todo el término de ejecución del contrato y por la totalidad del monto, sin restricciones ni condicionamientos hasta el monto expresado de la garantía" el párrafo entre comillas deberá constar en forma literal en el instrumento.

Asimismo en la Póliza la Compañía de Seguros deberá constituir domicilio especial en la jurisdicción del Partido de Lanús, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento judicial de Avellaneda - Lanús, para cualquier controversia que pudiese suscitarse.

En el texto se deberá indicar la identificación de la Obra de que se trata y/o en cualquier otro documento que exija la emisión de la misma.

Todas las Pólizas deberán ajustarse a las disposiciones de la Superintendencia de Seguros en vigencia, y en cada caso su contenido deberá ajustarse específicamente al seguro de que se trate.

Todas las Pólizas serán actualizadas, en caso de corresponder.

ARTICULO 24: ORDEN DE PRELACION DE LOS DOCUMENTOS

Todos los documentos que integran el contrato se consideran recíprocamente explicativos, pero en caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) La Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
- b) El Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Bs. As.
- c) La Ley de Obras Públicas N° 6021 y su Decreto Reglamentario N° 5488 y sus modificatorias, en forma supletoria y en cuanto sea de aplicación.
- d) El Decreto Provincial N°2980/00.
- e) Las Ordenanzas Generales vigentes en la Municipalidad de Lanús, así como las normas reglamentarias de las mismas.
- f) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- g) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y circulares dictadas de oficio o como respuesta a consultas.
- h) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La Orden de Compra y/o Contratos suscripto.

ARTÍCULO 25: DEVOLUCIÓN GARANTÍAS

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será devuelta conforme lo establecido en el punto 5.1 del PBCG.

La Garantía de cumplimiento de Contrato será devuelta con posterioridad a la emisión del Decreto convalidatorio del Acta de Recepción Provisoria.

La Garantía de Sustitución Fondo de Reparación será devuelta con posterioridad a la emisión del Decreto convalidatorio del Acta de Recepción Definitiva de la obra.

ARTICULO 26: PLAZOS

- a) Seguro: Deberá presentarse dentro de los Diez (10) días corridos de perfeccionado el Contrato la siguiente documentación: Seguro de Responsabilidad Civil, Seguro de Accidente de Trabajo para el Representante Técnico y de Seguridad e Higiene, Nomina con el personal a afectarse a Obra con el Certificado de Cobertura de los mismos en la ART y SVO. El Municipio deberá realizar la aprobación o verificación de los Seguros. En caso de rechazo, el Contratista deberá presentar las correcciones a las 24 horas subsiguientes de la notificación.
- b) Plazo de ejecución: Los trabajos contratados serán ejecutados dentro de los CIENTO CINCUENTA (150) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
- c) Plazo de conservación: Será de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados a partir de la fecha de Recepción Provisoria. Durante este plazo el Contratista estará obligado a efectuar repasos y/o reparaciones si se comprobaran deficiencias en la funcionalidad de la Obra. El costo de esos trabajos será afrontado exclusivamente por el Contratista. Si éste no los realizara previa intimación y vencido el plazo otorgado para su ejecución, podrá efectuarlos un tercero por cuenta de aquel. El importe resultante será descontado de cualquier suma que tenga al cobro el Contratista o, en su defecto, el Municipio de Lanús podrá hacer uso de la Garantía de Obra.

ARTÍCULO 27: MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN

Se certificará de manera total o parcial de acuerdo a la decisión técnica del Comitente. La medición se hará por porcentaje de obra ejecutado, de acuerdo a los rubros, y se obtendrá por medio de una planilla de medición.

Dentro de los diez (10) primeros días hábiles posteriores al cierre del mes calendario de ejecución de trabajos, se procederá a la medición de la obra ejecutada, la que se realizará con la intervención de la Dirección General de Infraestructura Escolar y el Representante Técnico de la Contratista, labrándose el acta respectiva.

ARTICULO 28: FACTURACION Y PAGO

La ejecución de los trabajos se pagará por Certificados de Obra mensuales, debidamente confeccionados por el Contratista y aprobados por la Dirección General de Infraestructura Escolar. Cada Certificado deberá estar acompañado por una muestra fotográfica a color, mediante los que se puedan constatar los trabajos realizados según los items detallados en las actas de medición de la obra. Cada fotografía que se encuentre en el Certificado debe estar debidamente detallado a que item corresponda.

El pago de los certificados se hará dentro de los SESENTA (60) de la fecha de su aprobación. Cada Certificado de Obra se presentará con su correspondiente factura emitida de acuerdo a normas vigentes de la Agencia Recaudación (ARCA).

De cada certificado, la Municipalidad deducirá un 5% (cinco por ciento) del importe de los mismos. Estas deducciones se retendrán hasta la fecha de la Recepción Definitiva de la Obra, y constituirán el “Fondo de Reparación”, como garantía de la correcta ejecución de los trabajos.

Dichas deducciones en garantía podrán ser sustituidas por su equivalente a opción del adjudicatario mediante una fianza bancaria, o póliza de seguro de caución.

ARTICULO 29: ANTICIPO FINANCIERO

Se otorgará un anticipo financiero del VEINTE POR CIENTO (20%), con destino exclusivo a acopio de materiales, el que será deducido de cada certificado en forma proporcional al mismo. Sin perjuicio de la Garantía establecida para la suscripción del Contrato, el Contratista deberá constituir una Garantía por el total de dicho monto de las formas previstas en el presente llamado.

ARTICULO 30: CLAUSULA SOBRE APORTES A LA CAJA PROFESIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 26, inciso i, de la Ley N.º 12.490 y sus modificatorias (Ley N.º 13.753), será de cumplimiento obligatorio el aporte del diez por ciento (10 %) de los honorarios profesionales resultantes a la Caja correspondiente. Dicho aporte estará a exclusivo cargo del contratista, que contrate con el Municipio la ejecución de la presente Obra.

ARTICULO 31: FORMA DE PRESENTACION DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán expedirse a nombre de la Municipalidad de Lanús, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 3863 – Lanús Oeste – Provincia de Buenos Aires CUIT N° 30-99900100-5 y confeccionarse conforme los requisitos establecidos por la ARCA. Dichas facturas deberán ingresarse por el proveedor mediante el portal web de proveedores del Municipio de Lanús. (<http://proveedores.lanus.gob.ar/Proveedores/>).

A tales efectos se informa que la Municipalidad de Lanús se encuentra exenta del pago de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cuyo motivo dicho impuesto deberá ser incluido en el valor total a facturar sin ser previamente discriminado.

Lo indicado precedentemente no implica que el proveedor deberá cumplir con las normas de facturación vigentes en relación a la Ley N° 27.743 de Transparencia Fiscal.

ARTICULO 32: REDETERMINACION DE PRECIOS

No habrá redeterminación de precios para el presente llamado.

ARTICULO 33: FACULTADES DEL MUNICIPIO

Se establecen las siguientes facultades adicionales a las previstas en el PBCG:

- a) Disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista.
- b) Disponer, previo acuerdo entre las partes, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento del monto total contratado.
- c) Dejar sin efecto el presente procedimiento, antes del perfeccionamiento del contrato, sin que la adjudicataria tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios alguna.

ARTICULO 34: ACTA DE INICIO DE OBRA

La misma será firmada una vez aprobado la documentación requerida: Seguro de Responsabilidad Civil, Seguro de Accidente de Trabajo para el Representante Técnico y de Seguridad e Higiene, Nomina con el personal a afectarse a Obra con el Certificado de Cobertura de los mismos en la ART y SVO. El Municipio deberá realizar la aprobación o verificación de los Seguros. En caso de rechazo, el Contratista deberá presentar las correcciones a las 24 horas subsiguientes de la notificación.

ARTICULO 35: INSPECCION DE OBRA

La inspección, podrá exigir al contratista la ejecución de los trabajos fuera de los días y horarios laborables (es decir en días feriados, no laborables u horarios nocturnos) y fuera de los límites de la zona siempre que a su criterio sea necesaria su intervención en otra zona, aplicándose en todos los casos la documentación que rige para su zona.

La Contratista deberá llevar a cabo todas las reparaciones que indique la inspección.

ARTÍCULO 36: REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA – REPRESENTANTE TECNICO

El Contratista deberá contar con un Representante Técnico de incumbencias acordes a la Obra matriculado en el correspondiente Colegio Profesional e inscripto en la Caja de Previsión Social, de acuerdo con la Ley 12.490 y sus modificatorias, matriculado en el Colegio correspondiente. La Contratista deberá tener en Obra, en forma permanente, una persona autorizada y aceptada por la Dirección de Obra, que lo represente cuando deba ausentarse el Representante Técnico, y con quien la Inspección pueda entenderse de inmediato con respecto a los trabajos que se realizan. En este sentido queda establecido desde ya que la Contratista acepta la responsabilidad derivada de los actos y decisiones que tome su Representante en la Obra, sin limitación alguna.

ARTÍCULO 37: REPRESENTANTE DE HIGIENE Y SEGURIDAD

El Contratista deberá contar con Representante en Seguridad e Higiene matriculado en el colegio correspondiente quien deberá estar presente en la obra.

ARTÍCULO 38: CARTELES DE OBRA

El Contratista deberá emplazar en el lugar que la Inspección de Obra determine EL CARTEL DE OBRA, cuyo diseño se comunicará según los patrones que establezca el Municipio. El cartel deberá ser provisto e instalado por la adjudicataria.

En caso que fuera robado o se deteriorase con anterioridad a la finalización de la obra deberá ser reparado, reemplazado y/o instalado mediante el mismo procedimiento y en idénticas condiciones y en forma inmediata.

El Contratista asume toda responsabilidad civil derivado de la existencia y colocación del cartel. Deberá garantizar que no represente peligro ni perjuicio para comunidad, asumiendo y cumpliendo todas las normativas de seguridad que protegen al transeúnte y tránsito de accidentes o cualquier otro tipo de inconvenientes, y contratando los seguros existentes para tal efecto. En el supuesto caso de que se registraran inconvenientes con los mencionados, la adjudicataria asumirá los costos económicos y responsabilidad judicial que derivan del hecho.

ARTÍCULO 39: IMPREVISTOS

Todos los trabajos que no estando indicados en los documentos contractuales, fueran no obstante indispensables para que las obras respondan a su fin no serán considerados imprevistos, debiendo el contratista efectuarlos sin cargo alguno para el Municipio.

ARTÍCULO 40: COMPENSACIONES

Cuando se debieran realizar trabajos contemplados en la Planilla de Cotización en cantidades que superen a la obrante en dicha planilla, se podrán compensar con los remanentes de otros ítems cotizados.

ARTÍCULO 41: AMPLIACIONES DE PLAZO

Se reconocerán prórrogas en el plazo de Ejecución de Obra, por causas justificadas a criterio de la Dirección Gral. De infraestructura escolar de la Secretaría de Educación, entre las que se incluyen: la incidencia de actos del poder público, caso fortuito o de fuerza mayor. Los hechos que se invoquen deberán haber sido comunicados al Municipio dentro de los cuatro (4) días de producidos. Las prórrogas deberán ser solicitadas en forma escrita por el Contratista. En caso de resultar aceptable la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución en igual tiempo que el perdido.

ARTICULO 42: DÍAS NO LABORABLES

Se reconocerán como días no laborables aquellos en los que por razones climáticas no hubieran podido ejecutar tareas de obra. Los mismos se solicitarán por Orden de Servicio, con un informe del Servicio Meteorológico Nacional adjunto y con un descargo por parte del Proveedor. En ese caso, la Dirección General de Infraestructura Escolar, evaluará la cantidad de días afectados tanto por los eventos climáticos como sus consecuencias persistentes. Una vez determinada la cantidad de días no laborables, se modificará la fecha límite de fin de obra en igual plazo para la correcta ejecución de la misma, dejando constancia en el Libro de Orden de Servicio.

ARTÍCULO 43: CONTRATACIÓN DE SEGUROS

Según el punto 9.11 del PBCG para Licitaciones Públicas de Obra Pública, los mismos deberán alcanzar el plazo de cobertura hasta la Recepción Provisoria.

ARTÍCULO 44: REMOCIÓN DE INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS

La remoción, recolección y toda otra tarea que esté referida a las instalaciones de servicios públicos (agua, luz, cloacas, gas, teléfono u otros) cuando no sean objeto mismo del trabajo licitado, deberá ser autorizada por la Municipalidad, debiendo realizarse por cuenta y cargo de la Contratista. Se admitirá la ampliación de los plazos de ejecución, por la causa precedente en los siguientes casos:

1. Cuando el plazo que demanda la remoción no se haya contemplado para la fijación del plazo de ejecución de la Obra.
2. Cuando la autorización del Organismo titular de la prestación del Servicio a que pertenece la instalación, demore o interrumpa el Plan de Trabajos.

ARTÍCULO 45: TRANSPORTE DE MATERIALES

Se considera que el Contratista, al efectuar su oferta ha tenido en cuenta las condiciones existentes para disponer de medios de transporte, por ello, no se admitirá reclamo alguno por modificaciones de precios con motivo del cambio de medios de transporte.

ARTÍCULO 46: MATERIALES A UTILIZAR: SU APROBACIÓN O RECHAZO

Las diversas obras deberán cumplimentar con los requerimientos, especificaciones técnicas y Normas que forman parte del presente pliego. Se controlará que los materiales a proveer cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, que estén certificados bajo Norma IRAM y que efectivamente sean tales materiales los que se adquieran y luego instalen. Los materiales a proveer deberán contar con una garantía escrita de 2 años como mínimo, garantía por escrito. Los elementos que fallen dentro del plazo de garantía bajo condiciones normales de uso, serán reparados por el adjudicatario y repuestos dentro de los 10 días siguientes.

El Proveedor deberá presentar en la Oficina de Educación de este Municipio 1 (una) muestra de los materiales requeridos por la inspección de obra para su aprobación. La aprobación de las muestras, no exime a la contratista o proveedor por la calidad de los materiales ni del cumplimiento de los requisitos establecidos en los requerimientos, especificaciones técnicas y Normas que forman parte del presente legajo.

ARTICULO 47: PENALIDADES

Serán las establecidas en el punto 15.2 del PBCG. Asimismo, se incorporan las siguientes penalidades:

En caso que el CONTRATISTA no cumpla con alguna de las consideraciones y requerimientos de esta Especificación, será advertido la primera vez por la INSPECCIÓN, la que dará un plazo para su concreción. Si el CONTRATISTA no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la Notificación de la INSPECCIÓN, se le aplicará una multa equivalente al 2% de la Certificación mensual correspondiente al mes de incumplimiento, siendo esta multa facturada de acuerdo a lo especificado en las Condiciones Generales de Contrato.

No se realizará la recepción provisional de la obra hasta tanto no se haya dado cumplimiento a los Aspectos Ambientales citados en esta Especificación y a todos los requerimientos de las Autoridades Competentes.

ARTÍCULO 48: EFECTOS DE LAS PENALIDADES

Las penalidades aplicadas al Contratista por el incumplimiento de las Bases Generales y Particulares establecidas en el Pliego, no suspenden, interrumpen ni amplían el plazo contractual establecido para la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 49: NUEVOS PRECIOS UNITARIOS

Cuando sea necesario establecer precios por aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos, se ajustarán a lo determinado por el Art. 146 de la Ley Orgánica Municipal y, de ser necesario, supletoriamente a lo establecido por los Arts. 33 y 34 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Reglamentación por el Decreto N° 5.488/59.

ARTÍCULO 50: PLANOS CONFORME A OBRA

La contratista deberá presentar planos conforme a obra y material fotográfico respectivo del estado de la Obra antes de realizarla y después de la ejecución de los trabajos.

No se otorgará ninguna Recepción Provisoria, Parcial o Total, sin el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 51: CONSERVACIÓN DE LA OBRA

Una vez recibida la obra en forma provisoria, total o parcialmente, se procederá a inspeccionar periódicamente la misma, a fin de constatar si la Empresa cumple con la conservación permanente. Las Inspecciones se realizarán cada TRES (3) meses, extendiéndose los respectivos certificados de conservación hasta la recepción definitiva. Si al realizar la Inspección trimestral se constatará que la Empresa no cumple con la conservación permanente de la obra, se intimará por DIEZ (10) días para que la ejecute, de no realizarla se incrementará el plazo de conservación total en TRES (3) meses, correspondientes al período de conservación no realizado. En caso de incumplimiento se realizarán los trabajos con cargo al Contratista.

ARTÍCULO 52: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CONSERVACIÓN

Si durante el plazo de conservación de la obra se hubiera requerido reconstrucciones o reparaciones de alguna importancia y que, a juicio del Municipio, hicieran aconsejable la ampliación del plazo de conservación, ya sea para una parte o el total de la obra, se le comunicará al Contratista, con la indicación de la parte afectada y el tiempo de ampliación. Las partes reconstruidas se considerarán como obra nueva y para ella, el plazo de conservación será equivalente al plazo de conservación fijado en el Pliego.

En estos casos, cuando la afectación fuera parcial, el Contratista al vencimiento del plazo de conservación original, podrá pedir la devolución de la Garantía de Contrato contra depósito de una nueva Garantía que, cubra la parte de obra afectada por la ampliación del plazo de conservación.

Se reconocerán prórrogas en el plazo de ejecución de la obra por aquellas causas que, a criterio de la Dirección Gral. de Infraestructura escolar de la Secretaría de Educación, entre las que se incluyen: la incidencia de actos del poder público, caso fortuito o de fuerza mayor sean justificadas.

Los hechos que se invoquen como causales de eventuales prórrogas, deberán ser comunicados al Municipio, dentro de los CUATRO (4) días de producidos.

Las prórrogas deberán ser solicitadas en forma escrita por la Contratista. En caso de resultar aceptable la justificación invocada, se prorrogará el plazo de ejecución de la obra en la cantidad de días que corresponda.

ARTÍCULO 53: ELEMENTOS A PROVEER

La Contratista deberá prever en los Gastos Generales de la obra CERO COMA SESENTA Y CINCO (0,65%) del monto de obra en concepto de elementos y gastos a requerimiento de la Inspección de las Obras.

El no cumplimiento del presente artículo dentro del plazo establecido hará pasible a la contratista de la aplicación de las multas previstas en el punto 15.2 del PBCG - "Incumplimiento de Ordenes de Servicio"

ARTÍCULO 54: RECEPCIÓN PROVISORIA

Cuando la naturaleza de la obra lo posibilite, se podrá realizar la Recepción Provisoria Parcial, por unidades que integran la obra, siempre que en todos los casos, se encuentren terminados. Las Recepciones Provisorias Parciales se harán en oportunidades de labrarse el acta de medición. La Recepción Provisoria por el total de las obras está a cargo del Municipio por intermedio de las oficinas correspondientes.

La obra será recibida provisoriamente por la inspección "Ad Referéndum" de la autoridad competente, cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas. Será efectuada a solicitud de la Empresa o Entidad ejecutante; debiendo expedir la Dirección un informe circunstanciado sobre los trabajos realizados y su ajuste al Pliego de Bases y Condiciones. Se labrará un acta en presencia del Contratista o de su representante debidamente autorizado, a menos que aquel declare por escrito que renuncia a tal derecho y que se conformará de antemano con el resultado de la operación.

En dicha acta se consignará:

1. La fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.
2. Su ajuste a las estipulaciones del contrato. Las modificaciones o deficiencias que se notaren.
3. En caso de que el Contratista se negare a presenciar o de que no contestara a la invitación, la cual deberá hacerse por Orden de Servicio u otra forma fehaciente de notificación, la Municipalidad podrá efectuar por sí la diligencia dejando constancia de la citación al Contratista y la no comparecencia del mismo.

ARTÍCULO 55: RECEPCIÓN DEFINITIVA

El último día hábil dispuesto como vencimiento del contrato, con más la ampliación que en cada caso se hubiere dispuesto, o en su caso, al vencimiento del plazo de garantía, la Municipalidad conjuntamente con el Contratista labrarán un Acta de Recepción Definitiva; caso contrario, se determinarán los trabajos de reparación y mantenimiento integral que faltaren ejecutar hasta esa fecha, estableciéndose un plazo determinado para terminar los mismos, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al Contratista, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego. Vencido ese plazo se volverán a inspeccionar las instalaciones observadas para verificar la correcta ejecución de los trabajos requeridos. De resultar satisfactorios se labrará el Acta de Recepción Definitiva, que será Ad Referéndum del Intendente Municipal, en la que se dejará constancia:

1. El grado de calidad de las obras e instalaciones realizadas por el Contratista.
2. Del cumplimiento de los trabajos que debió realizar después de las Recepción Provisoria.
3. Del ajuste de las obras a las estipulaciones contractuales.

ARTÍCULO 56: RESCISIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de rescisión del Contrato, con pérdida de la Garantía del Contrato:

- a) Dejar de efectuar la Obra durante tres (3) días corridos o cinco (5) días alternados durante la prestación, en caso que el Contratista no demuestre que el incumplimiento se debió a causas ajenas a su voluntad o como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Cometer infracciones que determinen la aplicación de multas que asciendan a un total del veinte por ciento (20%) de lo que el Contratista deba percibir en un (1) mes de prestación de trabajos.
- c) Incurrir en deficiencias graves y reiteradas en la prestación, debidamente corroboradas por las dependencias que ejerzan el contralor de la obra, y cuando las consecuentes infracciones superen durante distintos meses, un porcentaje mayor al diez por ciento (10%) de lo que el Contratista deba percibir en un mes de prestación de los trabajos.
- d) Transferir o ceder el Contrato, sin previo consentimiento del Municipio de Lanús.
- e) Cuando el Contratista solicitara su Concurso Preventivo o se decretara su Quiebra, u otra causa que determine la incapacidad del Contratista.
- f) Disolución de la Sociedad.

g) Las demás causales establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

Sin perjuicio de la pérdida del depósito de Garantía de Contrato, en todos los casos de rescisión determinados precedentemente, el Contratista responderá por los daños y perjuicios que ocasione al Municipio de Lanús, por causa del nuevo Contrato que se celebre a efectos de la continuación de los trabajos, para la ejecución de éstos por Administración o, por cualquier otro medio.

En todos los casos en que la responsabilidad del Contratista exceda el monto de los Depósitos de Garantía, la misma podrá hacerse efectiva sobre los créditos del Contratista con el Municipio de Lanús.

ARTICULO 57: JURISDICCION APLICABLE

Para todas aquellas cuestiones judiciales, las partes se someten, con renuncia expresa de cualquier otro fuero, a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos de la Provincia de Buenos Aires Avellaneda-Lanús, con asiento en la ciudad de Lanús o los que en el futuro los reemplacen para el partido de Lanús, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción distinta que por cualquier causa pudiera corresponderle, constituyendo domicilios especiales en los indicados ut supra y/o en el que indiquen en el CONTRATO en caso de suscribirse y en los que serán válidas todas las notificaciones fehacientes que se cursen entre ellas sean las mismas judiciales o extrajudiciales, salvo las notificaciones judiciales que se realicen a la Municipalidad de Lanús, las cuales deberán ser efectuadas en efectuadas en Hipólito Yrigoyen 3863 de la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires.

BOROBIO
Matias Victor

Firmado digitalmente por
BOROBIO Matias Victor
Fecha: 2025.07.07
14:26:45 -03'00'

GRADASCHI
HI Natalia

Firmado digitalmente
por GRADASCHI
Natalia
Fecha: 2025.07.07
14:27:15 -03'00'

ANEXO I: ESPECIFICACIONES TECNICAS.

**ANEXO II: PLANILLA DE COMPUTO Y
PROPUESTA.**

ANEXO III: CONSTANCIA ADQUISICION DEL PLIEGO.

**ANEXO IV: CONSTANCIA REGISTRO DE
PROVEEDORES.**

ANEXO V: DDJJ - CONSTITUCION DE DOMICILIO.

ANEXO VI: DDJJ - JURISDICCION APLICABLE.

ANEXO VII: DDJJ - NO REALIZACION DE VISITA DE OBRA

ANEXO VIII: DECLARACION JURADA DE NO DESCONOCIMIENTO DEL LUGAR.

**ANEXO IX: DDJJ - CERTIFICADO DE NO REGISTRO DE DEUDOR ALIMENTARIO
MOROSO.**

ANEXO X: DDJJ - IMPEDIMENTOS DE LOS PROPONENTES.

ANEXO XI: DDJJ - JUICIOS PENDIENTES CON LA ADMINISTRACION PUBLICA.

ANEXO I: ESPECIFICACIONES TECNICAS.

**Obra: READECUACIÓN DE ACCESO E INCORPORACIÓN DE BAÑOS EN
CFP N° 401**

INDICE

1 TRABAJOS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIOS

1.1 Trabajos preliminares, obrador, cartel de obra, cerco de obra y señalización. Energía eléctrica. Equipos y herramientas. Metodología de trabajo. Organización y replanteo. Documentación ejecutiva de la totalidad de la obra.

2 DEMOLICIONES - Incluye retiro de escombros

2.1 Volquete

2.2 Retiro de carpinterías y rejas

2.3 Demolición de tabiquería de panel de yeso

2.4 Picado y retiro de contrapiso

2.5 Apertura de vano para carpinterías

3 MOVIMIENTO DE SUELO (todas las excavaciones contemplan carga contenedor y/o desparramo en mismo terreno)

3.1 Excavación manual para fundaciones

4 ESTRUCTURA RESISTENTE

4.1 Estructura de Hormigón

4.1.1 Ejecución de platea de fundación de H°A

4.1.2 Ejecución de base aislada de H°A

4.1.4 Ejecución de entepiso con losetas premoldeadas de hormigón alivianado tipo "cerbelú", con armadura de refuerzo y capa de compresión de hormigón con armadura de repartición.

4.2 Estructura Metálica

4.2.1 Provisión y colocación de Perfil C de chapa galvanizada para columnas de entepiso. Incluye colado de Hormigón y platina de fijación.

4.2.2 Provisión y colocación de Perfil C de chapa galvanizada para vigas de entepiso. Incluye platina de fijación.



5 ALBAÑILERÍA

- 5.1 Ejecución de Contrapiso de hormigón
- 5.2 Ejecución de Carpeta niveladora hidrófuga de 3,00cm.
- 5.3 Ejecución de Revoque grueso y fino a la calinterior
- 5.4 Ejecución de Mampostería de ladrillo hueco de 12x18x33

6 CONSTRUCCIÓN EN SECO

- 6.1 Ejecución de Tabique Simple - Tipo Durlock con placa de 12,5 mm y aislación de lana de vidrio Acustiver R -70 mm
- 6.2 Provisión y colocación de Box sanitarios para baños. Según referencia
- 6.3 Ejecución de Pórtico con perfilera metálica y cubierta a un agua de policarbonato. Revestido íntegramente con placa cementicia de 8mm. (Incluye terminación yzinguera)

7 TABIQUE DIVISORIO DE OFICINA

- 7.1 Provisión y colocación de tabiquería divisoria para nuevo local de Secretaría.

8 SOLADOS Y REVESTIMIENTOS

- 8.1 Provisión y colocación revestimiento Cerámico tipo "Alberdi Baikal" o similar blanco 28 x 45 cm sobre pared
- 8.2 Provisión y colocación de solado de hormigón alisado con pigmentación similar a la existente
- 8.3 Provisión y colocación de porcelanato 60x60cm tipo "mood"
- 8.4 Provisión y colocación de zócalos cerámico

9 CARPINTERÍAS Y VIDRIOS

- 9.1 P1 (2,45m) - Provisión y colocación de Puerta 2 (dos) hojas con estructura de caño estructural y marco de acero c/ visor de paño fijo vidrio laminado 3+3 mm (Similar a existente) (Incluye pintura y barniz)
- 9.2 P2 (1,00m) - Provisión y colocación de Puerta placa con Marco de chapa (Incluye pintura y barniz)
- 9.3 V1 (2,45mx2.05m) - Provisión y colocación de ventana de abrir con Paño fijo inferior tipo Modena o calidad similar y vidrio laminado 3+3 (Marco y hoja aluminio prepintado color negro)

10 HERRERÍA

10.1 R1 (2,45m) - Provisión y colocación de Reja con puerta doble de acceso de malla de metal desplegado y planchuelas. Incluye acabado final con pintura antióxido y herrajes

10.2 R2 (2,45m) - Provisión y colocación de Reja fija de malla de metal desplegado y planchuelas para entepiso del taller. Incluye acabado final con pintura antióxido.

10.3 Provisión y ejecución de Torre Mangrullo de hierro para tanques de agua con logo corpóreo de chapa prepintada

10.4 Ejecución de Baranda de protección con pasamanos de hierro estructural 40x40, refuerzos verticales en hierro estructural 25x25 y refuerzos horizontales en hierro redondo liso 12 mm c/12 cm

10.5 Ejecución de Escalera metálica con estructura de caño estructural y escalones en chapa lisa 1.2 m. Incluye barandas.

11 INSTALACIÓN SANITARIA

11.1 Instalación

11.1.1 Instalación sanitaria nueva de agua fría, agua caliente y desagües en polipropileno tipo Awaduct aprobado cloacal. Incluye montantes, bajadas, instalación, provisión y colocación de bombas. Ventilaciones de sistemas y válvulas PF, distribución y tendido de desagües cloacales, recolocación de artefactos, colocación de artefactos y griferías. Nuevas cámaras de inspección.

11.2 Artefactos

11.2.1 Provisión y colocación de inodoro corto, blanco, con asiento, tapa modelo tipo "Ferrum" mod. Bari o similar y mochila de colgar Ecológica Suma marca "Ideal" o similar.

11.2.2 Provisión y colocación de inodoro alto con tapa tipo "Ferrum" Espacio IETMJ-B

11.2.3 Provisión y colocación de barral rebatible con portarrollo y accionador tipo "Ferrum" Espacio VTEPA

11.2.4 Provisión y colocación de barral fijo recto 65cm tipo "Ferrum" Espacio VEFR6

11.2.5 Provisión y colocación de espejo basculante tipo "Ferrum" Espacio VTEE1

11.2.6 Provisión y colocación de Tanque de reserva tricapa 1500 lt

11.2.7 Provisión y colocación de Tanque cisterna tricapa 1100lt

11.2.8 Provisión y colocación de mingitorio tipo "Ferrum" Oval MTN-B con válvula

11.2.9 Provisión y colocación de termotanque solar 100L

11.2.10 Provisión y colocación de bomba elevadora centrífuga de agua

11.3 Griferías

11.3.1 Provisión y colocación de Grifería De Lavatorio Monocomando a dos aguas pico largo tipo "FV" o equivalente para lavatorio sobre mesada

11.3.2 Provisión y colocación grifería con accionador a distancia Tipo "FV" o equivalente (lavatorios discapacitados)

12 LETRAS CORPÓREAS

12.1 Provisión y colocación de letras corpóreas y logo de chapa prepintada sobre fachada

13 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

13.1 Nuevo tendido de instalación eléctrica (Incluye tendido de cables, nuevas térmicas, disyuntor, tomas, cajas de pase, bocas, puntos, cañerías, tableros y puesta a tierra.)

13.2 Provisión y colocación de Plafón estanco hermético 2x18w con dos tubos led tipo "Philips" TCW063 120cm

13.3 Provisión y colocación de Ventilador de pared de tres palas diam. 0,80, motor reforzado c/ rejilla de protección

14 MESADAS

14.1 Provisión y colocación de mesada de granito para baño de 50 cm de ancho (Incluye trasforo y lavatorio de acero inoxidable)

14.2 Provisión y colocación de mesada para cambiador (110 x 60 cm)

15 PINTURA (incluye manos necesarias y tratamiento previo)

15.1 Muros interiores con pintura Látex larga duración interior tipo Sherwin Williams o similar (incluye manos necesarias y tratamientoprevio)

15.2 Muros exteriores taller con pintura Látex larga duración tipo Exterior Sherwin Williams (incluye manos necesarias y tratamientoprevio)

15.3 Cielorrasos con pintura Látex larga duración tipo Sherwin Williams o similar antihongo (incluye manos necesarias y tratamientoprevio)

15.4 Pintura al esmalte sintético tipo Kem triple acción (se considera una mano de fondo, una de imprimación y tres de esmalte).

16 VARIOS

16.1 Provisión y colocación de logo corpóreomunicipal

16.2 Provisión y colocación de señalética para baños

16.3 Reparación de cubierta de chapas onduladas en taller

16.4 Provisión y colocación de Extractores eólicos - Ø caño 8"- Renov/Aire 1999 m3/h en cubierta de taller

16.5 Provisión y colocación de Extractor de aire caudal de pared, para baños. Incluye cañería

16.6 Provisión y colocación de espejos 6mm 150x60cm para baños

16.7 Provisión y colocación de Tabique divisorio para mingitorios granito gris mara (ancho 30 cm)

17 LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA

17.1 Limpieza periódica y final de obra. Retiro de volquetes.

18.- MEDICION DE LOS TRABAJOS

19- TRABAJOS DEFECTUOSOS

20- OMISIONES Y OTROS

1- TRABAJOS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIOS

1.1. Trabajos preliminares, obrador, cartel de obra, cerco de obra y señalización. Energía eléctrica. Equipos y herramientas. Metodología de trabajo. Organización y replanteo. Documentación ejecutiva de la totalidad de la obra.

Obrador

La Contratista tendrá obligación de proveer, dentro del monto del contrato, las instalaciones de un obrador, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la Provincia de Buenos Aires y el Decreto N° 911/96 Ley 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo, en cuanto a oficinas, depósitos, vestuarios, locales sanitarios, etc., tanto para el personal de la Contratista como para el de la Inspección.

Se podrán utilizar como obrador, las instalaciones existentes dentro del área de intervención, previa coordinación con la Inspección de Obra (en adelante la I.O.), a los fines de obtener la aprobación con que deberá contar la Contratista, previa a la ejecución de todas las obras provisionales para obradores, depósitos, vestuarios, oficina para la inspección, etc.

La vigilancia de la obra estará exclusivamente a cargo de la Contratista, que dispondrá de personal al efecto las 24 horas del día, tanto en días hábiles como en feriados.

Cartel de Obra

La Contratista colocará en el lugar que lo señale el organismo a cargo de la I.O., los carteles de obra similar al que se indica en el anexo según el diseño que se enviará mediante correo electrónico por la I.O. en conjunto con la Secretaría de Comunicación.

El cartel de proyecto tendrá una estructura de 3mx 1.5m con caños de 25/25 y 1.6mm, las medidas finales estarán sujetas a modificaciones en el transcurso de la obra

Será con lona front de 3.20mx 1.70m impresa 4/0 con tensado y colocación.

La Contratista presentará para su aprobación la forma de fijación, previendo para la estructura y el propio cartel, la carga propia y de viento según normas CIRSOC. La ubicación definitiva será acordada con la Inspección de obra.

Cerco de Obra y Señalización

El área de obra deberá estar permanentemente cerrada por un cerco de obra, el mismo será de material rígido y opaco para impedir la visibilidad hacia el interior de la obra. Cuya cotización está incluida en el monto de la oferta. Quedará estrictamente prohibido colocar publicidad de ningún tipo.

La Contratista deberá efectuar las protecciones y señalizaciones, de acuerdo a las necesidades que resulten del avance de obra; se deberán proveer y colocar las defensas, pasarelas y señalizaciones necesarias para seguridad tanto del personal empleado como de terceras personas.

En el área de trabajo, la Contratista deberá contar con matafuegos tipo ABC en el área, en cantidad y carga suficiente. Deberá cumplir con toda la legislación vigente y la Ley de Tránsito 2449, Dto. Reg.779-95 y Ordenanza 32.999, en cuanto a señalamiento y demarcación de la zona de trabajos.

La Contratista deberá mantener durante todas las instancias de la duración del Contrato, las veredas y/o aceras en perfecto estado de conservación y tránsito para los peatones.

Energía Eléctrica

La energía eléctrica para uso de obra se tomará del edificio existente; se colocará un tablero de obra a cargo de la Contratista con las protecciones correspondientes. A la finalización de la obra, los materiales usados serán retirados quedando en propiedad de la Contratista.

Equipos y Herramientas

La Contratista proveerá todas las herramientas comunes, especiales y de corte mecánico, soldadoras, compresores, equipos y máquinas de todo tipo, y los vehículos de transporte necesarios para la ejecución correcta de las tareas previstas en su contrato.

Metodología de Trabajo

Antes del inicio de las tareas, es obligación de la Contratista, desarrollar toda la Ingeniería de detalle necesaria para alcanzar un nivel apto para la concreción de los trabajos objeto del presente pliego; entregará a la I.O. la documentación necesaria para la correcta interpretación de las soluciones propuestas, especificando materiales a emplear y sus proveedores, quedando a criterio de la I.O. su aprobación.

Si durante el desarrollo de los trabajos fuera necesario modificar alguna de las soluciones propuestas, la Contratista presentara la documentación necesaria para evaluar la alternativa propuesta y obtener su aprobación.

Cabe aclarar, que todas aquellas alteraciones o roturas que se pudieran producir en forma adyacente a los trabajos objeto del presente pliego, como consecuencia de los trabajos de demolición o remoción, tanto de revestimientos, cielorrasos, instalaciones y/o de cualquier otra índole, deberán ser reparadas a exclusivo costo de la Contratista y sin que por ello tenga derecho a pago adicional alguno.

La Contratista deberá confeccionar los planos de obra y tramitar los permisos correspondientes para realizar los trabajos; al finalizar los trabajos, deberá gestionar y obtener los planos conforme a obra;

estarán a su cargo todos los gastos que las tareas antes mencionadas generen, entendiendo por gastos los aranceles, derechos, tasas, honorarios profesionales etc.

Organización

La obra deberá ser programada y ejecutada procurando evitar a los vecinos, inconvenientes referidos a previsiones de uso y compatibilidad de funciones; toda situación de excepción, deberá ser comunicada a la Inspección de Obra en forma inmediata, y resolverse a la brevedad.

Ante interferencias con otros gremios que puedan trabajar en el mismo sector, se repetirá el mismo procedimiento.

Replanteo

Una vez en posesión del edificio, a efectos de proceder a la verificación de los elementos a ser removidos y los niveles existentes en el mismo, la Contratista efectuará un replanteo y determinará conjuntamente con la I.O. Los niveles a fijar según la documentación de proyecto, elaborando un plano conforme a lo verificado que entregará a la Inspección de Obra con las observaciones que pudieran corresponder.

Documentación ejecutiva de la totalidad de la obra

La contratista deberá realizar la documentación ejecutiva de obra. Los planos deben presentarse en un formato claro y ordenado, siguiendo las escalas adecuadas y con la información necesaria para facilitar su comprensión y ejecución. Además, deberán ser revisados y aprobados por la I. O. antes del inicio de los trabajos, garantizando que cumplen con la normativa y los requisitos del anteproyecto.

2. DEMOLICIONES – Incluye retiro de escombros

Generalidades:

La Contratista deberá retirar fuera del ámbito de la obra todos los escombros preexistentes en la obra, aquellos productos de la ejecución de demolición de mamposterías, retiro de rejillas, retiro de tronco de árbol de forma manual, y otros, siendo a su exclusiva cuenta y cargo, debiendo considerarlo en su oferta; hasta ese momento, se dispondrán embolsados o contenidos por tableros, manteniendo la limpieza del área de trabajo.

Los materiales se retirarán de la zona de trabajo, cubiertos completamente con lonas a efectos de impedir su caída durante el transporte. Toda acción que implicará un perjuicio para el resto de la obra, su reparación correrá por cuenta de la Contratista quedando a consideración de la I.O. la evaluación de la misma.

Esta descripción puede omitir algunas demoliciones particulares que no estén incluidas en planos o que, aunque no estén expresamente indicadas sean necesarias por razones constructivas y/o técnicas. Esta circunstancia no da derecho alguno a la Contratista para reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca todas las demoliciones que sean necesarias de acuerdo con el objeto final de los trabajos.

Todas las tareas de demolición, se coordinarán con la I.O.

Los trabajos especificados comprenden:

2.1 Volquete

Alquiler de volquetes para retiro de escombros o cualquier otro desecho a cargo de la contratista.

2.2 Retiro de carpinterías y rejas

La contratista deberá realizar el retiro de todas las carpinterías y rejas que estén señaladas en los planos correspondientes, y si fuera el caso, reparar los daños realizados al edificio por la ejecución de dicha tarea. Además, si se hubieran omitido algunos sectores que no estén incluidos en planos o que, aunque no estén expresamente indicadas sean necesarias por razones constructivas y/o técnicas. Deberán notificarse a la I.O y esperar a realizar acciones dependiendo de lo que la misma indique.

2.3 Demolición de tabiquería de panel de yeso

La contratista deberá demoler el muro divisor entre el taller y el edificio principal, señalado en los planos correspondientes, y a la vez retirar todo sobrante existente luego de realizar la tarea principal. También deberá tener especial cuidado con cualquier elemento estructural o algún tipo de cañería existente. Y si fuera el caso, reparar los daños realizados al edificio por la ejecución de dicha tarea. La aprobación de toda demolición queda a criterio de la I.O.

2.4 Picado y retiro de contrapiso

Los trabajos requeridos para este sub-item son el picado y el retiro de contrapiso o cualquier otro solado existente para los sectores en donde se van a colocar bases de hormigón armado, cámaras de inspección, componentes de instalaciones o cualquier otro elemento necesario para el buen funcionamiento de la obra.

2.5 Apertura de vano para carpinterías

Descripción técnica:

El presente ítem comprende la ejecución de vanos en muros existentes o nuevos, destinados a la posterior colocación de carpinterías (puertas, ventanas, paños fijos u otras), según las dimensiones, ubicación y especificaciones indicadas en los planos de arquitectura. Incluye el corte, remoción de materiales, formación de dinteles o refuerzos estructurales si fueran necesarios, y preparación completa del vano para la recepción de la carpintería.

Materiales a demoler:

Muros de ladrillo común, bloque de hormigón, tabiques de yeso, muros de hormigón o mampostería revestida, chapa, según corresponda. Se deberá trabajar con herramientas adecuadas para evitar daños colaterales o fisuras estructurales.

Procedimiento de ejecución:

Marcado y señalización del vano a ejecutar.

Corte con herramientas apropiadas (amoladora, cortadora, martillo neumático, etc.).

Extracción de los materiales con el menor impacto posible sobre el resto del muro.

Formación de bordes rectos y planos, aptos para recibir el marco.

Ejecución de dintel de hormigón armado, viga metálica o perfil estructural, si el muro es portante o si lo exige el cálculo estructural.

Sellado, revoque fino de bordes y limpieza del área intervenida.

Medidas de seguridad:

Se deberán tomar precauciones especiales si el muro es estructural. No se permitirá la ejecución sin previa autorización técnica. Se protegerán las zonas adyacentes y se minimizará la generación de polvo y escombros.

Disposición de escombros:

El contratista deberá retirar y acopiar los escombros en lugar autorizado dentro de la obra o trasladarlos a sitio de disposición final.

Condiciones generales:

El ítem incluye mano de obra, herramientas, medios auxiliares, disposición de escombros y limpieza de la zona de trabajo.

No incluye la provisión ni colocación de la carpintería, que se computa en ítem separado.

Se deberá coordinar con las instalaciones existentes (eléctricas, sanitarias, etc.) para evitar interferencias y realizar los desvíos necesarios.

3. MOVIMIENTO DE SUELO (todas las excavaciones contemplan carga, contenedor y/o desparramo en mismo terreno)

Generalidades:

Los trabajos especificados en este rubro comprenden todas las tareas de excavaciones, rellenos, aportes y compactación de suelos para alcanzar las cotas de nivel de proyecto indicadas en los planos y servir de base para plateas, pilotines, pavimentos, veredas, entre otros. A su vez, realizará todas las demoliciones necesarias para llevar a cabo las tareas anteriormente descritas.

Se incluye en este ítem la carga inmediata, transporte y descarga de los sobrantes dentro del partido, donde indique la Inspección.

Si la Contratista ejecuta un desmonte de mayor profundidad que el indicado, la Inspección podrá solicitar al Contratista que proceda al relleno de los sectores referidos, empleando para ello suelo seleccionado compactado.

En caso de lluvia, durante el transcurso de los trabajos, se deberán ejecutar las protecciones y realizar las acciones correspondientes para evitar que por causa de ella se vean afectadas estructuras y/o instalaciones no comprendidas en las tareas de movimiento de suelos y demoliciones.

Alcance de los trabajos:

Los trabajos incluyen, pero no se limitan a la provisión de mano de obra, equipos, herramientas, fletes y todo elemento necesario para desarrollar los trabajos correspondientes.

- Retiro de terreno vegetal
- Excavación para fundaciones
- Saneamiento de suelos
- Demolición y retiro de preexistencias

Condiciones previas que han de cumplirse antes de la ejecución de los análisis de precios:

- Del soporte:

Se comprobará la posible existencia de servidumbres, elementos enterrados, redes de servicio o cualquier tipo de instalaciones que puedan resultar afectadas por las obras a iniciar. Se dispondrá de la información topográfica y geotécnica necesaria, recogida en el correspondiente estudio geotécnico del terreno realizado por un laboratorio acreditado en el área técnica correspondiente, y que incluirá, entre otros datos: plano altimétrico de la zona, corte estratigráfico, cota de la napa freática, corrientes de agua subálveas y características del terreno a excavar hasta un mínimo de dos metros por debajo de la cota más baja del desmonte.

- Del contratista:

Si existieran instalaciones en servicio que pudieran verse afectadas por los trabajos a realizar, se solicitará de las correspondientes suministradoras su situación y, en su caso, la solución a adoptar, así como las distancias de seguridad a tendidos aéreos de conducción de energía eléctrica.

- Proceso de ejecución:

1. Fases de ejecución: Replanteo general y fijación de los puntos y niveles de referencias. Trazado de los bordes de la base del terraplén. Desmonte en sucesivas franjas horizontales. Redondeado de perfil en bordes ataluzados en las aristas de pie, quiebros y coronación. Refino de taludes. Carga a camión de los materiales excavados.

2. Condiciones de terminación: La superficie de la explanada quedara limpia, a los niveles previstos y a los taludes estables.

3. Conservación y mantenimiento: No se concentrarán cargas excesivas junto a la parte superior de los bordes ataluzados ni se modificarán la geometría del talud socavando en su pie o coronación. Cuando se observen grietas paralelas al borde del talud se consultará a la dirección facultativa, que dictaminara su importancia y, en su caso, la solución a adoptar. Los taludes expuestos a erosión potencial se protegerán adecuadamente para garantizar su estabilidad. Se protegerán las tierras durante el transporte mediante su cubrición con lonas o toldos.

4. Criterio de cómputo en obra y condiciones de abono: Se medirá el volumen excavado sobre los perfiles transversales del terreno, una vez comprobado que dichos perfiles son los correctos según especificaciones de proyecto, sin incluir los incrementos por excesos de excavación no autorizados, ni el relleno necesario para reconstruir la sección teórica por defectos imputables a la contratista. Se medirá la excavación antes de que sobre ella se efectúe ningún tipo de relleno. Si la contratista cerrase la excavación antes de conformada el computo, se entenderá que se aviene a lo que unilateralmente determine el inspector de la ejecución de la obra.

Los trabajos especificados comprenden:

3.1 Excavación manual para fundaciones

La contratista deberá realizar la excavación manual para los sectores en donde se van a colocar bases de hormigón armado, cámaras de inspección, componentes de instalaciones o cualquier otro elemento necesario para el buen funcionamiento de la obra.

4 ESTRUCTURA RESISTENTE

Generalidades:

La Contratista es responsable del proyecto de estructura resistente, constituido por planos y dimensionado. Deberá respetar el diseño general mostrado en planos, y deberá justificar y aprobar los cálculos de acuerdo con las normas argentinas vigentes.

La aprobación de la documentación no significará delegación de responsabilidades en la Inspección de Obra, siendo la contratista el único responsable por la correcta ejecución de la estructura.

Será obligatorio el cumplimiento de Normas C.I.R.S.O.C. 201 (Proyecto, cálculo y ejecución de Estructuras de Hormigón Armado y Pretensado) e I.N.P.R.E.S.-C.I.R.S.O.C. 103 (Normas Argentinas para Construcciones Sismorresistentes).

La Contratista se compromete a realizar todo trabajo necesario para lograr una obra completa y terminada, asumirá la total responsabilidad técnica sobre la estructura resistente a ejecutar, debiendo realizar el dimensionado (planos, planillas de cálculo, detalles particulares y plan de trabajo). El diseño y cálculo de las fundaciones, columnas, vigas o cualquier otro elemento estructural quedará a cargo de la Empresa Contratista y será acorde con el valor soporte del terreno y nivel de carga exigido por el análisis de cargas. El cálculo estático deberá fundamentarse en régimen a la rotura y mantenerse para todas y cada una de las partes de la estructura, incorporando en los casos que correspondiere la sollicitación dinámica por acción del viento.

El mismo deberá presentarse ante esta Dirección 10 (diez) días antes del comienzo de las obras para su visado y especificará claramente los siguientes ítems:

- a) Tipo de acero adoptado para las armaduras.
- b) Tipo de cemento a utilizar.
- c) Resistencia característica del Hormigón a la edad establecida.
- d) Relación agua/cemento máximo establecida por durabilidad, impermeabilidad u otras. Coeficiente de seguridad adoptado.

Los trabajos a realizar comprenden la ejecución de fundaciones, en un todo de acuerdo a las especificaciones detalladas en la documentación, la cual se sobreentiende que es un anteproyecto, y previo a la ejecución de la misma la contratista deberá realizar un proyecto ejecutivo, el cuál tendrá en cuenta las dimensiones, cantidades y otras características, necesarias para la correcta ejecución de las tareas, por ende, debiendo la Contratista efectuar el cálculo estructural y dimensionamiento que deberá ser aprobado por la Inspección. También comprenderá todos los trabajos afines que, aunque no estén enunciados precedentemente, sean necesarios para completar la obra.

Este ítem comprende la provisión de materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria. Para la ejecución de las tareas aquí especificadas.

También comprenderá todos los trabajos afines que, aunque no estén enunciados precedentemente, sean necesarios para completar la obra.

Encofrados:

Los encofrados de columnas, vigas, escaleras o cualquier otro tipo de estructura de hormigón serán ejecutados con maderas de primera calidad, sin la presencia de nudos ni deformaciones, cuyas escuadrías aseguren la obtención de superficies libres de alabeos.

Se utilizarán separadores y distanciadores de armaduras que garanticen la ubicación de las mismas durante el proceso de llenado y la no aparición de manchas de óxido.

Durante el proceso de llenado deberán utilizarse vibradores.

La obtención de una estructura de hormigón que satisfaga en forma absoluta los requerimientos estéticos y funcionales es de total responsabilidad de la Contratista, quien deberá arbitrar los medios a este fin, estando facultada la Inspección de Obra a ordenar la demolición de elementos que no cumplan alguno de estos requisitos, sin que medien reclamos de ninguna naturaleza.

Armaduras:

El doblado de hierros se ajustará a lo establecido en el reglamento CIRSOC. Se exigirán los espacios mínimos como para asegurar el recubrimiento de todas las barras por el hormigón. Los hierros serán rectos, limpios y libres de óxido. Y la medida de los mismos deberá estar resuelta según un correcto cálculo de dichas estructuras, realizado por la contratista.

Todas las tareas se coordinarán con la I.O.

Los trabajos especificados comprenden:

4.1 Estructura de Hormigón

4.1.1 Ejecución de platea de fundación de H°A

La adjudicataria deberá ejecutar una platea de fundación de hormigón armado que funcionará como base estructural para el mangrullo a instalar en el patio de ingreso. Esta platea deberá estar previamente calculada por un profesional competente, conforme a las cargas estáticas y dinámicas propias del uso debido, las características del suelo y las condiciones del entorno inmediato. El diseño y ejecución deberán cumplir con las normativas vigentes establecidas por el Reglamento CIRSOC correspondiente y las especificaciones de calidad indicadas por normas IRAM para materiales y procedimientos constructivos.

El espesor, tipo de refuerzo y demás características estructurales se definirán en función del cálculo, contemplando como mínimo un espesor de 12 cm con refuerzo de malla electro-soldada o armadura tradicional, y una dosificación de hormigón no inferior a H-21 (210 kg/cm²), salvo que el cálculo indique una mayor. El hormigón deberá ser colocado en una sola etapa, con vibrado mecánico para asegurar su correcta compactación, y curado durante al menos 7 días, utilizando métodos húmedos o membrana de curado, de acuerdo con lo establecido por las normas IRAM.

La superficie final de la platea deberá quedar perfectamente nivelada, sin rebordes ni elementos que puedan representar un riesgo para los usuarios, con una terminación fratasada o antideslizante, según lo establezca la documentación técnica del proyecto. La ejecución incluirá todos los trabajos necesarios, tales como estudio y preparación del terreno, encofrado, armado de acero, colocación del hormigón, curado y limpieza final del área. Durante toda la ejecución se deberán respetar estrictamente las medidas de seguridad vigentes, incluyendo el cercado del área para evitar el acceso de personas ajenas a la obra. La instalación del mangrullo será objeto de un ítem separado y no forma parte del presente.

4.1.2 Ejecución de base aislada de H°A

La adjudicataria deberá ejecutar zapatas aisladas de hormigón armado destinadas a recibir las columnas metálicas del entrepiso, garantizando una base resistente, estable y duradera, acorde a las cargas que transmitirá la estructura. Cada zapata deberá estar previamente dimensionada y calculada por un profesional, en función de la carga puntual de cada columna, las características del entrepiso, el tipo de suelo y las condiciones particulares del proyecto. El diseño y ejecución deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento CIRSOC vigente y con las normas IRAM aplicables para materiales, procedimientos y control de calidad.

Las dimensiones, armados y profundidades de las zapatas serán las que surjan del cálculo estructural, considerando la adecuada transmisión de cargas al terreno y evitando asentamientos diferenciales. La resistencia mínima del hormigón será H-21 (210 kg/cm²), salvo que el cálculo requiera una mayor. El vaciado del hormigón deberá realizarse en una sola etapa, asegurando su adecuada compactación mediante vibrado mecánico, y su posterior curado durante un período no menor a 7 días, utilizando métodos adecuados según lo establecido en las normas IRAM.

Cada zapata deberá ejecutarse con sus correspondientes esperas o anclajes embebidos, alineados y nivelados según el diseño de la estructura metálica, permitiendo el montaje seguro y preciso de las columnas. La ejecución comprenderá todos los trabajos necesarios, incluyendo la excavación, nivelación del fondo, colocación de armaduras, encofrado, vertido y curado del hormigón, así como la limpieza del área y el retiro de sobrantes. Se deberá mantener en todo momento el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene laboral vigentes. La provisión y montaje de las columnas metálicas no forma parte de este ítem y será considerada en partidas separadas.

4.1.3 Ejecución de columna de H°A

4.1.3 Ejecución de entrepiso con losetas premoldeadas de hormigón alivianado tipo "cerbelú", con armadura de refuerzo, capa de compresión de hormigón con armadura de repartición.

La contratista deberá proveer todos los materiales, insumos y cualquier otro elemento que sea necesario para la correcta ejecución de dicha tarea, además de, ejecutar de manera óptima la misma, que deberá estar ubicada en la zona de los nuevos locales a realizar, y estar compuesta por una estructura principal de losetas "Cerbelú" (Prefabricadas trapezoidales), preparando correctamente la superficie, nivelando los apoyos, para luego proceder a la colocación de la loseta, asegurándose de que se ajuste bien y quede alineada. Finalmente, se realiza la unión de las losetas con mezcla cementicia y se coloca la pastina para sellar las juntas. Entre las mismas deberán colocarse hierros (según cálculo), para que funcionen como armadura de refuerzo. Por otro lado, sobre las losetas deberá estar provista una armadura de refuerzo, para luego ejecutar una correcta capa de compresión, necesaria para la repartición correcta de los esfuerzos. Por encima de ésta, la contratista debe ejecutar un contrapiso de como mínimo 8cm de espesor, para luego realizar carpeta niveladora la cuál recibirá el solado correspondiente. Además, todos los elementos de borde de la losa deben ser emprolijados con un revoque grueso/fino, si fueran necesario.

Por otro lado, la contratista debe realizar la provisión y colocación de los elementos necesarios para la instalación eléctrica de los nuevos locales, previo a el llenado de la capa de compresión.

4.2 Estructura Metálica

4.2.1 Provisión y colocación de Perfil C de chapa galvanizada para columnas de entrepiso. Incluye colado de Hormigón y platina de fijación.



La contratista deberá ejecutar las columnas correspondientes según plano, las cuales deben ser realizadas de manera compuesta enfrentando dos perfiles C, y uniéndolos a través del proceso de soldadura necesario. La misma debe soportar adecuadamente los esfuerzos de flexión y torsión, o cualquier otro tipo. Por otro lado, se debe tener en cuenta que la unión entre la columna y las fundaciones correspondientes se deben realizar a través de una platina, la cual funcionará de articulador y debe estar conectada correctamente con la fundación y la columna, además de poseer un producto que funcione como puente adherente, ya que es una capa intermedia que permite que los dos materiales (hormigón y acero) se unan firmemente y duraderamente. Se utilizan para conectar elementos metálicos, como refuerzos o varillas, a estructuras de hormigón, asegurando que permanezcan unidos en el tiempo. Todos los refuerzos necesarios también deberán ser provistos por la empresa.

4.2.2 Provisión y colocación de Perfil C de chapa galvanizada para vigas de entepiso. Incluye platina de fijación.

La contratista deberá ejecutar las vigas correspondientes según plano, las cuales deben ser realizadas de manera compuesta enfrentando dos perfiles C, y uniéndolos a través del proceso de soldadura necesario. La misma debe soportar adecuadamente los esfuerzos de flexo compresión, o cualquier otro tipo. Por otro lado, se debe tener en cuenta que la unión entre la columna y las vigas correspondientes se deben realizar a través de una platina, la cual funcionará de articulador, si fuera necesaria. Todos los refuerzos necesarios también deberán ser provistos por la empresa.

5. ALBAÑILERIA

Este ítem comprende la provisión de materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria. Para la ejecución de las tareas aquí especificadas.

También comprenderá todos los trabajos afines que, aunque no estén enunciados precedentemente, sean necesarios para completar la obra.

Antes de proceder a aplicarse el revoque deberán efectuarse las siguientes operaciones:

Se procederá a la limpieza del sector eliminando todas las partes flojas o salientes del filo definitivo de la superficie.

Deberá humedecerse suficientemente la superficie existente sobre el que se vaya a aplicar el revoque. Las mezclas se batirán mecánicamente, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados. No se fabricará más mezcla de cal que la que se deba usar durante el día, ni más mezcla de cemento portland que la que vaya a usarse dentro del medio jornal de su fabricación.

Toda mezcla de cal que hubiere secado o que no pudiere volver a ablandarse con las amasadoras sin añadir agua, serán desechadas. Igualmente será desechada sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento portland que haya comenzado a fraguar. Salvo los casos en que se especifiquen expresamente, los revoques tendrán un espesor mínimo de 1,5 cm en total, de los cuales entre 3 y 5 mm corresponderán al enlucido. Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas, ni fuera de plomo, rebarras u otros defectos cualesquiera. Tendrán aristas rectas o curvas según determine la I.O.

Para cualquier tipo de revoque, la Contratista preparará las muestras que la Inspección de Obra requiera hasta lograr su aprobación.

La aplicación de un revoque fino a la cal, constituido por 1/8 parte de cemento; 1 parte de cal aérea y 2 partes de arena fina; se pasará un fieltro ligeramente humedecido, de manera de obtener superficies completamente lisas para luego realizar la pintura del mismo.

Esta descripción puede omitir algunas reparaciones particulares que no estén incluidas en planos o que, aunque no estén expresamente indicadas sean necesarias por razones constructivas y/o técnicas. Esta circunstancia no da derecho alguno a la Contratista para reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca todas las reparaciones de revoque que sean necesarias de acuerdo con el objeto final de los trabajos.

Los trabajos especificados comprenden:

5.1 Ejecución de Contrapiso de hormigón

Este ítem comprende la provisión y ejecución por parte de la Contratista de los materiales y mano a de obra necesaria para la ejecución de contrapiso de Hormigón en el nuevo sector de baños o para rellenar cualquier tipo de picado que se haya realizado para la ejecución de las distintas instalaciones, conforme a lo indicado en los planos a presentar por la I.O. Antes de realizar sobre losa se preverán los cruces de cañerías o conductos de las instalaciones que van embutidas (si fuera el caso).

Cabe aclarar que si se encontraran lugares que requieran trabajos especiales, la Inspección de Obra dará las instrucciones necesarias para su realización. Luego se colocarán las fajas guías, respetando las alturas y nivelaciones necesarias para posteriormente hormigonar.

5.2 Ejecución de Carpeta niveladora hidrófuga de 3,00cm.

Finalizado el contrapiso especificado en el ítem anterior, se realizará una carpeta de nivelación sobre el piso existente para recibir el nuevo solado. Los espesores serán variables de acuerdo a las diferencias de niveles que resultan de los planos y el espesor del solado único para todos los locales, en todos los casos tendrá un espesor mínimo de 3 cm, correspondiendo 1 cm de hidrófuga y 2 cm de asiento.

5.3 Ejecución de Revoque grueso y fino a la cal interior

Los revoques a realizar serán ejecutados en los sectores en donde se realicen nuevos muros, se cubran vanos, o en donde existan roturas por cualquier tipo de demolición, entre otras cosas.

Se aplicará el mortero grueso que estará constituido por $\frac{1}{4}$ parte de cemento; 1 parte de cal aérea y 3 partes de arena, recomendando un espesor mínimo de 1 cm.

Se realizará un rallado sobre el jaharro para que posteriormente el enlucido tenga buena adherencia.

Se aplicará un revoque fino a la cal, constituido por $\frac{1}{8}$ parte de cemento; 1 parte de cal aérea y 2 partes de arena fina; se pasará un fieltro ligeramente humedecido, de manera de obtener superficies completamente lisas.

5.4 Ejecución de Mampostería de ladrillo hueco de 12x18x33

Según se indica en documentación adjunta, se levantará mampostería utilizando cerámico hueco de 12x18x33 cm. para tabique divisor y cerramiento de vanos, cuya altura será verificada en obra.

Toda la mampostería deberá ser asentada con mezcla de la siguiente proporción:

- $\frac{1}{8}$ de cemento
- 1 de cal hidráulica
- 3 de arena mediana.

Se garantizará la unión de los muros existentes con los nuevos trabándolos en toda su altura. Deberán preverse todos los refuerzos estructurales necesarios para trabajos de cimientos de mamposterías,

adintelamientos, fijación de marcos de puertas y ventanas, carpinterías en general, rejas, barrales, y cualquier otro elemento que produzca una carga sobre la pared.

Además, se reforzará horizontalmente, alojando las barras en canaletas formadas por el rebaje de los bloques.

La contratista deberá ejecutar toda mampostería a plomo, sin pandeo y con trabazón regular, utilizando reglas de guía e hilos para conseguir hiladas perfectamente horizontales. Los ladrillos se colocarán humedecidos abundantemente, apretándolos sobre la mezcla de manera que la misma rebase por las juntas. Además, los muros se trabarán con hierros dejados en el Hormigón Armado o cualquier sea la materialidad de la estructura principal, para anular la posibilidad de fisuras por el distinto movimiento de ambos materiales. Todos los dinteles que correspondan ejecutar estarán incluidos en este ítem, debiendo ser construidos de acuerdo con las formas, medidas y ubicaciones indicadas por la Inspección de obra.

6 CONSTRUCCIÓN EN SECO

6.1 Ejecución de Tabique Simple - Tipo Durlock con placa de 12,5 mm y aislación de lana de vidrio Acustiver R -70 mm

La Contratista deberá proveer y montar el cerramiento de placa de yeso tipo Durlock o similar, los materiales serán calculados para las superficies según plano. La estructura se montará con soleras de 70mm, montantes de 69mm. Este ítem incluye fijaciones, tornillos T1-T2, masilla, enduido, cinta, y cualquier otro elemento que no esté explícitamente especificado en este ítem, pero sea necesario para el correcto funcionamiento de las partes. Los materiales tanto estructurales como de cerramiento serán presentados a la I.O antes del montaje para su aprobación.

6.2 Provisión y colocación de Box sanitarios para baños. Según referencia

La contratista deberá proveer y colocar los boxes sanitarios para baños, conforme a las dimensiones, disposición y especificaciones constructivas indicadas en los planos del proyecto. Los boxes deberán ser del tipo prefabricado, con estructura liviana de perfilera metálica o de aluminio anodizado y paneles divisorios en melamina, fenólico compacto, HPL (laminado de alta presión) o material equivalente, resistentes a la humedad y de fácil limpieza, garantizando durabilidad, higiene y buen comportamiento en ambientes sanitarios de uso público o intensivo.

Cada unidad deberá contemplar puertas abatibles con herrajes de acero inoxidable o aluminio, cerraduras con indicador de libre/ocupado, bisagras con retorno automático, patas regulables para asegurar nivelación, y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. Las fijaciones deberán garantizar una unión firme tanto al piso como a los paramentos verticales o tabiques, sin interferir con instalaciones sanitarias ni generar puntos inseguros para el uso cotidiano.

Los modelos, colores y disposición final estarán definidos según las referencias gráficas y de terminaciones contenidas en los planos y planillas de carpinterías o sanitarios, y deberán coordinarse en obra con la I.O para su correcta integración con el resto de los elementos del baño (inodoros, lavabos, revestimientos, puertas, etc.). Cualquier diferencia de nivel, interferencia o ajuste deberá ser resuelta en obra por cuenta de la contratista, sin alterar la funcionalidad ni la estética del conjunto.

La provisión incluye todos los materiales, accesorios, tornillería, fijaciones y mano de obra especializada necesaria para la instalación completa y en condiciones de uso. El trabajo deberá ejecutarse respetando las normas de seguridad, buenas prácticas de montaje y los estándares de terminación requeridos para espacios de acceso público.

6.3 Ejecución de Pórtico con perfilería metálica y cubierta a un agua de policarbonato. Revestido íntegramente con placa cementicia de 8mm. (Incluye terminación y zinguería)

La adjudicataria deberá realizar un pórtico de manera industrializada realizado con paneles de perfilería metálica.

La estructura principal del pórtico estará compuesta por perfiles metálicos normalizados. El anclaje del pórtico se realizará mediante fijaciones metálicas y pernos expansivos a la estructura principal del edificio existente, asegurando estabilidad y resistencia a cargas horizontales (viento).

El lateral izquierdo del pórtico incluirá un apoyo vertical completo, generando una configuración en "L" invertida, lo cual otorga mayor rigidez estructural al conjunto.

El pórtico será revestido completamente con placas cementicias de como mínimo 8mm de espesor, de alta resistencia a la intemperie, montadas sobre subestructura metálica. Las juntas entre placas serán tomadas con masilla y cinta para juntas, logrando una terminación continua y uniforme.

La cubierta superior contará con paneles traslúcidos de vidrio laminado de seguridad, permitiendo el paso de luz natural sin comprometer la protección frente a las condiciones climáticas.

La contratista realizará un alero conformado por estructura metálica de caño 100x50x2, el cual se atornillará al muro con bulones tirafondo min Ø12. A estos perfiles se le soldarán perfiles "L" con pendiente donde se apoyará y pegará el vidrio. El vidrio deberá ser obligatoriamente templado y de un espesor mínimo de 8mm, que a su vez, no llegará hasta el final del módulo, quedando retirado 0.05 m del mismo para el correcto escurrimiento del agua. Además, la empresa debe incluir las zinguerías necesarias para evitar filtraciones por cualquiera de sus bordes. El presente ítem incluye la provisión de los materiales necesarios, no mencionados para la consumación de la cubierta.

7 TABIQUE DIVISORIO DE OFICINA

7.1 Provisión y colocación de tabiquería divisoria para nuevo local de Secretaría.

Estructura: En perfiles de aluminio de 45mm espesor. Con contra vidrios rectos. Anodizado natural o pintado epoxi blanco o negro.

Materiales:

Ciego: en placa simple de Melamina de 18mm espesor base aglomerado

Vidrio: continuación en vidrio simple laminado 3+3 transparente

Módulos: C-V-V Ciego hasta 0.95h, vidrio hasta 2.70h, vidrio atecho.

Puertas: De rebatir. De 43mm espesor con bastidor de madera maciza, interior en poliestireno expandido. Resuelto con Melamina. Cantos en ABS. Marco y 3 bisagras de aluminio. Cerradura pomo con llave tipo Schlage.

8 SOLADOS Y REVESTIMIENTOS

Generalidades:

El solado presentará superficies regulares dispuestas según las pendientes, alineaciones y niveles necesarios. Su ejecución y terminación será de acuerdo a lo indicado en los planos y planillas. Todas las piezas serán colocadas sobre carpeta perfectamente lisa y nivelada con junta recta, y separación según indicación del fabricante.

Pendiente:

La cara superior de la superficie tendrá una pendiente de 1:1000. Dicha pendiente se ejecutará a fin de lograr un óptimo escurrimiento del agua, y su dirección final será determinada por la I.O. mediante orden de servicios, teniendo en cuenta la pendiente natural del lugar.

Terminación de la superficie:

Las tareas se llevarán a cabo de acuerdo a lo especificado en los Reglamentos CIRSOC (Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles), y en un todo de acuerdo a la documentación correspondiente.

Juntas de Dilatación:

Las juntas de dilatación y/o constructivas deberán tener el espesor mínimo necesario para evitar la aparición de fisuras en la superficie, y se ejecutará dividiendo el terreno de juego en paños de igual tamaño, con un área máxima de 20m².

La Contratista deberá efectuar el cálculo del espesor de las mismas en un todo de acuerdo a los Reglamento CIRSOC (Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles).

La disposición en planta de las juntas deberá responder en un todo de acuerdo a la aprobación de la Inspección de Obra y planos adjuntos.

Por otro lado, los revestimientos a colocar están indicados en los planos correspondientes. Las superficies deben estar niveladas, firmes, libres de humedad y polvo. En caso de ser necesario, se deberá retirar el adhesivo anterior para asegurar una adecuada adherencia del nuevo cerámico. No se aceptará la colocación de cerámicos sobre superficies no aprobadas por la Inspección de Obras (I.O.).

La Contratista realizará la provisión de todos los materiales necesarios y la colocación de los mismos. Se verificará que los pisos y revestimientos tengan continuidad y coloración absolutamente uniforme, sin manchas, aureolas, etc, en caso de ser necesario por el tipo de material.

Esta descripción puede omitir algunas reparaciones particulares que no estén incluidas en planos o que, aunque no estén expresamente indicadas sean necesarias por razones constructivas y/o técnicas. Esta circunstancia no da derecho alguno a la Contratista para reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca todas las reparaciones de revoque que sean necesarias de acuerdo con el objeto final de los trabajos.

8.1 Provisión y colocación revestimiento Cerámico tipo "Alberdi Baikal" o similar blanco 28 x 45 cm sobre pared

Se deberán revestir todos los muros interiores, en su totalidad, de los nuevos baños a construir. Las superficies deben estar niveladas, firmes, libres de humedad y polvo. En caso de ser necesario, se deberá retirar el adhesivo anterior para asegurar una adecuada adherencia del nuevo cerámico. No se aceptará la colocación de cerámicos sobre superficies no aprobadas por la Inspección de Obras (I.O.). El contratista será responsable de la provisión de todos los materiales necesarios para la reposición y colocación, utilizando cerámico de tipo Alberdi Baikal blanco de 28 cm x 45 cm para. Para la fijación de los cerámicos, se utilizarán adhesivos impermeables tipo "Klaukol" o similar; las juntas se tomarán con pastina al tono. Los cerámicos flojos serán recuperados y reposicionados si es posible; de lo contrario, se procederá con la sustitución.

8.2 Provisión y colocación de solado de hormigón alisado con pigmentación similar a la existente

1. Descripción General

El presente ítem comprende la ejecución completa del solado de hormigón alisado, destinado a superficies interior de tránsito peatonal, conforme a planos de arquitectura. El mismo incluirá tareas de preparación de base, nivelación, colado, fratasado, juntas de dilatación y terminaciones.

2. Preparación del Terreno y Base

Desmonte y limpieza del terreno hasta alcanzar la cota de nivel inferior del paquete estructural.

Compactación del terreno natural mediante compactador mecánico tipo sapo o plancha vibratoria, con una compactación mínima del 95% del Proctor Estándar.

Colocación de una capa de base granular (tosca o estabilizado granular) de 10 a 15 cm de espesor, compactada en capas sucesivas, con pendiente del 1 al 2% para escurrimiento superficial.

3. Colado del Hormigón

El solado se ejecutará con hormigón elaborado tipo H21 (resistencia característica 210 kg/cm²), con árido rodado y slump medio (8–10 cm).

Espesor del solado: mínimo 10 cm para tránsito peatonal

Se colocarán refuerzos metálicos con malla electrosoldada tipo Q131 o Q188, elevada mediante calces plásticos para asegurar su ubicación en el tercio superior del espesor de la losa.

4. Alisado y Terminación

La terminación se realizará mediante fratasado mecánico (helicóptero) o manual, hasta lograr una superficie lisa y uniforme, libre de irregularidades.

En áreas exteriores, se recomienda realizar un texturado antideslizante (rayado fino con escoba plástica o metálica) para mejorar el agarre en condiciones de humedad.

Se aplicará curado del hormigón mediante membrana de curado, film de polietileno o riego continuo durante al menos 72 horas, para evitar fisuración superficial.

5. Juntas

Se deberán ejecutar juntas de contracción cada 2,00 a 3,00 metros lineales, por corte mecánico (mínimo 1/3 del espesor del solado), o mediante reglas metálicas insertadas durante el colado.

Las juntas de dilatación perimetrales se resolverán mediante colocación de material compresible (ej.: espuma de polietileno de célula cerrada de 10 mm), especialmente en encuentros con muros, columnas o estructuras rígidas.

6. Pendientes y Desagüe

El solado deberá ejecutarse con las pendientes establecidas en planos, no inferiores al 1%, garantizando el escurrimiento superficial hacia rejillas, canaletas u otros dispositivos de drenaje.

Se verificarán las pendientes mediante nivel de manguera o nivel láser antes del colado.

7. Normativa y Calidad

El contratista deberá presentar recibo de planta de hormigón elaborado, indicando tipo de mezcla, slump y aditivos si correspondiera.

La ejecución deberá cumplir con las normas IRAM para obras de hormigón (IRAM 1666, IRAM 1531, entre otras) y disposiciones locales.

Toda superficie que no cumpla con la calidad superficial, nivelación o que presente fisuras prematuras deberá ser rehacida a cargo del contratista.

8.3 Provisión y colocación de porcelanato 60x60cm tipo "mood"

Se deberán revestir todas las superficies horizontales de los nuevos locales de baños que la contratista deberá construir. Las superficies deben estar niveladas, firmes, libres de humedad y polvo. En caso de ser necesario, se deberá retirar el adhesivo anterior o picar parte de la superficie existente (sea cual sea su materialidad) para asegurar una adecuada adherencia del nuevo cerámico y una correcta nivelación del mismo en comparación con los solados circundantes. No se aceptará la colocación de cerámicos sobre superficies no aprobadas por la Inspección de Obras (I.O.). El contratista será responsable de la provisión de todos los materiales necesarios para la reposición y colocación, utilizando porcelanato 60cm x 60 cm. Para la fijación de los cerámicos, se utilizarán adhesivos impermeables tipo "Klaukol" o similar; Las juntas se tomarán con pastina altono.

8.4 Provisión y colocación de zócalos cerámico

La contratista deberá revestir con zócalo de porcelanato tipo "mood" toda la franja inferior de los muros interiores, haciéndolos coincidir perfectamente con las cerámicas correspondientes al solado, previamente colocadas. Las superficies deben estar niveladas, firmes, libres de humedad y polvo. En caso de ser necesario, se deberá retirar el adhesivo anterior o picar parte de la superficie existente (sea cual sea su materialidad) para asegurar una adecuada adherencia del nuevo cerámico y una correcta nivelación del mismo en comparación con los solados circundantes. No se aceptará la colocación de cerámicos sobre superficies no aprobadas por la Inspección de Obras (I.O.). El contratista será responsable de la provisión de todos los materiales necesarios para la reposición y colocación, utilizando zócalos de cerámico esmaltado, color y medidas a definir en obra. Para la fijación de los cerámicos, se utilizarán adhesivos impermeables tipo "Klaukol" o similar; Las juntas se tomarán con pastina al tono.

9 CARPINTERIAS Y VIDRIOS

Generalidades:

Los trabajos contratados bajo este rubro incluyen toda la mano de obra, materiales y accesorios para la fabricación, provisión, transporte, montaje y ajuste de las carpinterías.

Queda incluido dentro del precio unitario estipulado para cada estructura o carpintería, el costo de todas las partes accesorias mecánicas complementarias de su accionamiento, como ser herrajes, marcos unificadores, contramarcos, tornillos, bulones, grapas, insertos, burletes, selladores, etc. y, en general,

todos aquellos elementos que aún sin estar explícitamente indicados, sean necesarios para que los trabajos respondan a su fin.

Se proveerán y colocarán las carpinterías según planilla. Se realizará en un todo de acuerdo a los planos, planillas, y especificaciones con la correspondiente provisión de pre marcos, aberturas, vidrios, herrajes, burletes, grampas, anclajes y todo elemento específicamente indicado o no, conducente a la perfecta funcionalidad de las distintas carpinterías, a fin de asegurar bajo su responsabilidad, la hermeticidad y buen funcionamiento de los elementos a proveer, particularmente en los casos de carpinterías exteriores. La Contratista será responsable de las dimensiones de los elementos de carpinterías que fabrique o adquiera, debiendo realizar las mediciones en obra necesarias, no admitiéndose diferencias en las dimensiones indicadas en planos quedando a cargo y costo de la Contratista el reemplazo de los elementos que la Inspección de Obra indique.

Si se especifican en los planos o planillas vidrios de seguridad, los mismos deberán cumplir con las Normas IRAM 10.003 y con las indicaciones del fabricante. Los vidrios laminados o vidrios de seguridad, se obtienen cuando entre dos capas de vidrio, se coloca una de Polivinil Butiral, que luego de un proceso de prensado y posterior tratamiento en autoclave, se presenta como conjunto indivisible que, en caso de roturas, no se manifiestan astillas ni agujas cortantes ni desprendimientos de ningún tipo, pues quedan adheridas a la lámina de Polivinil Butiralintermedia.

Serán las exactamente requeridas por las carpinterías, las dimensiones de largo y ancho así prescriptas, no diferirán más de mm, exceso o falta con respecto a las aludidas medidas.

Se utilizarán selladores de siliconas. El sellado se hará de acuerdo con las normas y procedimientos del fabricante del sellador. El producto deberá cumplir con las normas FS TT-S-001543-A, FS TT-T-00230-C, ASTM G-23, ASTM D412, ASTM D-624, ASTM C-24, ASTM C-510 y ASTM C-639. La junta debe estar dimensionada para absorber los movimientos esperados. • REQUISITOS ESTRUCTURALES. Se tendrán en cuenta las normas para la acción del viento sobre las construcciones: UBC Y ASE (USA) CIRSOC 102 (ARGENTINA) Se considerará coeficiente de probabilidad $C_p = 1.65$, rugosidad tipo I y la altura de cada piso para el cálculo de C_z correspondiente. Los valores resultantes de la aplicación de la norma CIRSOC 102 se compararán con los resultados del ensayo aerodinámico de túnel de viento. Se calculará con el valor más alto, punto a punto.

Los materiales, procedimientos constructivos y ensayos deberán respetar las normas IRAM y en todos los casos deberán tener la aprobación de la Inspección de Obra.

En todos los casos que se proponga introducir modificaciones del diseño original, deberá obtener previamente la aprobación de la Inspección de Obra.

Los trabajos especificados comprenden:

9.1 P1 (2,45m) - Provisión y colocación de Puerta 2 (dos) hojas con estructura de caño estructural y marco de acero c/ visor de paño fijo vidrio laminado 3+3 mm (Similar a existente) (Incluye pintura y barniz)

La contratista deberá proveer y ejecutar la colocación de una puerta de doble hoja con su estructura en caño estructural, las mismas contarán con un visor de vidrio laminado 3+3, por otro lado, el marco de la carpintería deberá ser de hierro estructural (Características y dimensiones idénticas a la puerta existente de acceso principal al edificio). Este sub-item incluye todos los componentes necesarios para el buen y correcto funcionamiento y el acabado final de la carpintería, que se decidirá en obra por la I.O.

9.2 P2 (1,00m) - Provisión y colocación de Puerta placa con Marco de chapa (Incluye pintura y barniz)

La contratista deberá proveer y ejecutar la colocación de una puerta placa compuesta por hoja en doble faz de 43mm de espesor, construidas con bastidor perimetral de madera de pino Clear y panel interior "nido de abejas" de material celulósico. Emplacadas con paneles enchapados de 3,5mm, en una sola

pieza, y el acabado de la misma deberá ser símil cedro. Por otro lado, la materialidad del marco deberá ser de chapa doblada y el material designado para el acabado del mismo, será elegido en obra por la I.O. Este sub-ítem incluye todos los componentes necesarios para el buen y correcto funcionamiento y el acabado final de la carpintería, que se decidirá en obra por la I.O.

9.3 V1 (2,45mx2.05m) - Provisión y colocación de ventana de abrir con Paño fijo inferior tipo Modena o calidad similar y vidrio laminado 3+3 (Marco y hoja aluminio prepintado color negro)

Descripción técnica:

Este ítem comprende la provisión, fabricación, transporte e instalación completa en obra de una ventana de aluminio de abrir con paño fijo inferior, de medidas totales 2,45 m de ancho x 2,05 m de alto, construida con perfiles de aluminio línea Módena o calidad equivalente, con terminación prepintada color negro, y doble acristalamiento con vidrio laminado 3+3 mm. La carpintería deberá cumplir con las normas IRAM y estar preparada para asegurar estanqueidad, resistencia y correcto funcionamiento.

Especificaciones técnicas:

Dimensiones totales:

Ancho: 2,45 m

Alto: 2,05 m

Configuración:

Parte superior: Dos hojas de abrir.

Parte inferior: Paño fijo vidriado, sin hojas móviles.

Marco y hojas conformados por perfiles de la línea Módena (Aluar o similar) o sistema con características equivalentes en rigidez, hermeticidad y calidad.

Material:

Perfiles de aluminio anodizado o prepintado color negro, espesor mínimo de 1,6 mm.

Uniones selladas con escuadras metálicas y silicona estructural.

Drenajes inferiores, burletes de EPDM y felpas de alta densidad para garantizar hermeticidad y estanqueidad al agua/aire.

Herrajes de abrir (manijas, cremona o falleba, bisagras) de aluminio o zamac, con terminación negra o metálica.

Vidrio:

Vidrio laminado 3+3 mm en todos los paños, compuesto por dos hojas de vidrio de 3 mm unidas con butiral de polivinilo (PVB).

Cumplimiento de normas de seguridad (IRAM 12585), resistencia a impacto y antirroto en caso de rotura.

Sellado con silicona estructural, burletes y clips según sistema.

Colocación:

Fijación al vano mediante tarugos, tornillos y sellado perimetral con silicona neutra color negro o gris.

Aplomado y nivelado perfecto garantizado.

Se incluirán tapajuntas o perfiles de terminación si el diseño lo requiere.

Condiciones generales:

El ítem incluye: fabricación, provisión de todos los componentes, herrajes, selladores, mano de obra de instalación, limpieza posterior y funcionamiento verificado.

Se deberá presentar muestra de perfil y terminación para aprobación previa por parte de la Dirección de Obra.

Las ventanas deberán entregarse completamente instaladas, funcionales y sin defectos superficiales (rayaduras, golpes, deformaciones).

Cumplimiento de normas IRAM 11507 (ensayos de ventanas), IRAM 11900 (vidrios de seguridad) y normas locales vigentes.

10 HERRERÍA

Generalidades:

En los alcances se considerarán incluidas todas las tareas, materiales, equipos y accesorios necesarios, tanto de fabricación, montaje y acopio, que sean necesarias para que las obras cumplan su objetivo y se entreguen aptas para su uso. Toda tarea o accesorio necesario que no se encuentre descripto en el presente o en planos o detalle, pero que sea requerido para dicho cumplimiento y de acuerdo a las reglas del arte y de la construcción, se considerará Incluido en los alcances de la prestación.

En lo concerniente a las rejas y todo otro trabajo de la herrería se tendrá como referencia lo especificado en las planillas de herrerías correspondientes.

La Contratista será responsable de las dimensiones de los elementos de rejas que fabrique o adquiera, debiendo realizar las mediciones en obra necesarias, no admitiéndose diferencias en las dimensiones indicadas en planos quedando a cargo y costo de la Contratista el reemplazo de los elementos que la Inspección de Obra indique.

Los trabajos especificados comprenden:

10.1 R1 (2,45m) - Provisión y colocación de Reja con puerta doble de acceso de malla de metal desplegado y planchuelas. Incluye acabado final con pintura antióxido y herrajes

Las rejas estarán conformadas por una estructura perimetral de planchuelas de acero, de dimensiones mínimas 1/4" x 2" (6 mm x 50 mm), unidas mediante soldadura continua. El cerramiento se realizará con malla de metal desplegado tipo estándar, galvanizada o tratada anticorrosiva, con abertura no mayor a 50 mm y espesor mínimo de 1,5 mm.

La reja doble de acceso se integrará al conjunto con marco reforzado de hierro estructural, y contará con bisagras de acero soldadas de alta resistencia, cerradura tipo pasador doble o similar, y

provisionada para la instalación de candado o sistema de seguridad adicional. Las hojas de la puerta deberán abrir hacia el exterior, con topes inferiores y superiores para limitar su recorrido.

Todo el conjunto deberá ser pintado con fondo anticorrosivo y terminación con esmalte sintético de color a definir por la Inspección de obra. Las rejas se fijarán a la estructura existente mediante anclajes metálicos expansivos o soldadura, según el tipo de soporte.

10.2 R2 (2,45m) - Provisión y colocación de Reja fija de malla de metal desplegado y planchuelas para entepiso del taller. Incluye acabado final con pintura antióxido.

Las rejas estarán conformadas por una estructura perimetral de planchuelas de acero, de dimensiones mínimas 1/4" x 2" (6 mm x 50 mm), unidas mediante soldadura continua. El cerramiento se realizará con malla de metal desplegado tipo estándar, galvanizada o tratada anticorrosiva, con abertura no mayor a 50 mm y espesor mínimo de 1,5 mm.

La reja fija se integrará al conjunto con marco reforzado de hierro estructural, y contará con bisagras de acero soldadas de alta resistencia, cerradura tipo pasador doble o similar, y provisionada para la instalación de candado o sistema de seguridad adicional.

Todo el conjunto deberá ser pintado con fondo anticorrosivo y terminación con esmalte sintético de color a definir por la Inspección de obra. Las rejas se fijarán a la estructura existente mediante anclajes metálicos expansivos o soldadura, según el tipo de soporte.

10.3 Provisión y ejecución de Torre Mangrullo de hierro para tanques de agua con logo corpóreo de chapa prepintada

Descripción técnica:

Este ítem comprende la provisión de materiales, fabricación, montaje e instalación en obra de una estructura metálica tipo mangrullo, destinada a sostener uno o más tanques de agua, con inclusión de logo corpóreo institucional realizado en chapa metálica prepintada. La estructura deberá garantizar estabilidad, durabilidad y resistencia a cargas estáticas, dinámicas y a la acción del viento.

Especificaciones técnicas:

Estructura metálica (torre):

Tipo: Torre autoportante tipo mangrullo, construida en perfiles de acero estructural (ángulos, UPN o caños estructurales), unidos mediante soldadura o bulonería de alta resistencia. Debe contar con un deposito en su planta baja, y puerta para acceder al mismo.

Altura total: 7 metros aproximadamente desde nivel de piso terminado hasta base de tanque.

Base: Placa de anclaje soldada o atornillada, con fijación sobre dados de fundación de H^oA^o con bulones de anclaje galvanizados (a definir en planos estructurales).

Terminación: Tratamiento anticorrosivo con fondo convertidor + esmalte sintético de terminación (color a definir); o pintado con sistema epoxi en caso de ambientes agresivos.

Escalera de acceso metálica, con protección anticaídas si es requerida.

Capacidad de carga:

La torre debe estar diseñada para soportar al menos dos tanques de 1.000 litros cada uno, incluyendo peso total en servicio (agua + estructura), con coeficiente de seguridad según normas. Se deberá presentar cálculo estructural firmado por profesional competente.

Logo corpóreo:

Material: Chapa metálica galvanizada o chapa prepintada (color institucional), corte CNC o láser según diseño aprobado.

Montaje: Atornillado o soldado a estructura secundaria (marco metálico o ménsulas) anclado a la torre.

Tamaño: 150 cm de ancho por 120 cm de alto aproximadamente.

El diseño del logo será provisto por la I.O.

Condiciones generales de ejecución:

La provisión incluye todos los materiales, mano de obra, fabricación en taller, traslado, montaje en obra, pinturas, protecciones, fijaciones y elementos de seguridad.

La instalación debe prever su correcta nivelación, anclaje y alineación.

Todo el conjunto deberá entregarse limpio, funcional y con terminaciones firmes, sin rebabas ni aristas cortantes expuestas.

Deberán respetarse normas IRAM de seguridad estructural y de trabajo en altura durante la ejecución.

10.4 Ejecución de Baranda de protección con pasamanos de hierro estructural 40x40, refuerzos verticales en hierro estructural 25x25 y refuerzos horizontales en hierro redondo liso 12 mm c/12 cm

La baranda estará compuesta por un pasamanos superior de hierro estructural cuadrado de 40 x 40 mm, continuo y soldado a los montantes verticales. Los refuerzos verticales estarán ejecutados en perfiles estructurales de hierro cuadrado de 25 x 25 mm, distribuidos a intervalos regulares según el diseño (no mayor a 1,20 m entre ejes).

Como elementos de protección intermedios, se colocarán refuerzos horizontales en hierro redondo liso de 12 mm de diámetro, dispuestos con separación uniforme de 12 cm entre ejes, soldados a los montantes verticales para garantizar rigidez y seguridad.

La baranda será fijada a la estructura mediante anclajes mecánicos o soldadura, según el tipo de soporte (losa, viga o estructura metálica). Todas las uniones deberán ser soldadas y esmeriladas para garantizar una terminación prolija y segura.

El conjunto deberá recibir tratamiento anticorrosivo mediante aplicación de convertidor de óxido o fondo inhibidor, y acabado con esmalte sintético de color a definir por la Inspección de obra.

10.5 Ejecución de Escalera metálica con estructura de caño estructural y escalones en chapa lisa 1.2 m. Incluye barandas.

La contratista tiene como tarea el suministro, fabricación y montaje de escalera metálica de uso interior, conforme a las especificaciones y planos de proyecto.

Descripción técnica:

La escalera estará compuesta por una estructura principal fabricada en caño estructural de acero, con sección y espesor adecuados para garantizar resistencia y estabilidad conforme a las cargas previstas. Los escalones (huella y contrahuella) serán de chapa lisa de acero, con un ancho total de 1.20 metros. Se incluirán barandas de protección laterales, fabricadas también en acero, con diseño seguro y ergonómico, cumpliendo normativa vigente para prevención de caídas.

Materiales:

Caño estructural de acero, acabado pintado o galvanizado según requerimiento.

Chapa lisa de acero para la huella y contrahuella, con acabado antideslizante o tratamiento superficial según proyecto.

Barandas metálicas soldadas o atornilladas a la estructura, con pasamanos continuo y altura reglamentaria.

Ejecución:

Corte, soldadura y ensamblaje de la estructura en taller bajo condiciones controladas.

Transporte y montaje en obra con anclajes firmes a la estructura principal del edificio o soporte designado.

Control de calidad en soldaduras, alineaciones y fijaciones.

Aplicación de pintura anticorrosiva o galvanizado para protección de la estructura metálica, según especificado.

Normativas y Seguridad:

La ejecución deberá cumplir con normas de seguridad industrial, accesibilidad y construcción vigentes, asegurando resistencia, durabilidad y seguridad para los usuarios.

11 INSTALACIÓN SANITARIA

Generalidades:

Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el orden local, en cuanto al suministro de los servicios públicos de agua, con los planos proyectados, estas especificaciones y las indicaciones que imparta la I.O.

La obra consistirá en la ejecución de todos los trabajos y la provisión de todos los materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones de acuerdo a las reglas del arte, incluyendo la provisión de cualquier trabajo accesorio, o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento de las instalaciones, y buena terminación de las mismas, estén o no previstos y/o especificados en el presente pliego de condiciones.

Estará a cargo de la Contratista, la realización de las pruebas de estanqueidad de cañerías de distribución de agua (sometidas a presión) y desagües (a cañería llena), sin que ello dé lugar a adicional alguno.

Deberá formar parte de la oferta de la Contratista, la verificación del estado de limpieza, de hermeticidad de tapas y ventilaciones reglamentarias del tanque de reserva, y la corrección de alguno de estos puntos si fuera necesario.

Por otro lado, la Contratista deberá controlar, revisar el estado de las instalaciones del edificio existente; y si es necesario serán cambiadas y/o reparadas con la aprobación de la I.O. Prueba de las instalaciones Se realizarán todas las pruebas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento y estanqueidad de la instalación sanitaria, las que serán ejecutadas por la adjudicataria con la supervisión de la Inspección de Obra. Esta tarea se hará sobre las instalaciones existentes y sobre las nuevas instalaciones. Las correcciones por eventuales fallas de diseño, negligencia, falencia de materiales o defectuosa ejecución quedaran a cargo de la adjudicataria.

Materiales. -

Para desagües cloacales, las cañerías serán de polipropileno sanitario Awaduct o calidad equivalente de 0,110 de diámetro y 3.2 mm de espesor de pared; las piletas de piso serán del mismo material y marca y dispondrán de marco y reja de bronce cromado; las bocas de acceso y/o inspección dispondrán de marco y tapa de bronce cromado de 0,20 x 0,20 m. con doble cierre hermético; para las conexiones y descargas se emplearán productos Delta o de similar calidad.

La alimentación de agua fría y caliente, se realizará con sistema cañería termofusión Aquasystem o calidad equivalente.; llaves de paso por local, marca FV.

Los artefactos, griferías serán de la línea Ferrum y FV, respectivamente, o calidad equivalente, sujetos a la aprobación de la Dirección.

Serán por cuenta y cargo de la Contratista la provisión de la mano de obra y los materiales para la ejecución de los siguientes trabajos:

11.1 Instalación

11.1.1 Instalación sanitaria nueva de agua fría, agua caliente y desagües en polipropileno tipo Awaduct aprobado cloacal. Incluye montantes, bajadas, instalación, provisión y colocación de bombas. Ventilaciones de sistemas y válvulas PF, distribución y tendido de desagües cloacales, recolocación de artefactos, colocación de artefactos y griferías. Nuevas cámaras de inspección.

Alcance: Suministro, montaje e instalación completa de sistema sanitario para agua fría, agua caliente y desagües cloacales, conforme a planos y especificaciones del proyecto.

Descripción técnica:

La contratista deberá ejecutar y proveer todos los materiales necesarios para la instalación sanitaria. La cual comprenderá cañerías en polipropileno tipo Awaduct aprobado para uso cloacal, garantizando resistencia química, durabilidad y estanqueidad. El sistema incluirá montantes y bajadas para distribución vertical y horizontal de agua fría, agua caliente y desagües. Se proveerán y colocarán bombas para asegurar la presión y circulación adecuada en la red de agua caliente y otras necesidades hidráulicas específicas. Todo el sistema nuevo deberá comenzar por la provisión de agua hacia el mangrullo, y todos los componentes del mismo (tanques, bombas, etc.), para luego ramificarse hacia los nuevos baños planteados en plantabaja.

Se realizarán ventilaciones adecuadas en sistemas de desagüe para evitar malos olores y garantizar el correcto funcionamiento hidráulico. Se incorporarán válvulas de purga y funcionamiento (válvulas PF) para mantenimiento y control de los sistemas.

La distribución y tendido de desagües cloacales se ejecutará conforme a normativa vigente, con adecuada pendiente. Se instalarán nuevas cámaras de inspección accesibles para mantenimiento y limpieza del sistema.

Se incluirá la recolocación de artefactos sanitarios existentes y la instalación de nuevos artefactos y griferías según especificaciones, garantizando la correcta conexión y funcionamiento.

Materiales:

Tuberías y accesorios de polipropileno tipo Awaduct, con certificación y aprobación para uso cloacal.

Bombas según requerimientos de presión y caudal.

Válvulas PF de alta calidad y durabilidad.

Cámaras de inspección prefabricadas o construidas in situ, con tapas accesibles y resistentes.

Artefactos sanitarios y griferías conforme a modelo aprobado por proyecto.

Ejecución:

Montaje y unión de tuberías mediante sistemas aprobados para garantizar estanqueidad.

Instalación de bombas con conexiones eléctricas y mecánicas según normas.

Colocación de ventilaciones en puntos estratégicos para evitar obstrucciones y olores.

Pruebas de estanqueidad y funcionamiento en toda la red instalada.

Limpieza y puesta en servicio del sistema.

Normativas y Seguridad:

La instalación deberá cumplir con normas sanitarias, hidráulicas y de construcción vigentes, asegurando calidad, durabilidad y seguridad sanitaria para el usuario.

11.2 Artefactos

11.2.1 Provisión y colocación de inodoro corto, blanco, con asiento, tapa modelo tipo "Ferrum" mod. Bari o similar y mochila de colgar Ecológica Suma marca "Ideal" o similar.

La Contratista deberá proveer e instalar 4 (cuatro) inodoros tipo ferrum, con asiento tapa y mochila, para baños identificados como "baños 2 y 3", según plano, y su disposición final será indicada por la I.O. Además, deben estar incluidos todos los elementos para el correcto funcionamiento de dicho equipamiento, como flexibles, aros de goma, sellador, entre roscas, etc.

11.2.2 Provisión y colocación de inodoro alto con tapa tipo "Ferrum" Espacio IETMJ-B}

La Contratista deberá proveer e instalar 1 (uno) inodoro tipo ferrum, con asiento tapa y mochila, para baño identificado como "baño 1", según plano, y su disposición final será indicada por la I.O. Además, deben estar incluidos todos los elementos para el correcto funcionamiento de dicho equipamiento, como flexibles, aros de goma, sellador, entre roscas, etc.

11.2.3 Provisión y colocación de barral rebatible con portarrollo y accionador tipo "Ferrum" Espacio VTEPA

La contratista deberá proveer e instalar barral rebatible con portarrollo y accionador tipo "Ferrum" Espacio VTEPA. Además, deben estar incluidos todos los elementos para el correcto funcionamiento de dicho equipamiento, como flexibles, aros de goma, sellador, entre roscas, etc.

11.2.4 Provisión y colocación de barral fijo recto 65cm tipo "Ferrum" Espacio VEFR6

La contratista deberá proveer e instalar barral fijo recto 65cm tipo "Ferrum" Espacio VEFR6. Además, deben estar incluidos todos los elementos para el correcto funcionamiento de dicho equipamiento, como flexibles, aros de goma, sellador, entre roscas, etc.

11.2.5 Provisión y colocación de espejo basculante tipo "Ferrum" Espacio VTEE1

La contratista deberá proveer espejo basculante tipo "Ferrum" Espacio VTEE1 . Además, deben estar incluidos todos los elementos para el correcto funcionamiento de dicho equipamiento, como flexibles, aros de goma, sellador, entre roscas, etc.

11.2.6 Provisión y colocación de Tanque de reserva tricapa 1500lt

Este ítem comprende la provisión, transporte, montaje e instalación completa de un tanque de reserva de agua potable de 1.500 litros de capacidad, fabricado en polietileno tricapa, incluyendo todos los accesorios necesarios, base de apoyo, conexiones hidráulicas, y puesta en servicio. El tanque se destinará al almacenamiento y distribución de agua dentro del sistema sanitario de la edificación.

Especificaciones técnicas:

Capacidad nominal:

1.500 litros

Material:

Polietileno virgen tricapa, apto para agua potable.

Capa interior blanca o azul: libre de toxicidad, evita formación de algas.

Capa intermedia aislante: para protección térmica.

Capa exterior negra o color oscuro: con protección UV para evitar degradación solar.

Fabricado mediante rotomoldeo, de una sola pieza, sin uniones ni costuras.

Características mínimas:

Boca de acceso con tapa roscada y sistema de cierre hermético.

Entrada superior con rosca de 1" o 1 ½".

Salida inferior roscada para conexión al sistema hidráulico.

Válvula flotante incluida.

Apto para instalación exterior o sobre torre/mangrullo.

Colocación:

Instalación sobre base horizontal, firme y nivelada (losa de HºAº, estructura metálica o plataforma específica).

Anclajes o correas de fijación si está expuesto a vientos fuertes.

Conexión hidráulica mediante accesorios plásticos roscados, teflón o sellador aprobado.

Instalación de rebose y ventilación según normativa.

Prueba de estanqueidad y limpieza posterior a la instalación.

Condiciones generales:

El ítem incluye: provisión del tanque, válvula flotante, accesorios de conexión, mano de obra, herramientas, fijaciones, selladores, y puesta en marcha.

El tanque deberá entregarse nuevo, sin uso previo, y con garantía mínima de fábrica de 5 años.

Se deberá presentar ficha técnica y certificado de aptitud para uso sanitario conforme a normativas locales y/o del INAL (Instituto Nacional de Alimentos).

11.2.7 Provisión y colocación de Tanque cisterna tricapa 1100 lt

Este ítem comprende la provisión, transporte, montaje e instalación completa de un tanque de reserva de agua potable de 1.100 litros de capacidad, fabricado en polietileno tricapa, incluyendo todos los accesorios necesarios, base de apoyo, conexiones hidráulicas, y puesta en servicio. El tanque se destinará al almacenamiento y distribución de agua dentro del sistema sanitario de la edificación.

Especificaciones técnicas:

Capacidad nominal:

1.100 litros

Material:

Polietileno virgen tricapa, apto para agua potable.

Capa interior blanca o azul: libre de toxicidad, evita formación de algas.

Capa intermedia aislante: para protección térmica.

Capa exterior negra o color oscuro: con protección UV para evitar degradación solar.

Fabricado mediante rotomoldeo, de una sola pieza, sin uniones ni costuras.

Características mínimas:

Boca de acceso con tapa roscada y sistema de cierre hermético.

Entrada superior con rosca de 1" o 1 ½".

Salida inferior roscada para conexión al sistema hidráulico.

Válvula flotante incluida.

Apto para instalación exterior o sobre torre/mangrullo.

Colocación:

Instalación sobre base horizontal, firme y nivelada (losa de H^ºA^º, estructura metálica o plataforma específica).

Anclajes o correas de fijación si está expuesto a vientos fuertes.

Conexión hidráulica mediante accesorios plásticos roscados, teflón o sellador aprobado.

Instalación de rebose y ventilación según normativa.

Prueba de estanqueidad y limpieza posterior a la instalación.

Condiciones generales:

El ítem incluye: provisión del tanque, válvula flotante, accesorios de conexión, mano de obra, herramientas, fijaciones, selladores, y puesta en marcha.

El tanque deberá entregarse nuevo, sin uso previo, y con garantía mínima de fábrica de 5 años.

Se deberá presentar ficha técnica y certificado de aptitud para uso sanitario conforme a normativas locales y/o del INAL (Instituto Nacional de Alimentos).

11.2.8 Provisión y colocación de mingitorio tipo "Ferrum" Oval MTN-B con válvula

El presente ítem comprende la provisión y colocación de mingitorio marca Ferrum, modelo Oval MTN-B, de porcelana sanitaria vitrificada blanca de primera calidad. El artefacto será instalado suspendido, con fijaciones metálicas provistas por la contratista, asegurando una correcta nivelación y anclaje a muro resistente.

La instalación incluye la válvula de descarga automática o manual, de accionamiento superior, cromada, con conexión a la red de agua fría, incluyendo llaves de paso, enlaces, cuplas, y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. Se deberá prever la conexión al sistema de desagüe cloacal mediante descarga a piso con sifón incorporado o accesorio adecuado.

Todas las conexiones deberán ser estancas y cumplir con la normativa vigente de instalaciones sanitarias. Se deberá realizar una prueba de funcionamiento para verificar la correcta operación y estanqueidad del sistema.

11.2.9 Provisión y colocación de termotanque solar 100L

Este ítem comprende la provisión, transporte, montaje e instalación completa de un termotanque solar de 100 litros de capacidad, destinado a la producción de agua caliente sanitaria mediante energía solar. La instalación deberá realizarse conforme a las especificaciones del fabricante, normativas vigentes y condiciones del proyecto.

Especificaciones técnicas:

Capacidad nominal:
100 litros

Tipo de sistema:
Sistema termosifónico con tanque acumulador superior y colectores solares de tubos de vacío. Alternativamente, podrá utilizarse sistema con circulación forzada si lo requiere el proyecto (no aplicable por defecto).

Componentes mínimos:

Tanque acumulador: en acero inoxidable (AISI 304 o superior), aislado térmicamente con poliuretano inyectado o espuma rígida, con carcasa exterior de aluminio o acero prepintado.

Colectores solares: mínimo 10 tubos de vidrio al vacío tipo Heat Pipe o tubos de borosilicato doble capa, resistentes a granizo y radiación UV.

Estructura de soporte: bastidor metálico galvanizado o pintado para intemperie, apto para instalar en techos planos o inclinados, con ángulo óptimo para captación solar (25°–35° según latitud local).

Accesorios incluidos: válvula de alivio de presión, conexiones hidráulicas, válvula antirretorno, resistencia eléctrica auxiliar con termostato (opcional), ánodo de magnesio, válvula de seguridad.

Instalación:

La colocación debe realizarse sobre superficie nivelada y resistente (losa de H^oA^o o estructura metálica), con anclajes adecuados.

Conexión a red de agua fría y distribución de agua caliente existente, con cañería de cobre, termofusión o sistema aprobado.

Aislación térmica en cañerías exteriores, especialmente en zonas frías.

Deberá garantizarse la correcta orientación (preferentemente norte) y ángulo de inclinación del equipo.

Se deberá prever sistema de respaldo (eléctrico o caldera) si así lo requiere el uso o reglamento vigente.

Funcionamiento:

El sistema deberá operar con circulación natural (termosifón) sin requerir bombas ni controladores electrónicos, salvo indicación contraria.

Condiciones generales:

La provisión incluye: equipo completo, accesorios, estructura de soporte, válvulas, mano de obra de instalación, fijaciones, sellados, pruebas hidráulicas y puesta en marcha.

Se deberá entregar ficha técnica del equipo y garantía mínima de 5 años para colectores y tanque.

La empresa contratista deberá contar con personal capacitado en instalación de sistemas solares térmicos.

Todo el trabajo deberá cumplir con la normativa local y recomendaciones del INTI o ente regulador correspondiente.

11.2.10 Provisión y colocación de bomba elevadora centrífuga de agua

Este ítem comprende la provisión, transporte, montaje e instalación completa de una bomba centrífuga elevadora de agua, apta para alimentación de tanque elevado o sistemas de presión, según las necesidades hidráulicas del proyecto. La instalación incluye todos los accesorios necesarios, conexiones eléctricas e hidráulicas, y pruebas de funcionamiento.

Especificaciones técnicas:

Tipo de bomba:

Bomba centrífuga monoblock, de uso doméstico o institucional, apta para elevación de agua limpia a tanque elevado o cisterna superior.

Características mínimas requeridas:

Caudal nominal: entre 1,5 y 3 m³/h (según cálculo del sistema)

Altura manométrica: mínimo 15–25 m.c.a.

Potencia del motor: entre 0,5 y 1 HP

Alimentación eléctrica: 220 V / 50 Hz monofásica o trifásica, según disponibilidad

Materiales del cuerpo: hierro fundido o acero inoxidable, eje de acero, sello mecánico de carburo/silicona

Temperatura máxima de trabajo: 40–60°C

Válvula de retención o pie válvula

Válvula de corte en succión e impulsión

Manómetro (si corresponde)

Protección térmica y llave de encendido/apagado o automatismo (presostato, interruptor flotante, etc.)

Base antivibratoria y anclajes

Colocación:

Instalación sobre superficie firme y nivelada, con base de hormigón o metálica según el sitio.

Conexión a cañerías existentes (PVC, polipropileno, galvanizado o termofusión), con sellos hidráulicos garantizados.

Conexión eléctrica con puesta a tierra, térmica y disyuntor diferencial (si el sistema lo requiere).

Prueba de funcionamiento, purga y verificación de estanqueidad.

Condiciones generales:

El ítem incluye la provisión completa del equipo, todos los accesorios hidráulicos y eléctricos, mano de obra, fijaciones, selladores, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha.

Se deberá presentar ficha técnica y manual de mantenimiento del equipo instalado.

La bomba deberá contar con garantía mínima de 1 año, y debe estar instalada por personal capacitado.

Todo el sistema debe cumplir con normativas de seguridad eléctrica e hidráulica vigentes.

11.3 Griferías

11.3.1 Provisión y colocación de Grifería De Lavatorio Monocomando a dos aguas pico largo tipo "FV" o equivalente para lavatorio sobre mesada

La contratista deberá proveer e instalar Grifería De Lavatorio Monocomando a dos aguas pico largo tipo "FV" o equivalente para lavatorio sobre mesada. Además, deben estar incluidos todos los elementos para el correcto funcionamiento de dicho equipamiento, como flexibles, aros de goma, sellador, entre roscas, etc.

11.3.2 Provisión y colocación grifería con accionador a distancia Tipo "FV" o equivalente (lavatorios discapacitados)

La contratista deberá proveer e instalar grifería con accionador a distancia Tipo "FV" o equivalente (lavatorios discapacitados). Además, deben estar incluidos todos los elementos para el correcto funcionamiento de dicho equipamiento, como flexibles, aros de goma, sellador, entre roscas, etc.

12 LETRAS CORPOREAS

12.1 Provisión y colocación de letras corpóreas y logo de chapa prepintada sobre fachada

La contratista deberá proveer y colocar logo y letras con la leyenda “C.F.P. N°401” en chapa prepintada. Color, medidas y leyenda a definir por I.O, en el transcurso de obra.

13 INSTALACIÓN ELECTRICA

Generalidades:

La obra consistirá en la ejecución de todos los trabajos y la provisión de todos los materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones de acuerdo a las reglas del arte, incluyendo la previsión de cualquier trabajo accesorio, o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento de las instalaciones, y buena terminación de las mismas, estén o no previstos y/o especificados en el presente pliego de condiciones.

Por otro lado, la Contratista deberá controlar, revisar el estado de las instalaciones del edificio existente; y si es necesario serán cambiadas y/o reparadas con la aprobación de la I.O.

Toda la instalación eléctrica en general se ajustará al “Reglamento para la ejecución de instalaciones eléctricas en escuelas – AEA 90364” (última edición). Todos los materiales eléctricos y/o elementos utilizados en la presente instalación deberán ser nuevos, de fabricación nacional y cumplir con las normas IRAM o IEC correspondientes al destino

La Contratista deberá presentar, antes de comenzar los trabajos un Plano Proyecto de toda la instalación eléctrica y un informe de los materiales utilizados, firmado por profesional debidamente matriculado con incumbencias en la materia. Una copia fiel de dicho proyecto se presentará ante la Inspección de Obra. Los planos obrantes como información adjunta al presente, son a título orientativo.

No se podrán iniciar los trabajos sin previa autorización de la I.O. al plano presentado.

Finalizada la obra y previo a su entrega, la empresa contratista estará obligada a realizar una medición de cada una de la Resistencia de Puesta a Tierra, que haya ejecutado o sean existentes, en cada uno de los electrodos y el borne de tierra de un tomacorriente designado por Inspección de Obra Se producirá y presentará un Protocolo con el resultado de la medición mencionada, firmado por profesional matriculado con incumbencias en la materia y presentado ante la Inspección de Obra.

Los materiales y elementos a utilizar para la ejecución de los trabajos serán normalizados, nuevos y de primera calidad.

13.1 Nuevo tendido de instalación eléctrica (Incluye tendido de cables, nuevas térmicas, disyuntor, tomas, cajas de pase, bocas , puntos, cañerías, tableros y puesta a tierra.)

Descripción técnica:

Este ítem comprende la provisión y ejecución completa de una nueva instalación eléctrica, conforme al proyecto aprobado y a la normativa eléctrica vigente. Incluye el tendido de conductores, cañerías, colocación de protecciones, tomas, puntos de luz, cajas, tableros seccionales y sistema de puesta a tierra.

Alcance del ítem:

Incluye en forma completa y funcional:

Cañerías:

Cañerías de PVC reforzado tipo pesado, embutidas o a la vista según requerimiento de obra (diámetro mínimo $\frac{3}{4}$ ").

Uniones selladas y sujetas con grampas metálicas o abrazaderas en caso de tendido a la vista.

Curvas realizadas con accesorios o dobladora mecánica para evitar deformaciones.

Cables:

Conductores unipolares de cobre, aislación tipo THHN/THWN o aprobado por IRAM, con secciones de acuerdo a la carga prevista (mínimo 2,5 mm² para tomas y 1,5 mm² para iluminación).

Coloración según normativa (fase, neutro, tierra).

Tendidos realizados sin empalmes intermedios dentro de cañerías.

Protecciones eléctricas:

Interruptores termomagnéticos para cada circuito (calibrados según cálculo de carga).

Disyuntor diferencial bipolar o tetrapolar según el tipo de instalación (30 mA de sensibilidad).

Montaje sobre riel DIN en tablero normalizado.

Tableros:

Tablero seccional embutido o superficial con tapa metálica o termoformada, con espacio reservado para futuras ampliaciones.

Etiquetado de circuitos y borneras de conexión.

Incluye jabalina y barra de puesta a tierra conectada con cable verde de 4 mm² mínimo.

Tomas, bocas, puntos y cajas:

Tomas tipo Schuko o normalizados IRAM, embutidos en cajas plásticas rectangulares o dobles, con tapas y módulos de calidad.

Bocas de iluminación con portalámparas o cajas con tapa ciega (según necesidad del proyecto).

Cajas de pase de PVC con tapa desmontable, ubicadas para facilitar el mantenimiento.

Llaves térmicas por circuito e interruptores de corte general.

Sistema de puesta a tierra:

Colocación de jabalina de cobre de 2,4 m con conductor verde conectado al tablero, barra de tierra, y continuidad garantizada en todas las tomas y partes metálicas expuestas.

Condiciones generales:

La instalación debe cumplir con el Reglamento para Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la AEA (Asociación Electrotécnica Argentina), normas IRAM, y disposiciones municipales vigentes.

El ítem incluye: provisión de todos los materiales, mano de obra, herramientas, canalizaciones, conexiones, pruebas de continuidad, medición de puesta a tierra y entrega de plano conforme a obra.

Todos los trabajos deberán ser ejecutados por personal matriculado.

Se deberá dejar la instalación completamente funcional, segura y señalizada, lista para ser energizada por la empresa distribuidora.

13.2 Provisión y colocación de Plafón estanco hermético 2x18w con dos tubos led tipo "Philips" TCW063 120cm

La contratista deberá proveer Plafón estanco hermético 2x18w con dos tubos led "Philips" TCW063 120cm. Además, deben estar incluidos todos los elementos para el correcto funcionamiento de dicho equipamiento, como flexibles, aros de goma, sellador, entre roscas, etc.

13.3 Provisión y colocación de Ventilador de pared de tres palas diam. 0,80, motor reforzado c/ rejilla de protección

La contratista deberá proveer e instalar ventiladores de pared de uso industrial o institucional, con tres palas metálicas o plásticas reforzadas, de diámetro 0,80 m (80 cm), con motor de alta resistencia y bajo consumo, adecuado para funcionamiento continuo. Cada equipo deberá contar con rejilla de protección frontal y posterior, soporte metálico para fijación segura a paramento vertical, y comando de regulación de velocidad manual o por interruptor mural. La ubicación, altura de instalación y orientación deberán respetar lo indicado en los planos del proyecto, asegurando buena cobertura de ventilación, sin obstrucciones ni riesgos para los usuarios. El sistema eléctrico deberá conectarse a la red existente mediante canalización adecuada, cumpliendo con la normativa vigente (AEA y/o IRAM). La instalación deberá ser realizada por personal calificado, y el equipo deberá quedar completamente funcional al finalizar el trabajo.

14 MESADAS

14.1 Provisión y colocación de mesada de granito para baño de 50 cm de ancho (Incluye trasforo y lavatorio de acero inoxidable)

El presente ítem comprende la provisión e instalación completa de una mesada de granito natural pulido, de 50 cm de profundidad, incluyendo zócalo trasero, y la provisión y colocación de lavatorio de acero inoxidable, con su correspondiente perforación, anclaje y sellado. Todo el conjunto deberá ser instalado conforme a planos y detalles del proyecto.

Especificaciones técnicas:

Dimensiones

Ancho (profundidad): 50 cm

Largo: según el proyecto: 150 cm

Espesor de la mesada: mínimo 2 cm (preferentemente 3 cm en bordes frontales con reborde pulido o biselado).

Altura de instalación: 85–90 cm desde el nivel de piso terminado hasta la parte superior de la mesada.

Material de mesada:

Granito natural pulido (color a definir por la Dirección de Obra), sin vetas abiertas ni fisuras, con terminaciones pulidas en cara superior y cantos visibles. Deberá incluir perforaciones para lavatorio y grifería (si corresponde).

Trasfondo (zócalo sanitario):

Pieza del mismo material, de 6–10 cm de alto, adherida con sellador impermeable a la pared posterior, con junta siliconada.

Lavatorio:

Tipo: Lavatorio circular o rectangular de acero inoxidable AISI 304, embutido (bajo mesada o sobre mesada, según especificación).

Medidas: 34 a 40 cm de diámetro o lado, profundidad mínima de 15 cm.

Terminación: Pulido satinado, sin rebordes cortantes.

Incluye: válvula de desagüe, rebalse (si aplica) y anclajes.

Colocación:

Fijación con adhesivo cementicio o anclajes según tipo de soporte.

Sellado perimetral con silicona sanitaria antihongos, color a definir.

Instalación de lavatorio con sellado interior/externo para evitar filtraciones.

Condiciones generales:

La provisión incluye todos los materiales, mano de obra, traslado, herramientas, perforaciones, selladores y limpieza final de la unidad instalada.

Se debe entregar completamente funcional, nivelada, sin fisuras ni manchas, y con los bordes correctamente terminados.

Prevía instalación, deberá presentarse muestra de granito y modelo de lavatorio para aprobación por parte de la I.O.

La colocación debe coordinarse con la instalación sanitaria existente y prever las conexiones adecuadas. La realización de dichos trabajos corresponde a los nuevos baños proyectados sobre planta baja. Se debe prestar total atención a las alturas y niveles para colocar dichas mesadas, y al correcto empotramiento y sujeción de la misma.

14.2 Provisión y colocación de mesada para cambiador (110 x 60 cm)

Este ítem comprende la provisión, fabricación e instalación en obra de una mesada fija para cambiador de bebés, de dimensiones 110 cm x 60 cm, conforme a los planos y especificaciones del proyecto. La mesada deberá cumplir con criterios de resistencia, higiene, seguridad y ergonomía.

Especificaciones técnicas:

Dimensiones finales:

Longitud: 110 cm

Profundidad: 60 cm

Altura: 90 cm desde el piso terminado.

Estructura de soporte:

Soporte mediante estructura metálica en perfil tubular de acero pintado epoxi o en acero inoxidable, anclada firmemente al muro o mediante ménsulas ocultas.

Mesada:

Superficie construida en una de las siguientes opciones:

Melamina blanca o de color liso, sobre MDF hidrófugo de 18 mm de espesor mínimo, con cantos termosellados o protegidos con bordes ABS.

Terminaciones:

Bordes redondeados, superficie libre de rebordes o elementos que puedan generar atrapamiento. Debe resistir la limpieza frecuente con productos desinfectantes.

Accesorios (opcional según proyecto):

Incluye baranda de contención en tres lados (altura mínima 10 cm), tapizado removible o colchón impermeable y lavable para apoyo del bebé, fijado con velcro o sistema similar.

Colocación:

Anclaje firme y nivelado, con fijaciones ocultas o estéticas. La instalación debe realizarse sobre superficies terminadas (pintura, cerámicos, etc.) y conforme a condiciones de uso seguro.

Condiciones generales:

La provisión incluye mano de obra, materiales, fijaciones, nivelación, terminaciones y limpieza final del sector.

Se deberá presentar muestra o catálogo para aprobación previa de materiales y sistema de montaje.

Todos los elementos deberán cumplir con normativas de higiene y seguridad para mobiliario de uso infantil.

15 PINTURA (incluye manos necesarias y tratamiento previo)

Generalidades:

Incluye todos los trabajos de pintura, estando a cargo de la Contratista la provisión de andamios, balancines, silletas, escaleras, caballetes, etc. Se deberá incluir también la limpieza previa de los elementos y otra general al concluir los trabajos.

Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa, no se satisfagan las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la I.O, la Contratista tomará las previsiones del caso y dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto, sin que esto constituya un trabajo adicional.

Se deberá procurar que la superficie esté totalmente limpia, seca, libre de polvo, hongos y sin partes flojas. No se deberá aplicar sobre superficies húmedas, ni con amenaza de lluvia. Trabajar de tal forma que la temperatura ambiente no sea inferior a los 3° C y que no existan humedades excesivas, (lluvias, rocío, heladas, etc.), durante las primeras 8 horas siguientes de aplicada cada mano.

Previo a la pintura, se realizará una revisión del estado de los revoques, realizando las reparaciones y limpiezas que sean necesarias.

Todos los colores serán preparados por máquina, estando prohibido el uso de entonadores.

Los trabajos especificados comprenden:

15.1 Muros interiores con pintura Látex larga duración interior tipo Sherwin Williams o similar (incluye manos necesarias y tratamiento previo)

Incluye preparado de superficie con enduido, aplicación de fijador y tres manos de pintura.

En toda superficie de pared interior de los locales. La Contratista deberá:

1. Aplicar una mano de fijador Sherwin Williams o calidad equivalente.
2. Aplicar las manos de pintura látex Sherwin Williams, que fueran menester para obtener un correcto acabado de las superficies, siguiendo las instrucciones del fabricante en cuanto a herramientas a utilizar, tiempo de secado entre manos, cantidad de pintura a aplicar por mano, utilización de diluyentes, etc. Como mínimo se aplicará dos manos.

Color: a definir; se realizarán pruebas de color a aprobar por la I.O.

15.2 Muros exteriores taller con pintura Látex larga duración Exterior tipo Sherwin Williams (incluye manos necesarias y tratamiento previo)

En toda superficie de pared exterior de Taller. La Contratista deberá:

1. Aplicar una mano de fijador tipo Sherwin Williams o calidad equivalente.
2. Aplicar las manos de pintura látex Sherwin Williams, que fueran menester para obtener un correcto acabado de las superficies, siguiendo las instrucciones del fabricante en cuanto a herramientas a utilizar, tiempo de secado entre manos, cantidad de pintura a aplicar por mano, utilización de diluyentes, etc.

Como mínimo se aplicará tres manos.

Color: a definir; se realizarán pruebas de color a aprobar por la I.O.

15.3 Cielorrasos con pintura Látex larga duración tipo Sherwin Williams o similar antihongo (incluye manos necesarias y tratamiento previo)

Este ítem describe la terminación de todos los cielorrasos indicados en documentación. Después de haber preparado las superficies (lijando restos de pintura anterior, reparando grietas con enduido, etc.) se le dará una mano de imprimación incolora y luego dos manos de pintura látex acrílico para cielorrasos. Los colores se ajustarán a las indicaciones de la Inspección de Obra. En los cielorrasos se deberá enduir eliminando defectos antes de aplicar una mano de base y dos manos de pintura para cielorrasos anti hongo "Z-10" de Sherwin Williams o equivalente.

Color: a definir; se realizarán pruebas de color a aprobar por la I.O.

Todos los colores serán preparados por máquina, estando prohibido el uso de entonadores.

15.4 Pintura al esmalte sintético tipo Kem triple acción (se considera una mano de fondo, una de imprimación y tres de esmalte).

La contratista deberá ejecutar trabajos de pintura con esmalte sintético tipo Kem o equivalente de triple acción, sobre superficies previamente tratadas. El sistema de aplicación incluye una mano de fondo fijador o convertidor, una mano de imprimación anticorrosiva (en caso de superficies metálicas) y tres manos sucesivas de esmalte sintético, conforme a las indicaciones del fabricante. Las superficies a pintar deberán estar limpias, secas, libres de óxido, polvo, grasa o cualquier elemento que impida la correcta adherencia. La aplicación se realizará con rodillo, pincel o soplete, según corresponda al tipo de superficie, y respetando los tiempos de secado entre manos. Se deberán proteger todos los elementos no involucrados en la pintura. El trabajo deberá garantizar una terminación uniforme, sin escurrimientos ni manchas, de acuerdo con los colores y acabados especificados en proyecto o indicados por la dirección de obra. El material deberá cumplir con normas IRAM 1071 o equivalente en cuanto a calidad y rendimiento.

16 VARIOS

Los trabajos especificados comprenden:

16.1 Provisión y colocación de logo corpóreo municipal

La Contratista deberá emplazar en el lugar y forma de colocación que la Inspección de Obra determine un cartel, en chapa prepintada con esmalte sintético 3 en 1. Color, medida y diseño será enviado mediante correo electrónico por el Inspector de Obra en conjunto con la Secretaría de Comunicación. El cartel deberá ser provisto e instalado por la adjudicataria.

16.2 Provisión y colocación de señalética para baños

El presente ítem comprende la provisión y correcta colocación de señalética indicativa para baños. La señalización deberá ser clara, durable, de alta visibilidad y adecuada para todo tipo de usuarios, incluyendo personas con discapacidad.

Especificaciones técnicas:

Tipo de señalética:

Señales visuales de identificación (tipo pictograma y texto) para sanitarios de uso general, femenino, masculino y accesible (según corresponda).

Materiales:

Placas de acrílico, PVC expandido, aluminio anodizado o similar, de mínimo 3 mm de espesor. Los materiales deberán ser resistentes a la humedad, de fácil limpieza y con tratamiento UV si están expuestos a la luz solar.

Dimensiones:

Tamaño mínimo de 15x15 cm o según especificaciones del proyecto. Las señales deberán ser proporcionales al espacio disponible y a la distancia de visualización.

Colocación:

Las señales deben instalarse a una altura de entre 1,70 m aproximadamente desde el nivel de piso terminado hasta el centro de la placa. En caso de puertas, se colocarán adosadas al muro adyacente o sobre la hoja si no interfieren con su funcionamiento. Debe garantizarse su fijación firme mediante adhesivos industriales de doble contacto, tornillos ocultos o sistema equivalente aprobado.

Condiciones generales:

Toda la señalética deberá ser entregada e instalada completamente terminada, limpia y sin defectos. Se exigirá muestra previa para aprobación de diseño, materiales y terminaciones por parte de la I.O.

La colocación deberá realizarse luego de finalizadas las terminaciones superficiales (pintura, revestimientos, etc.).

16.3 Reparación de cubierta de chapas onduladas en taller

La contratista deberá realizar la reparación de la cubierta existente del taller, compuesta por chapas onduladas metálicas, asegurando su correcto estado funcional frente a la intemperie. Las tareas comprenderán la detección de filtraciones, reposición o refijación de chapas sueltas, cambio de piezas deterioradas, sellado de uniones, aplicación de masillas o membranas impermeables según necesidad, y revisión general del sistema de canaletas y cumbreras. El tipo de chapa a reponer deberá ser igual o equivalente a la existente en perfil, calibre y terminación. Las fijaciones deberán reemplazarse por nuevas si presentan deterioro, utilizando tornillos autoperforantes con arandela y junta neopreno. Todos los trabajos deberán realizarse con medidas de seguridad adecuadas para tareas en altura y con interrupción mínima del funcionamiento del taller. La cubierta deberá quedar estanca y funcional al finalizar los trabajos.

16.4 Provisión y colocación de Extractores eólicos - Ø caño 8"- Renov/Aire 1999 m3/h en cubierta de taller

La contratista deberá proveer e instalar extractores eólicos de aluminio o acero galvanizado, con capacidad mínima de renovación de aire de 1.999 m³/h, con conexión a caño de Ø 8" (200 mm). Los equipos deberán ser del tipo giratorio sin consumo eléctrico, resistentes a la intemperie y aptos para uso en cubiertas metálicas, garantizando el flujo continuo de aire mediante efecto Venturi y rotación eólica. La ubicación en la cubierta será determinada por la dirección de obra, asegurando una correcta ventilación cruzada en el interior del taller. Cada extractor deberá incluir su base de apoyo, sistema de fijación estanco, collarines y sellado adecuado para evitar filtraciones. La instalación deberá garantizar seguridad estructural, estanqueidad y correcto funcionamiento. El equipo deberá cumplir con normas IRAM o equivalentes internacionales de ventilación pasiva.

16.5 Provisión y colocación de Extractor de aire caudal de pared, para baños. Incluye cañería

La contratista deberá proveer e instalar un sistema de extracción mecánica para baños, compuesto por extractor de aire axial o centrífugo montado en paramento vertical, con caudal acorde al volumen del local y conforme a la normativa sanitaria vigente. El sistema incluirá el equipo extractor, la perforación del muro, la provisión e instalación del conducto (cañería) de evacuación al exterior, y la conexión eléctrica correspondiente. El extractor deberá contar con rejilla de protección interior y exterior, y podrá ser comandado por interruptor manual o vinculado al encendido de la luminaria, según indique el proyecto. La cañería deberá ser rígida o flexible tipo PVC o aluminio, con pendientes adecuadas, fijaciones seguras y sellado en todas las uniones. El conjunto deberá garantizar el adecuado recambio de aire, evitando condensación y malos olores. La instalación deberá cumplir con los reglamentos eléctricos y sanitarios vigentes, y el equipo deberá quedar operativo al finalizar los trabajos.

16.6 Provisión y colocación de espejos 6mm 150x60cm parabaños

Se deberán provisionar y colocar 3 espejos en los baños indicados. Las medidas indicadas son aproximadas, por lo que la empresa contratista deberá verificar y ajustar las dimensiones de los espejos para que se adapten de manera óptima al sector de instalación. Los espejos deberán ser fijados mediante adhesivo sellador, siguiendo las indicaciones del fabricante para asegurar una correcta adhesión y durabilidad. La instalación deberá realizarse cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad requeridos.

16.7 Provisión y colocación de Tabique divisorio para mingitorios granito gris mara (ancho 30 cm)

Se colocará 1 (uno) panel divisorio entre mingitorios, de granito Gris Mara espesor 2cm aproximadamente de 0.30 x 0.60 suspendidos del piso en locales sanitarios para niños, con el borde superior redondeado y los cantos pulidos. Se fijarán mediante tornillos a piezas de acero inoxidable embutidas en muro.

17 LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA

17.1 Limpieza periódica y final de obra. Retiro de volquetes.

Será obligación de la Contratista mantener en la obra y en el obrador, la obra limpia; no podrá acumular basura sin embolsarla y retirarla diariamente. Los materiales sobrantes de las obras deberán retirarse dentro de los dos días de terminarse las mismas. A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y los espacios antes ocupados, en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos de su propiedad.

La descarga de material de demolición deberá realizarse por cuenta de la Contratista en el lugar habilitado.

Los locales se limpiarán íntegramente, cuidando los detalles y la terminación prolija de los trabajos ejecutados, dejándolos en condiciones de inmediato uso.

Los vidrios, espejos, herrajes y broncearía se entregarán perfectamente limpios, debiéndose utilizar elementos o productos apropiados, evitando el deterioro de otras partes de la construcción. Las manchas de pintura, se eliminarán sin rayar las superficies.

Los revestimientos interiores y exteriores, se cepillarán para eliminar el polvo o cualquier otro material extraño al paramento, se limpiarán prolijamente sus juntas y se procederá a lavarlos con detergentes y agua. En caso de presentar manchas resistentes a esa limpieza primaria se lavarán nuevamente, con los productos adecuados siguiendo las indicaciones del fabricante del revestimiento para remover tales defectos y luego volver a lavarlos con agua y detergente.

Los artefactos sanitarios enlozados, se limpiarán con detergente rebajado, y en caso inevitable con ácido muriático diluido al 10% en agua, nunca con productos o pastas abrasivas. Acto seguido se desinfectará con hipoclorito de sodio (lavandina), diluido a razón de 1 parte en 7 de agua.

18.- MEDICION DE LOS TRABAJOS

La Contratista comunicará diariamente los trabajos a ejecutar, en ejecución y los terminados el día anterior. La Inspección de Obra aprobará, observará o rechazará el trabajo ejecutado. Si recibiera observación o rechazo, la Contratista procederá a solucionar las deficiencias, para su aprobación y medición.

19- TRABAJOS DEFECTUOSOS

Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa del material o de la mano de obra, será según lo disponga la Inspección, corregido o demolido y reconstruido por la Contratista a su costa dentro del plazo que se le fije. En caso de que no lo hiciera la Inspección ordenará su realización por cuenta de aquél. Los gastos que esto demande estarán a cargo de la Contratista.

20- OMISIONES Y OTROS

Aunque no se encuentren expresamente indicados en el presente pliego y/o en planos, se incluyen todos los trabajos que sean necesarios para la correcta ejecución y terminación de la obra.

La Contratista está obligada a estudiar toda la documentación del proyecto que forma parte del Contrato y no está eximido de tener en cuenta todos los requerimientos que emerjan del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y de las reglas del buen arte para la ejecución de los trabajos solicitados.

Será responsable, una vez que haya iniciado la Obra de advertir errores u omisiones que puedan existir en la documentación y tendrá la obligación de señalarlos a la DO con la suficiente anticipación para que sean corregidos en la medida que corresponda.

Si la Contratista no lo señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuere necesario ejecutar para corregir los trabajos realizados erróneamente. La Empresa no podrá alegar corresponsabilidad con la I.O. por este concepto.

ANEXO: DE HIGIENE Y SEGURIDAD

1. OBJETO

Definir los requisitos que en materia de higiene y seguridad laboral, deberán cumplir las empresas que sean contratadas por el MUNICIPIO DE LANUS, para realizar trabajos de construcción, limpieza, montaje, reparación, mantenimiento y servicios.

Las empresas contratistas cumplirán la Legislación Nacional, Provincial y Municipal, referente a higiene y seguridad en el trabajo. Las mismas se describen sintéticamente en el desarrollo de esta norma.

No es objeto de esta norma la definición de ningún otro tipo de requisito legal, comercial o técnico fuera de los de higiene y seguridad.

2. ALCANCE

Se aplicará a todas las empresas contratistas del Municipio de Lanús en todas sus dependencias dentro del Territorio Argentino.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Contratista: es toda aquella persona o empresa que realice un trabajo o actividad dentro del Municipio y que no pertenece a la nómina de personal del mismo.

Subcontratista: empresa o particular que realiza tareas para una contratista. Se considera como parte de la contratista.

Director de Obra: persona especializada en la cual el Municipio delega la función de dirigir la obra.

4. RESPONSABLES DEL CONTRATISTA

Jefe de Higiene y Seguridad. Es el profesional matriculado responsable del programa de seguridad de la Obra y de evaluar su cumplimiento, quien cumplirá la Norma vigente de acuerdo al Artículo 1º

5. DESARROLLO

5.1 Normativa

Las empresas contratistas deberán cumplir con la Ley Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo N° 19587 el Decreto Reglamentario N°351/79, el Decreto N° 911 de Seguridad en la Construcción, las Resoluciones de la SRT N° 231/96, 51/97 y 35/98; la Ley Nacional de Riesgos del Trabajo N° 24557 y la legislación complementaria que corresponda a la tarea que realicen.

Además deberán cumplir con la normativa interna del Municipio, en caso correspondiente.

5.2 Presentación de la documentación

Antes de iniciar las tareas, el Contratista deberá presentar los comprobantes de cumplimiento de los requisitos de Higiene y Seguridad en el trabajo, seguros, inscripciones y legislación que se encuentran detallados en el anexo I, independientemente de otros requisitos especificados en el Pliego de Condiciones. Estos requisitos rigen para todos los representantes del Contratista.

5.3 Reglas generales a ser observadas por los contratistas

Como lineamientos generales de la legislación descrita, los contratistas deberán cumplir con lo siguiente:

5.3.1 Evaluación de riesgos: El responsable de la Obra y/o el de Higiene y Seguridad, deberán evaluar los riesgos que se generen en cada etapa de la misma y tomar las medidas de prevención que correspondan para evitar accidentes. Si la magnitud de la obra o servicio lo requieren se deberá realizar un programa de seguridad y asegurar su ejecución práctica.

5.3.2 Vestimenta: El personal estará provisto de la ropa adecuada al trabajo que se realice. Si el mismo es en zona fría o a la intemperie se proveerá la ropa de abrigo o impermeable que corresponda.

5.3.3 Protección de los pies: Se usará calzado de seguridad que proteja de golpes, aplastamientos, heridas punzantes y cortantes, y que sea antideslizante.

5.3.4 Protección de la cabeza: Se usará protección craneana en todos los casos en los que haya riesgos de caídas de elementos de altura, golpes contra objetos fijos o móviles, trabajos a la intemperie o salpicadura de compuestos químicos.

5.3.5 Protección de las manos: Se deberán proteger las manos de golpes, heridas, quemaduras y sustancias que ataquen la piel (químicos, u otros). Para ello se usarán guantes adecuados a los riesgos a proteger.

5.3.6 Protección de la vista: Se deberán usar anteojos de seguridad en todos los casos en los cuales pueda haber proyecciones de partículas, líquidos, chispas o en los cuales pueda haber emisión intensa de luz o radiación UV. Se usarán antiparras. Para soldar se usarán caretas con la graduación apropiada.

5.3.7 Protección Respiratoria: En los trabajos en los cuales se generen polvos, nieblas, humos, gases o vapores, los operadores deberán usar protección respiratoria adecuada al riesgo

5.3.8 Riesgo eléctrico: Todos los trabajos de conexión o maniobra de equipos bajo tensión deberá ser realizado por personal capacitado y habilitado.

Deberán conectar sus herramientas eléctricas a tableros eléctricos con interruptores térmico-magnéticos y diferenciales.

5.3.9 Trabajos en altura: Cuando se realicen tareas a alturas superiores a los dos metros sobre el nivel del piso deberán cumplir con la Norma de Seguridad específica.

5.3.10 Andamios y escaleras: Si se usan andamios o escaleras éstos deben estar en buenas condiciones y cumplir los requisitos de seguridad de la norma específica.

5.3.11 Señalización: La zona de operación deberá estar convenientemente señalizada y vallada para evitar accidentes, tanto del personal como de personas ajenas al trabajo o transeúntes. Si hubiera zanjas o huecos de cualquier tipo, los mismos serán cubiertos al concluir la jornada laboral.

5.3.12 Trabajos en caliente o que puedan generar chispas: Para realizar las operaciones de amolado, perforación con cortafrío, soldadura u otras con llama abierta o que puedan producir chispas en lugares donde puede haber inflamables o con defectos de ventilación, se deberá solicitar autorización, cumpliendo con los requisitos de la norma de trabajo en caliente.

5.3.13 Sector de trabajo: Realizar sus trabajos en la zona en que se ha asignado y solicitar permiso para efectuar tareas fuera del área autorizada. El personal a del Contratista permanecerá en la zona asignada y deberá solicitar permiso para que éstos circulen y/o se trasladen a otras zonas del Municipio.

5.3.14 Orden y limpieza: Mantener el área de trabajo limpia, ordenada y libre de obstáculos y desperdicios.

5.3.15 Basura y Escombros: La basura y los escombros se clasificarán por tipos. Se dispondrán únicamente en los lugares definidos y se retirarán periódicamente de acuerdo con lo dispuesto por el responsable de la Obra.

Al finalizar la Obra, el Contratista retirará toda la basura y desechos que generó el trabajo y que no hayan sido retirados anteriormente.

5.3.16 Accidentes: Se deberá reportar inmediatamente todo accidente que ocurra durante los trabajos, sea que ocasionen lesiones y/o daños materiales.

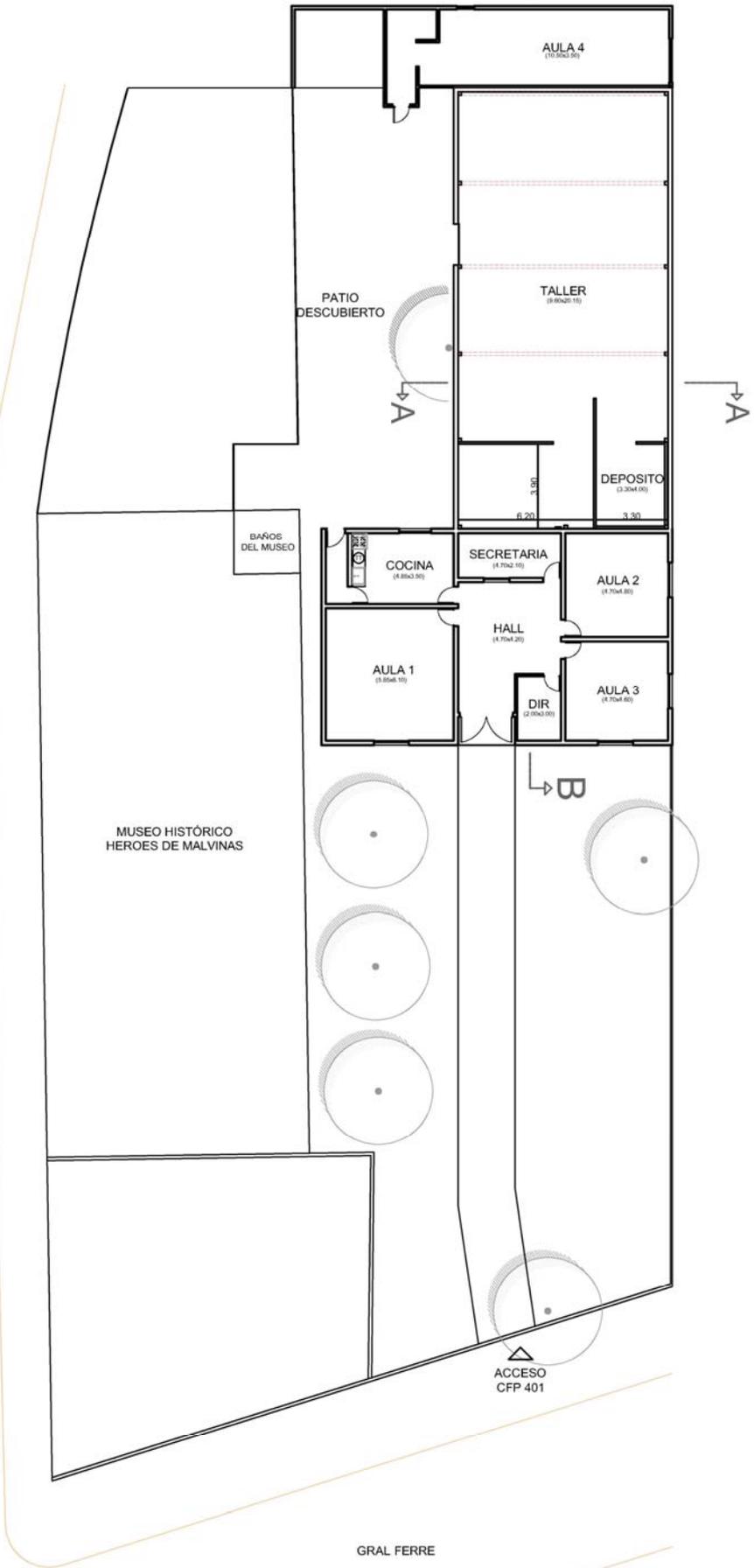
5.3.17 Condiciones psicofísica de los empleados: El Contratista deberá controlar el correcto estado físico y mental de sus empleados. No permitirá el ingreso de personal bajo el efecto de drogas o alcohol.

5.4 Sanciones: El no cumplimiento de las Normas de Seguridad, será motivo de sanciones por parte del Municipio de Lanús. Las mismas pueden consistir en suspensión momentánea del trabajo hasta corregir los defectos y en caso de persistir retenciones de pagos hasta efectivizar el cumplimiento solicitado.

ANEXO: MODELO DE CARTEL DE OBRA



El presente es un modelo de cartel de obra tipo. El diseño final será enviado mediante correo electrónico por parte de la Inspección.



29 DE SEPTIEMBRE

REFERENCIAS

NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA CONFECCIONARA LOS PLANOS DE DETALLE DEFINITIVO, QUE DEBERAN SER APROBADOS POR LA INSPECCION DE OBRA COMO CONDICION PREVIUA A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARA EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES. TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARAN EN OBRA POR EL CONTRATISTA. TODOS LOS DETALLES CONSTRUCTIVOS SERAN APROBADOS POR LA INSPECCION DE OBRA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES COMO ASI TAMBIEN SUS ACOMETIDAS A RED.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
 Proyecto: Readecuación de acceso e incorporación de baños en CFP N° 401
 Plano: EXISTENCIA - PLANTA GENERAL

CFP 401
 n° 01
 Esc: SE



REFERENCIAS

- Demolición de muro
- ┌ Retiro de carpintera

NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA CONFECCIONARA LOS PLANOS DE DETALLE DEFINITIVO, QUE DEBERAN SER APROBADOS POR LA INSPECCION DE OBRA COMO CONDICION PREVIUA A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARA EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARAN EN OBRA**, POR EL CONTRATISTA. TODOS LOS DETALLES CONSTRUCTIVOS SERAN APROBADOS POR LA INSPECCION DE OBRA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES COMO ASI TAMBIEN SUS ACOMODACIONES A RED.

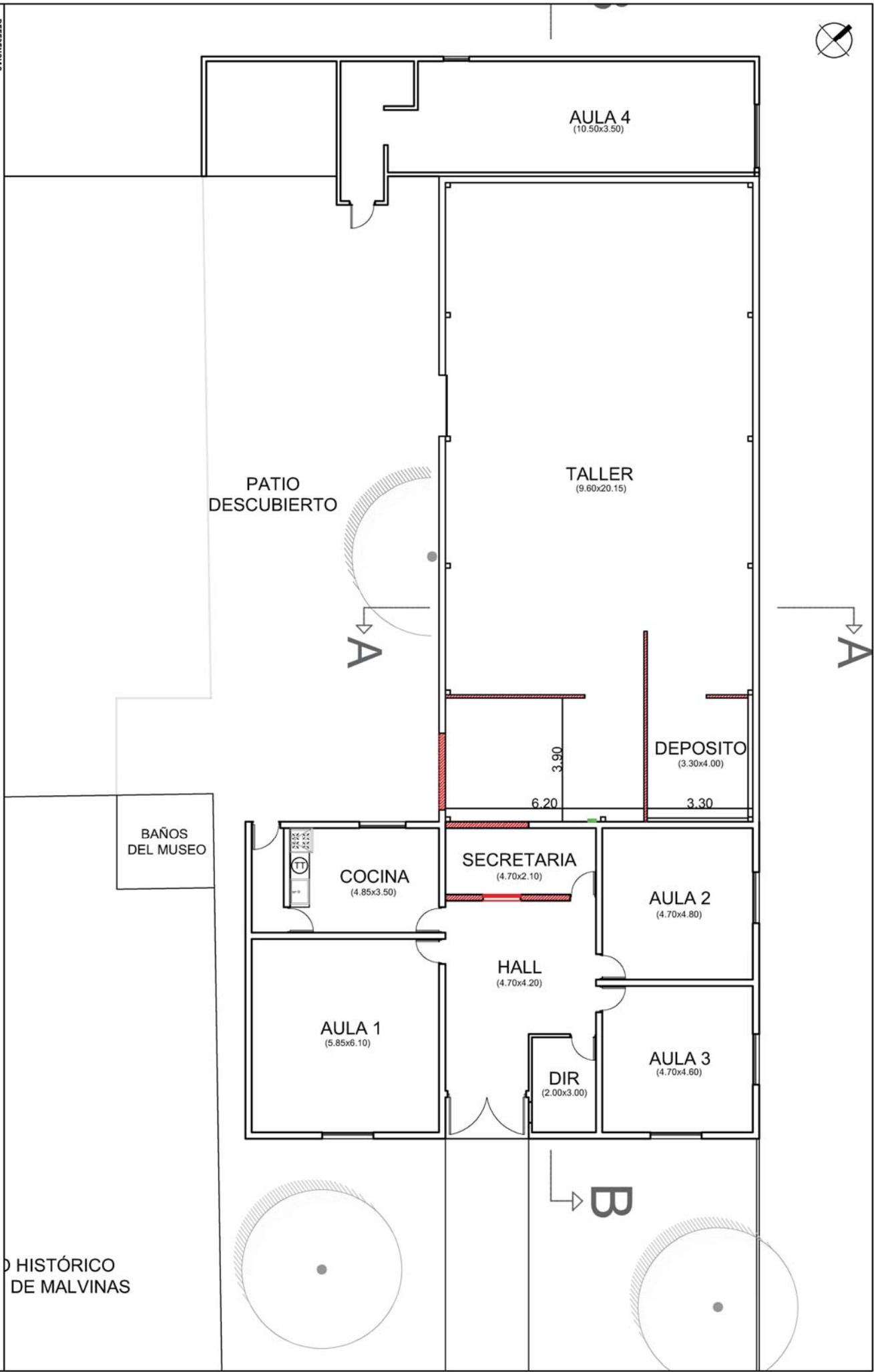


SECRETARIA DE EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

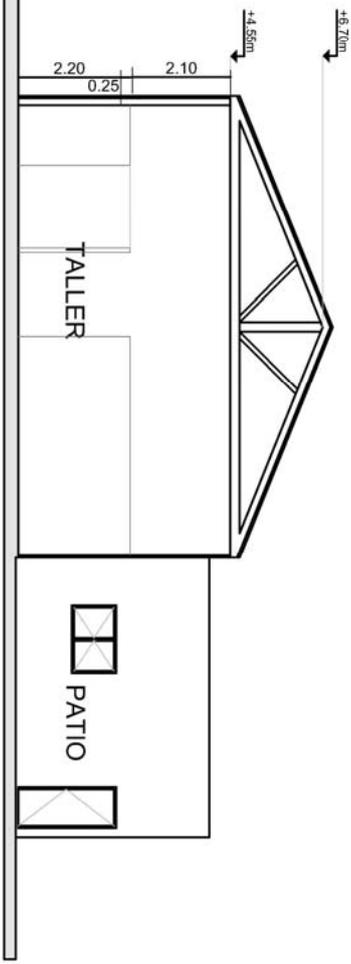
Proyecto: Readequación de acceso e incorporación de baños en CFP N° 401

Plano: PROYECTO - INTERVENCIÓN

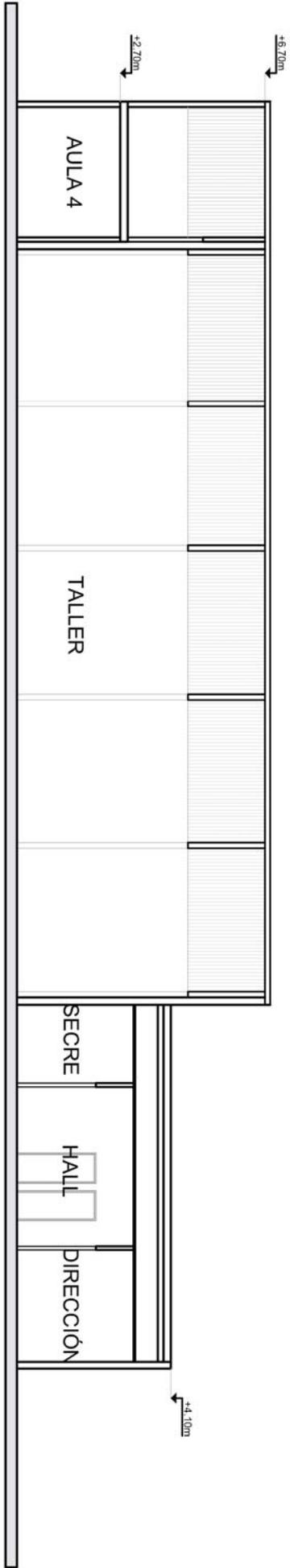
CFP 401
n° 02
Escr. SE



HISTÓRICO DE MALVINAS



CORTE A-A



CORTE B-B

REFERENCIAS

NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA CONFECCIONARA LOS PLANOS DE DETALLE DEFINITIVO, QUE DEBERAN SER APROBADOS POR LA INSPECCION DE OBRA COMO CONDICION PREVIUA A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARA EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES. TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARAN EN OBRA POR EL CONTRATISTA. TODOS LOS DETALLES CONSTRUCTIVOS SERAN APROBADOS POR LA INSPECCION DE OBRA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES COMO ASI TAMBIEN SUS ACOMENTOS A REQ.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
 Proyecto: Readecuación de acceso e incorporación de baños en CFP N° 401
 Plano: EXISTENCIA - CORTES

CFP 401
 n° 03
 Esc: SE



PATIO
DESCUBIERTO

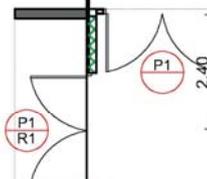
TALLER
(9.00x20.15)

16.21

9.90

A

A



BAÑOS
DEL MUSEO

COCINA
(4.85x3.50)

SECR.
1.60

AULA 2
(4.70x4.80)

HALL
(8.30x 2.60/4.70)

AULA 1
(5.85x6.10)

DIR
(2.00x3.00)

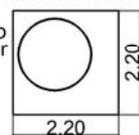
AULA 3
(4.70x4.60)

DRICO
LVINAS

B

MANGRULLO

tanque bombeo
termotanque solar
tanque reserva



REFERENCIAS

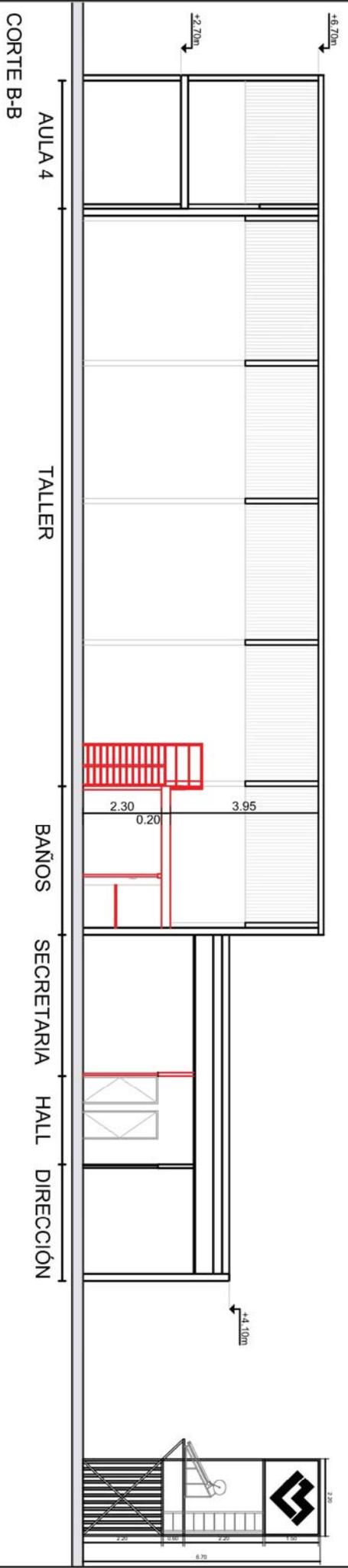
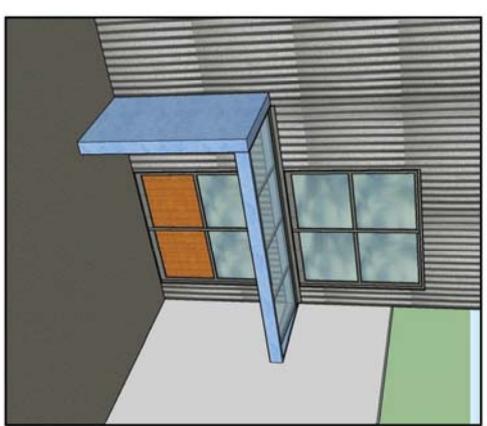
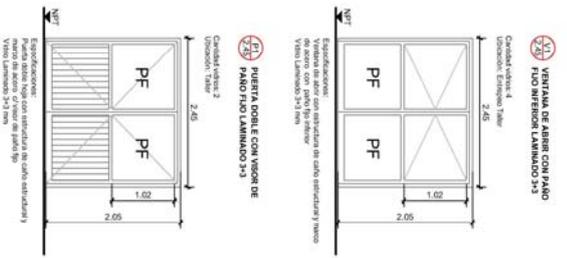
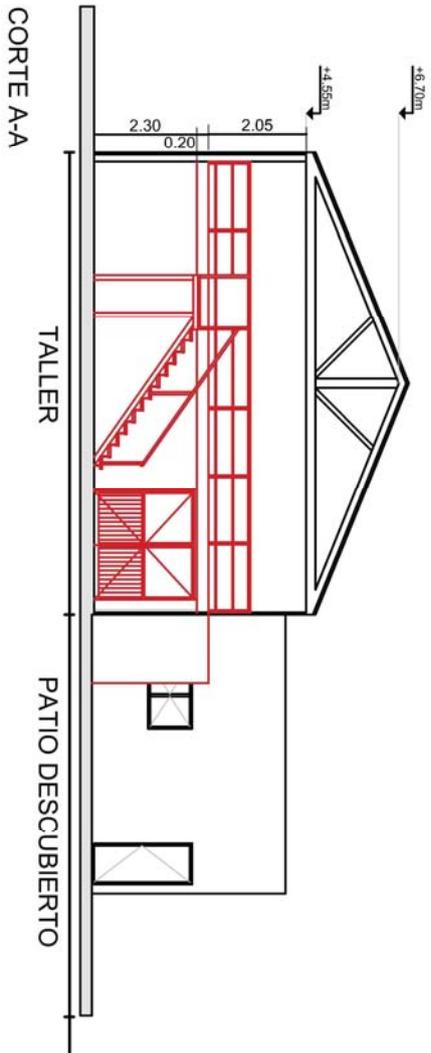
- Muros placa de roca de yeso tipo Junock
- Muros de ladrillo hueco 12x18x33
- Tabiquería divisoria de oficina
- Tabiquería para pórtico revestida el placa cementicia 8mm
- Provisión y colocación de carpintería

NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA CONFECCIONARA LOS PLANOS DE DETALLE DEFINITIVO, QUE DEBERAN SER APROBADOS POR LA INSPECCION DE OBRA COMO CONDICION PREVIUA A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARA EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES. TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARAN EN OBRA POR EL CONTRATISTA. TODOS LOS DETALLES CONSTRUCTIVOS SERAN APROBADOS POR LA INSPECCION DE OBRA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES COMO ASI TAMBIEN SUS ACOMETIDAS A RED.



SECRETARIA DE EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
 Proyecto: Readequación de acceso e incorporación de baños en CFP N° 401
 Plano: PROYECTO - PLANTA 3AJA

CFP 401
 n° 04
 Esc: SE



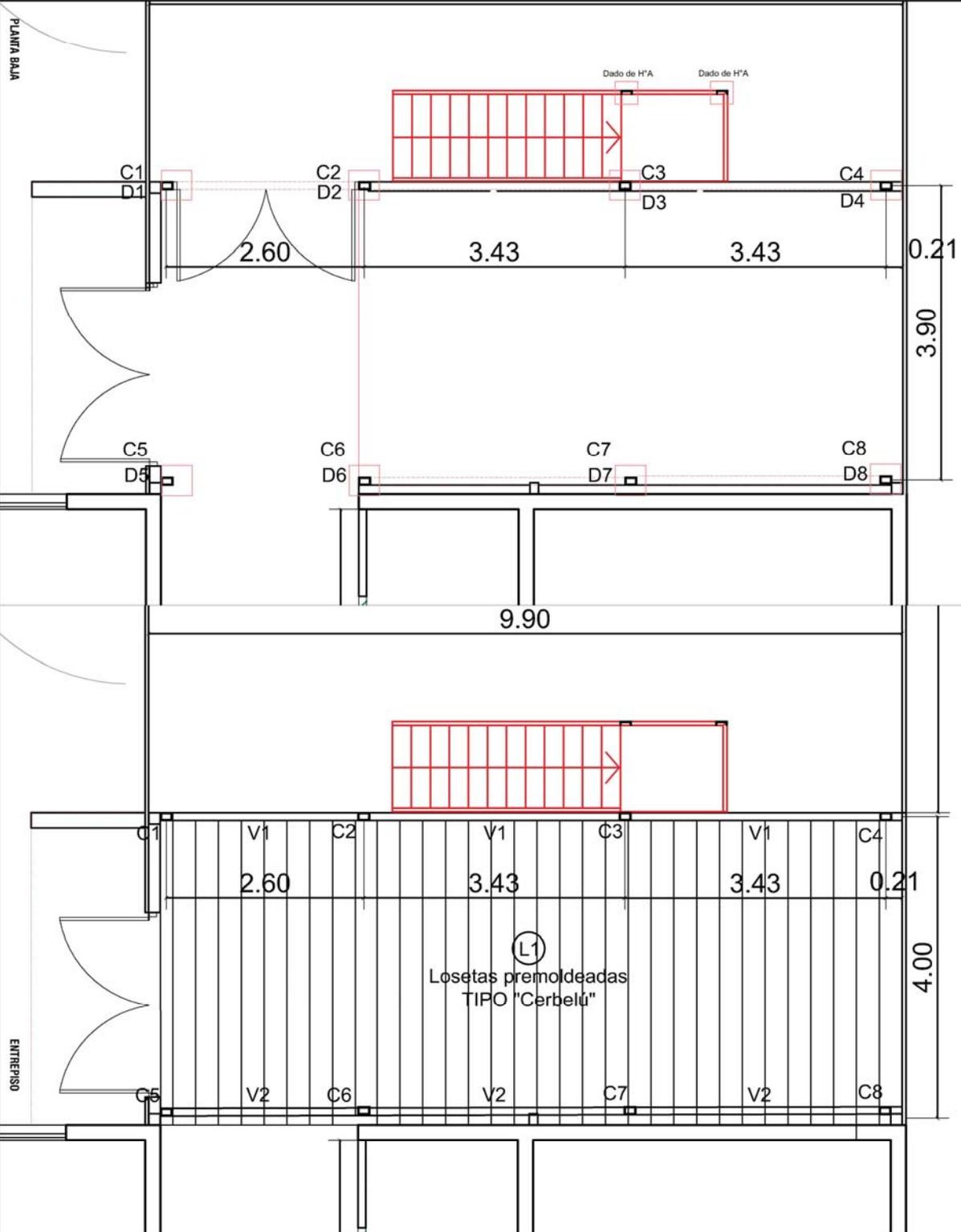
REFERENCIAS
 ■ Intervención a realizar

NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA CONFECCIONARA LOS PLANOS DE DETALLE DEFINITIVO, QUE DEBERAN SER APROBADOS POR LA INSPECCION DE OBRA COMO CONDICION PREVIJA A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARA EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARAN EN OBRA.** POR EL CONTRATISTA. TODOS LOS DETALLES CONSTRUCTIVOS SERAN APROBADOS POR LA INSPECCION DE OBRA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES COMO ASI TAMBIEN SUS ACOMETIDAS A RED.



SECRETARIA DE EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
 Proyecto: Readequación de acceso e incorporación de baños en CFP N° 401
 Plano: PROYECTO - CORTE B

CPP 401
 n°: 05
 Esc: SE



PLANTA BAJA

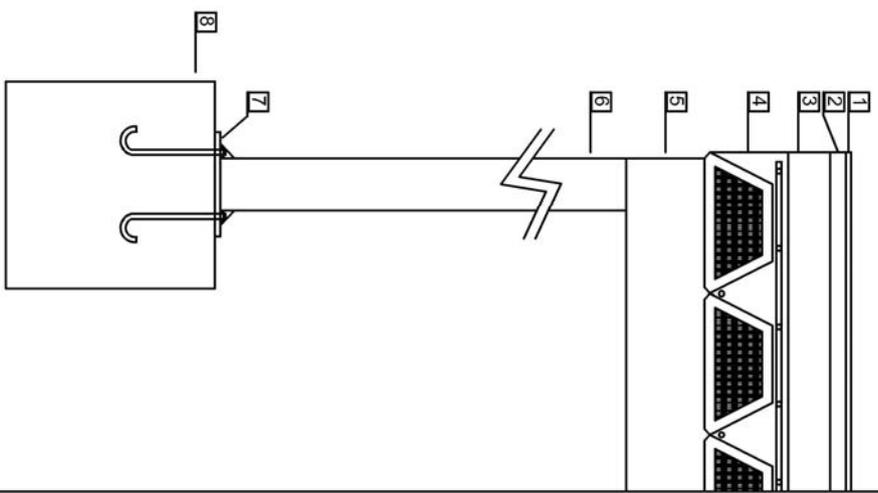
- REFERENCIAS**
- D - Dado de H^ºA
 - C - Columnas compuestas por doble perfil C
 - V - Vigas compuestas por doble perfil C

L1 - Losa compuesta por Losetas remoldadas tipo "Cerebelú"

NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA CONFECCIONARA LOS PLANOS DE DETALLE DEFINITIVO, QUE DEBERAN SER APROBADOS POR LA INSPECCION DE OBRA COMO CONDICION PREVIUA A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARA EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARAN EN OBRA.** POR EL CONTRATISTA. TODOS LOS DETALLES CONSTRUCTIVOS SERAN APROBADOS POR LA INSPECCION DE OBRA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES COMO ASI TAMBIEN SUS ACOMENTAS A REQ.

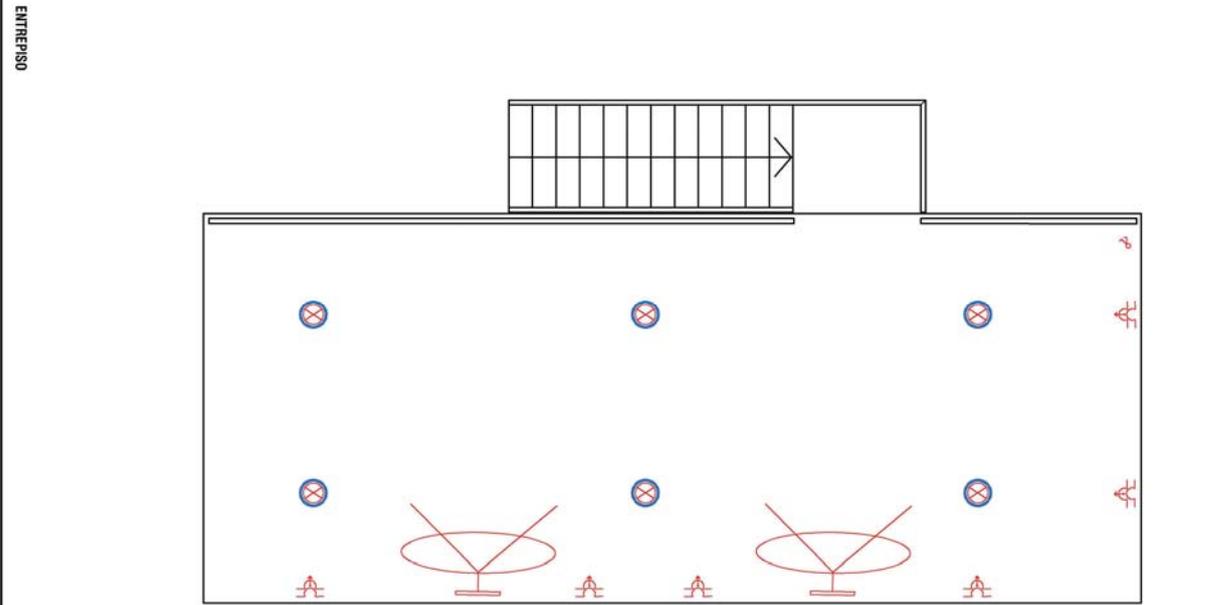
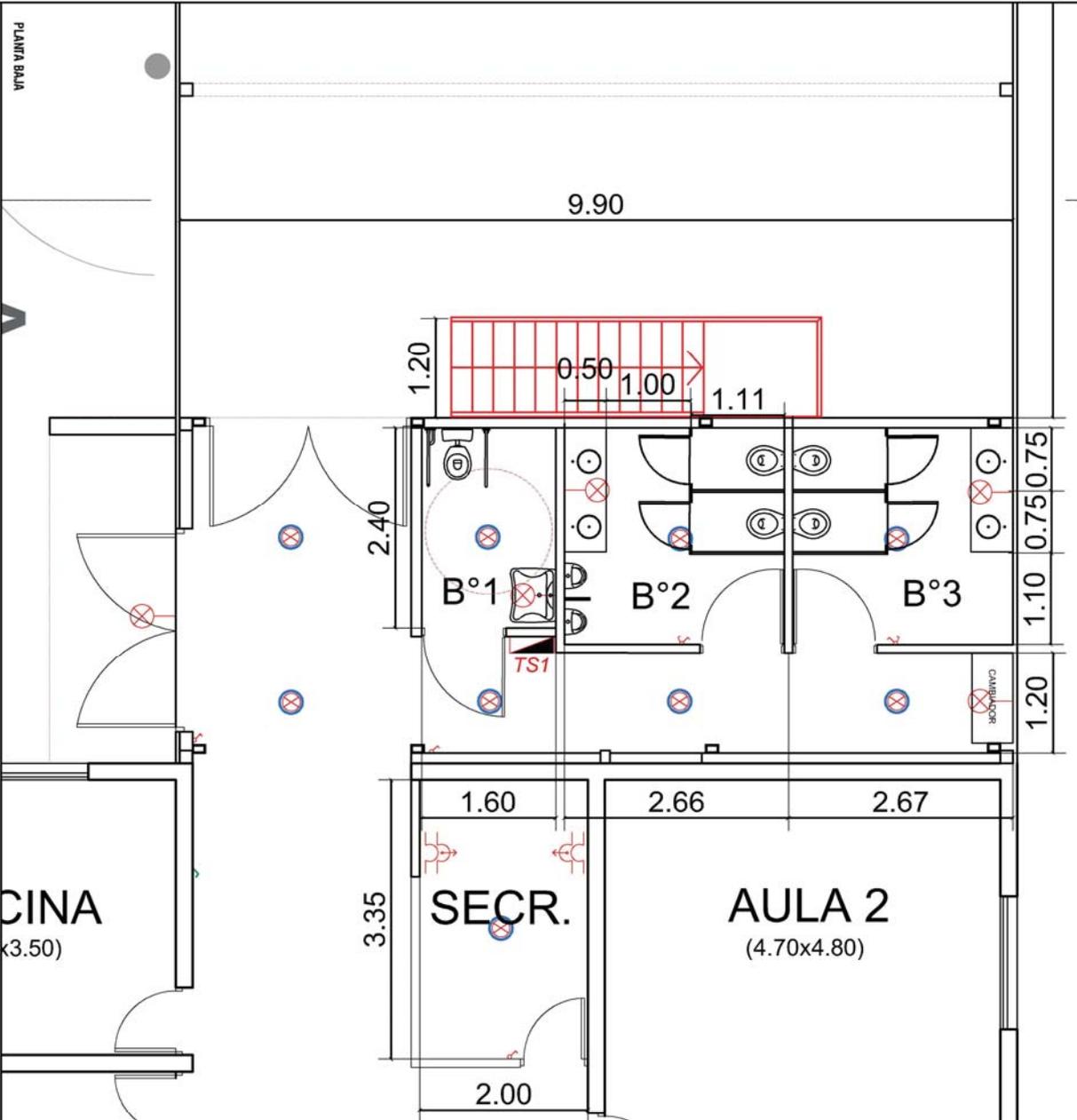


SECRETARIA DE EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
 Proyecto: Readequación de acceso e incorporación de baños en CFP N° 401
 Plano: PROYECTO - ESTRUCTURA



- 1 Solado
- 2 Carpeta niveladora
- 3 Contrapiso alivianado
- 4 Losa (Losetas premoldeadas tipo "Cerebelú")
- 5 Viga compuesta por doble perfil C
- 6 Columna compuesta por doble perfil C
- 7 Platina con pernos de anclaje
- 8 Dado de H^ºA

CFP 401
 n°: 06
 Esc: SE



PLANTA BAJA

- REFERENCIAS**
- Provisión y colocación de Bocas y Arteriacos
 - Provisión y colocación de Tomacorrientes Dobles
 - Provisión y colocación de Ventiladores de pared
 - Provisión y colocación de Bocas de pared

NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA CONFECIONARÁ LOS PLANOS DE DETALLE DEFINITIVO, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCION DE OBRA COMO CONDICION PREVIJA A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARA EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARAN EN OBRA.** POR EL CONTRATISTA. TODOS LOS DETALLES CONSTRUCTIVOS SERAN APROBADOS POR LA INSPECCION DE OBRA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES COMO ASI TAMBIEN SUS ACONEXIONES A RED.



SECRETARIA DE EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
 Proyecto: Readequación de acceso e incorporación de baños en CPP N° 401
 Plano: PROYECTO - INSTALACION ELECTRICA

CPP 401
 n°: 07
 Esc: SE



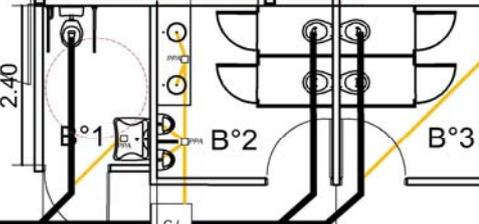
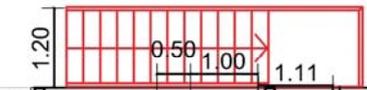
PATIO
DESCUBIERTO

TALLER
(9.60x20.15)

16.21

9.90

A



1.20 1.10 0.75 0.75

COCINA
(4.85x3.50)

SECR.

AULA 2
(4.70x4.80)

HALL
(8.30x 2.60/4.70)

AULA 1
(5.85x6.10)

DIR
(2.00x3.00)

AULA 3
(4.70x4.60)

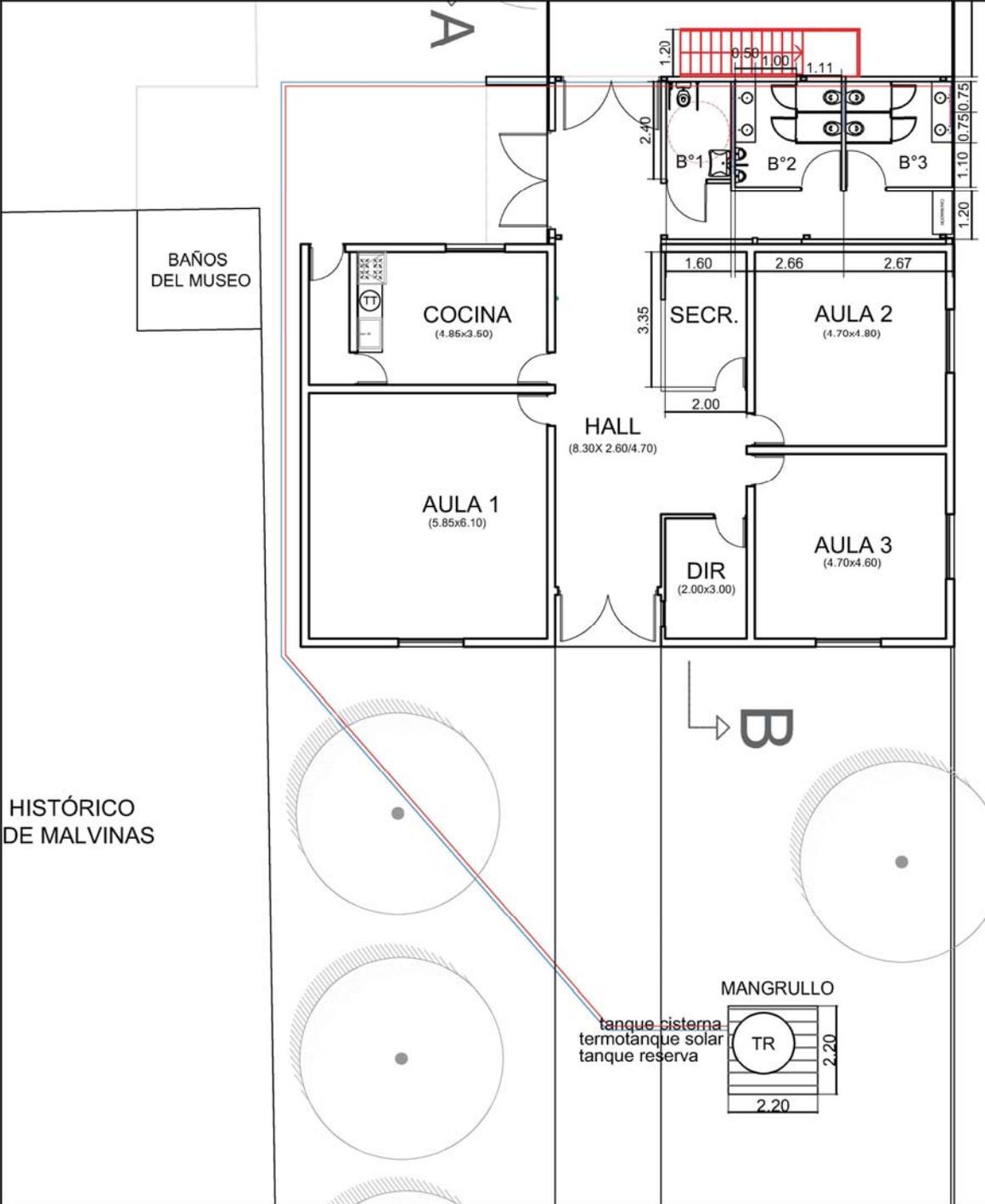
REFERENCIAS

NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA CONFECCIONARA LOS PLANOS DE DETALLE DEFINITIVO, QUE DEBERAN SER APROBADOS POR LA INSPECCION DE OBRA COMO CONDICION PREVIUA A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARA EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES. TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARAN EN OBRA POR EL CONTRATISTA. TODOS LOS DETALLES CONSTRUCTIVOS SERAN APROBADOS POR LA INSPECCION DE OBRA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES COMO ASI TAMBIEN SUS ACOMODACIONES A REQ.



SECRETARIA DE EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
Proyecto: Readecuación de acceso e incorporación de baños en CFP N° 401
Plano: PROYECTO - INSTALACION ELECTRICA

CFP 401
N° 08
Esc: SE



- REFERENCIAS**
- Provisión de Agua Fria
 - Provisión de Agua Caliente

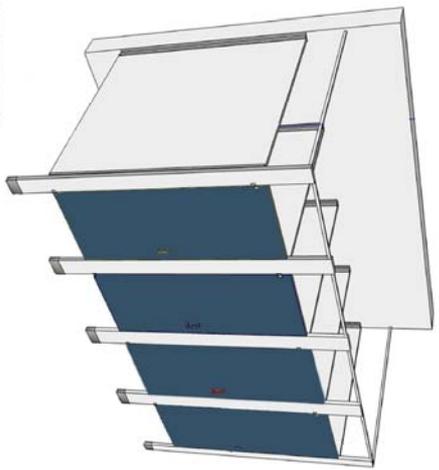
NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA CONFECCIONARA LOS PLANOS DE DETALLE DEFINITIVO, QUE DEBERAN SER APROBADOS POR LA INSPECCION DE OBRA COMO CONDICION PRELIMINAR A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARA EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARAN EN OBRA.** POR EL CONTRATISTA. TODOS LOS DETALLES CONSTRUCTIVOS SERAN APROBADOS POR LA INSPECCION DE OBRA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES COMO ASI TAMBIEN SUS ACOMODACIONES A RED.



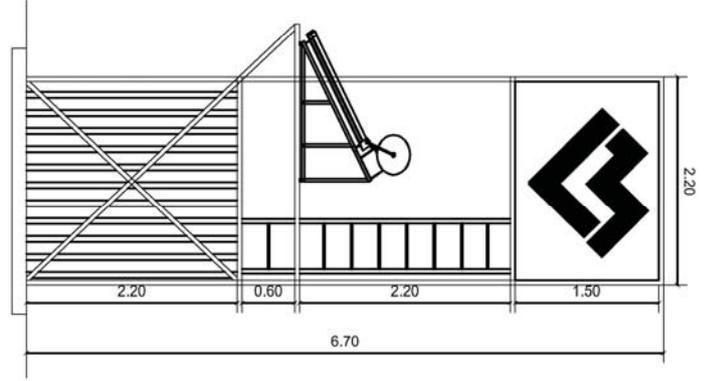
SECRETARIA DE EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
 Proyecto: Readequación de acceso e incorporación de baños en CFP N° 401
 Plano: PROYECTO - INSTALACION DE PROVISION DE AGUA

CFP 401
 n° 09
 Esc: SE

REFERENCIA CUBICULOS BAÑO



PLANO DETALLE MANGRULLO



ANEXO II: PLANILLA DE COMPUTO Y PROPUESTA



MUNICIPIO DE LANUS
SECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

Obra: Readequación de acceso e incorporación de baños en CFP N° 401 Mes Base may-25

ITEMS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO		
			UNITARIO	TOTAL	
1 TRABAJOS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIOS					
1,1	Trabajos preliminares, obrador, cartel de obra, cerco de obra y señalización. Energía eléctrica. Equipos y herramientas. Metodología de trabajo. Organización y replanteo. Documentación ejecutiva de la totalidad de la obra.	gl	1		
SUBTOTAL ITEM					
2 DEMOLICIONES - Incluye retiro de escombros					
2,1	Volquete	gl	1		
2,2	Retiro de carpinterías y rejas	m2	3		
2,3	Demolición de tabiquería de panel de yeso	m2	70		
2,4	Picado y retiro de contrapiso	m3	12		
2,5	Apertura de vano para carpinterías	m2	12		
SUBTOTAL ITEM					
3 MOVIMIENTO DE SUELO (todas las excavaciones contemplan carga contenedor y/o desparramo en mismo terreno)					
3,1	Excavación manual para fundaciones	m3	15		
SUBTOTAL ITEM					
4 ESTRUCTURA RESISTENTE					
4,1 Estructura de Hormigón					
4.1.1	Ejecución de platea de fundación de HªA	m3	3		
4.1.2	Ejecución de base aislada de HªA	m3	2		
4.1.3	Ejecución de entrepiso con losetas premoldeadas de hormigón alivianado tipo "cerbelú", con armadura de refuerzo y capa de compresión de hormigón con armadura de repartición.	m2	45		
4,2 Estructura Metálica					
4.2.1	Provisión y colocación de Perfil C de chapa galvanizada para columnas de entrepiso. Incluye colado de Hormigón y platina de fijación.	ml	40		
4.2.2	Provisión y colocación de Perfil C de chapa galvanizada para vigas de entrepiso. Incluye platina de fijación.	ml	40		
SUBTOTAL ITEM					
5 ALBAÑILERÍA					
5,1	Ejecución de Contrapiso de hormigón	m2	70		
5,2	Ejecución de Carpeta niveladora hidrófuga de 3,00 cm.	m2	70		
5,3	Ejecución de Revoque grueso y fino a la cal interior	m2	130		
5,4	Ejecución de Mampostería de ladrillo hueco de 12x18x33	m2	65		
SUBTOTAL ITEM					

6 CONSTRUCCION EN SECO					
6,1	Ejecución de Tabique Simple - Tipo Durlock con placa de 12,5 mm y aislación de lana de vidrio Acustiver R -70 mm	m2	20		
6,2	Provisión y colocación de Box sanitarios para baños. Según referencia	gl	1		
6,3	Ejecución de Pórtico con perfiles metálica y cubierta a un agua de policarbonato. Revestido integralmente con placa cementicia de 8mm. (Incluye terminación y zinguería)	gl	1		
SUBTOTAL ITEM					
7 TABIQUE DIVISORIO DE OFICINA					
7,1	Provisión y colocación de tabiquería divisoria para nuevo local de Secretaría.	m2	14		
SUBTOTAL ITEM					
8 SOLADOS Y REVESTIMIENTOS					
8,1	Provisión y colocación revestimiento Cerámico tipo "Alberdi Baikal" o similar blanco 28 x 45 cm sobre pared	m2	80		
8,2	Provisión y colocación de solado de hormigón alisado con pigmentación similar a la existente	m2	25		
8,3	Provisión y colocación de porcelanato 60x60cm tipo "mood"	m2	22		
8,4	Provisión y colocación de zócalos cerámico	ml	35		
SUBTOTAL ITEM					
9 CARPINTERIAS Y VIDRIOS					
9,1	P1 (2,45m) - Provisión y colocación de Puerta 2 (dos) hojas con estructura de caño estructural y marco de acero c/ visor de paño fijo vidrio laminado 3+3 mm (Similar a existente) (Incluye pintura y barniz)	u	2		
9,2	P2 (1,00m) - Provisión y colocación de Puerta placa con Marco de chapa (Incluye pintura y barniz)	u	3		
9,3	V1 (2,45mx2.05m) - Provisión y colocación de ventana de abrir con Paño fijo inferior tipo Modena o calidad similar y vidrio laminado 3+3 (Marco y hoja aluminio prepintado color negro)	u	1		
SUBTOTAL ITEM					
10 HERRERIA					
10,1	R1 (2,45m) - Provisión y colocación de Reja con puerta doble de acceso de malla de metal desplegado y planchuelas. Incluye acabado final con pintura antióxido y herrajes	u	1		
10,2	R2 (2,45m) - Provisión y colocación de Reja fija de malla de metal desplegado y planchuelas para entrepiso del taller. Incluye acabado final con pintura antióxido.	u	1		
10,3	Provisión y ejecución de Torre Mangrullo de hierro para tanques de agua con logo corporeo de chapa prepintada	u	1		
10,4	Ejecución de Baranda de protección con pasamanos de hierro estructural 40x40, refuerzos verticales en hierro estructural 25x25 y refuerzos horizontales en hierro redondo liso 12 mm c/12 cm	m2	10		
10,5	Ejecución de Escalera metálica con estructura de caño estructural y escalones en chapa lisa 1.2 m. Incluye barandas.	ml	4,5		
SUBTOTAL ITEM					
11 INSTALACIÓN SANITARIA					
11,1 Instalación					
11.1.1	Instalación sanitaria nueva de agua fría, agua caliente y desagües en polipropileno tipo Awaduct aprobado cloacal. Incluye montantes, bajadas, instalación, provisión y colocación de bombas. Ventilaciones de sistemas y valvulas PF, distribución y tendido de desagües cloacales, recolocación de artefactos, colocación de artefactos y griferías. Nuevas camaras de inspección.	gl	1		
11,2 Artefactos					
11.2.1	Provisión y colocación de inodoro corto, blanco, con asiento, tapa modelo tipo "Ferrum" mod. Bari o similar y mochila de colgar Ecológica Suma marca "Ideal" o similar.	u	4		
11.2.2	Provisión y colocación de inodoro alto con tapa tipo "Ferrum" Espacio IETMJ-B	u	1		

11.2.3	Provisión y colocación de barral rebatible con portarrollo y accionador tipo "Ferrum" Espacio VTEPA	u	1		
11.2.4	Provisión y colocación de barral fijo recto 65cm tipo "Ferrum" Espacio VEFR6	u	1		
11.2.5	Provisión y colocación de espejo basculante tipo "Ferrum" Espacio VTEE1	u	1		
11.2.6	Provisión y colocación de Tanque de reserva tricapa 1500 lt	u	1		
11.2.7	Provisión y colocación de Tanque cisterna tricapa 1100 lt	u	1		
11.2.8	Provisión y colocación de mingitorio tipo "Ferrum" Oval MTN-B con válvula	u	2		
11.2.9	Provisión y colocación de termotanque solar 100 L	u	1		
11.2.10	Provisión y colocación de bomba elevadora centrífuga de agua	u	1		
11,3 Griferías					
11.3.1	Provisión y colocación de Grifería De Lavatorio Monocomando a dos aguas pico largo tipo "FV" o equivalente para lavatorio sobre mesada	u	4		
11.3.2	Provisión y colocación grifería con accionador a distancia Tipo "FV" o equivalente (lavatorio discapacitados)	u	1		
SUBTOTAL ITEM					
12 LETRAS CORPÓREAS					
12,1	Provisión y colocación de letras corpóreas y logo de chapa prepintada sobre fachada	gl	1		
SUBTOTAL ITEM					
13 INSTALACION ELECTRICA					
13,1	Nuevo tendido de instalación eléctrica (Incluye tendido de cables, nuevas térmicas, disyuntor, tomas, cajas de pase, bocas , puntos, cañerías, tableros y puesta a tierra.)	gl	1		
13,2	Provisión y colocación de Plafón estanco hermético 2x18w con dos tubos led tipo "Philips" TCW063 120cm	u	15		
13,3	Provisión y colocación de Ventilador de pared de tres palas diam. 0,80, motor reforzado c/ rejilla de protección	u	2		
SUBTOTAL ITEM					
14 MESADAS					
14,1	Provisión y colocación de mesada de granito para baño de 50 cm de ancho (Incluye trasforo y lavatorio de acero inoxidable)	ml	3		
14,2	Provisión y colocación de mesada para cambiador (110 x 60 cm)	u	1		
SUBTOTAL ITEM					
15 PINTURA (incluye manos necesarias y tratamiento previo)					
15,1	Muros interiores con pintura Latex larga duración interior tipo Sherwin Williams o similar (incluye manos necesarias y tratamiento previo)	m2	90		
15,2	Muros exteriores taller con pintura Latex larga duración Exterior tipo Sherwin Williams (incluye manos necesarias y tratamiento previo)	m2	100		
15,3	Cielorrasos con pintura Latex larga duración tipo Sherwin Williams o similar antihongo (incluye manos necesarias y tratamiento previo)	m2	45		
15,4	Pintura al esmalte sintético tipo Kem triple acción (se considera una mano de fondo, una de imprimación y tres de esmalte).	m2	160		
SUBTOTAL ITEM					
16 VARIOS					
16,1	Provisión y colocación de logo corpóreo municipal	gl	1		
16,2	Provisión y colocación de señalética para baños	gl	1		

16,3	Reparación de cubierta de chapas onduladas en taller	gl	1		
16,4	Provisión y colocación de Extractores eólicos - Ø caño 8"- Renov/Aire 1999 m3/h en cubierta de taller	u	4		
16,5	Provisión y colocación de Extractor de aire caudal de pared, para baños. Incluye cañería	u	4		
16,6	Provisión y colocación de espejos 6mm 150x60cm para baños	m2	3		
16,7	Provisión y colocación de Tabique divisorio para mingitorios granito gris mara (ancho 30 cm)	u	1		
SUBTOTAL ITEM					

17 LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA					
17,1	Limpieza periódica y final de obra. Retiro de volquetes.	gl	1		
SUBTOTAL ITEM					

TOTAL CFP 401						
----------------------	--	--	--	--	--	--

PROPUESTA

La firma.....que suscribe, con domicilio legal en.....y domicilio real en.....ha retirado una copia del legajo y se compromete a ejecutar los trabajos de la obra “READECUACIÓN DE ACCESO E INCORPORACIÓN DE BAÑOS EN CFP N° 401” en este acto por la suma de pesos.....(\$.....), o sea con el% de aumento – reducción sobre el Presupuesto Oficial.-

Firma la presente Propuesta en carácter de Representante Técnico.....título.....inscripto en el Colegio Profesional.....de la Provincia de Buenos Aires, Matrícula N°...
.....-

Nota: En caso de discrepancia entre el valor expresado en letras y en números, tendrá validez el indicado en letras.-

En caso de discordancia entre el monto total y el valor resultante de aplicar el porcentaje de aumento o reducción cotizado al Presupuesto, prevalece el primero de ellos.-

.....
REPRESENTANTE TECNICO
FIRMA, ACLARACION Y MATRÍC

.....
CONTRATISTA
SELLO FIRMA Y ACLARACION

ANEXO III: CONSTANCIA ADQUISICION DEL PLIEGO.

Por medio de la presente declaramos haber adquirido el pliego, conforme el comprobante que se acompaña al presente.

ANEXO IV: CONSTANCIA REGISTRO DE PROVEEDORES.

Por medio de la presente declaramos (estar inscritos en el Registro de Proveedores del Municipio bajo el numero_____// haber iniciado los trámites de inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, acompañando constancia de inscripción en trámite) *1.

*1 (TACHAR LO QUE NO CORRESPONDE)

ANEXO V: DDJJ – CONSTITUCION DOMICILIO.

Por medio de la presente declaramos dentro del municipio de Lanús al siguiente domicilio:

Domicilio: _____

Asimismo, declaramos el siguiente correo electrónico el cual será considerado válido para las notificaciones que fueran necesarias realizar en el presente procedimiento de contratación, así como las notificaciones que sean emitidas a través del portal web de proveedores del Municipio de Lanús. (<http://proveedores.lanus.gob.ar/Proveedores/>).

Correo Electrónico: _____

ANEXO VI: DDJJ - JURISDICCION APLICABLE.

Por medio de la presente declaramos que para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitarse en virtud del presente llamado y el correspondiente Contrato que, una vez adjudicado, tuviera lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Avellaneda – Lanús con competencia en Lanús o los que en un futuro lo reemplacen con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

ANEXO VII: DECLARACIÓN JURADA DE NO REALIZACIÓN DE VISITA DE OBRA

Lanús,..... de 2025

**Sres. DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

S / D

Por medio de la presente, yo _____ en carácter de _____ con poder suficiente de la firma _____ a la cual represento, DECLARO BAJO JURAMENTO, que NO hemos realizado la visita de obra correspondiente a la Licitación N° _____ no pudiendo alegar, desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, la magnitud o cualquier tipo de información relativa a la correspondiente contratación.

Firma

Aclaración

DNI

ANEXO VIII: DDJJ – NO DESCONOCIMIENTO DEL LUGAR.

Por medio de la presente declaramos no alegar desconocimiento del lugar, sus accesos, la disponibilidad de servicios, materiales y/o mano de obra o cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos, con el compromiso de abstenernos de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

**ANEXO IX: DDJJ - CERTIFICADO DE NO REGISTRO DE DEUDOR
ALIMENTARIO MOROSO**

Derivado de la búsqueda realizada en el Registro de deudores Alimentarios Morosos, declaro/amos bajo juramento, que a esta fecha, no/nos encontramos como Deudor/es Alimentario/s Moroso/s.

ANEXO X: DDJJ – IMPEDIMENTOS DE LOS PROPONENTES.

Por medio de la presente declaramos no estar incurso en ninguno de los impedimentos referidos en el artículo 2 del PBCG.

ANEXO XI: DDJJ – JUICIOS PENDIENTES CON LA ADMINISTRACION PUBLICA.

Por medio de la presente declaramos no contar con Juicios pendientes con la Administración Pública.

STAMILLA
Fernando
Gabriel

Firmado digitalmente por
STAMILLA
Fernando Gabriel
Fecha: 2025.07.08
14:15:19 -03'00'